# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA

**AUTORIDADES**

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32139
Mendoza, Martes 2 de Julio de 2024
Normas: 21 - Edictos: 235

# INDICE

**Sección General** ..... 3
- DECRETOS ..... 4
- RESOLUCIONES ..... 14
- ORDENANZAS ..... 26
- DECRETOS MUNICIPALES ..... 33

**Sección Particular** ..... 36
- CONTRATOS SOCIALES ..... 37
- CONVOCATORIAS ..... 51
- IRRIGACION Y MINAS ..... 55
- REMATES ..... 55
- CONCURSOS Y QUIEBRAS ..... 60
- TITULOS SUPLETORIOS ..... 66
- NOTIFICACIONES ..... 69
- SUCESORIOS ..... 91
- MENSURAS ..... 95
- AVISO LEY 11.867 ..... 101
- AVISO LEY 19.550 ..... 102
- LICITACIONES ..... 108

SECCIÓN

# GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 605

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO el EX-2023-05205181-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor MARIANO GIMENEZ RIILI, en representación de STORNINI S.A. – AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT, en contra de la Resolución Nº 274 emitida por el ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en fecha 13 de junio de 2023 (Resolución N° 274-PIP-2023); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ingeniero Fernando Ariel Stornini, como representante legal unificado de la mencionada UT, contratista de la obra: CONSTRUCCION EDIFICIO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CIRCULACION PEATONAL SUBTERRÁNEA, OBRAS EXTERIORES, SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA Y SALA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS y se denegó el reconocimiento de los intereses solicitados por la recurrente, ratificando en todos sus términos la Resolución Nº 544-PIP-2022.

Que por la Resolución N° 544-PIP-2022, se autorizó el pago, en concepto de cancelación de intereses por mora en el pago del Anticipo Financiero, a favor de la citada UT, la suma de $ 3.540.009,70.

Que en el orden 3 rola el Recurso Jerárquico de que se trata.

Que en el orden 25 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el cual se señala que la Resolución Nº 274-PIP-2023 fue notificada a la recurrente el día 21 de junio de 2023 y el recurso fue presentado el día 12 de julio de 2023 por lo que su presentación se encuentra dentro del plazo legal del Artículo 183 de la Ley N° 9.003, resultando el mismo, procedente desde el punto de visto formal.

Que la mencionada Dirección expresa que, corresponde en esta instancia analizar el aspecto sustancial del Recurso Jerárquico interpuesto; compulsado el escrito recursivo la Recurrente dice:

“La UT Contratista presentó una oferta -que fue aceptada por la Comitente- por un precio básico de $676.604.833,00, con un anticipo financiero del 20% a pagar en dos (2) cuotas iguales, la primera antes del inicio de la obra y la segunda a los 30 días del inicio de la obra. Tampoco se discute que la Orden de Inicio de los trabajos se concretó a partir del día 01 de noviembre de 2018, de donde resulta - que el anticipo del 20% ofertado y aceptado, debía pagarse en un 50% antes de dicha fecha, y el saldo a los 30 días. Ahora bien, la cuestión no sucedió así, pues la Comitente pagó la primera cuota del AF el día 12 de diciembre de 2018; es decir, con una mora de cuarenta y un (41) días respecto de lo pactado, dando lugar así a la reserva presentada, anticipadamente, mediante Nota de Pedido N° 22, de fecha 03 de diciembre de 2018 y luego al reclamo interpuesto mediante Nota presentada directamente ante la Subsecretaría de Infraestructura, en fecha 01 de febrero de 2019 y reiterado por Nota de Pedido N° 183, de fecha 02 de julio de 2019”.

Que los agravios invocados por la recurrente son:

1-“…la Administración se limitó a reiterar lo ya expuesto en la Res. 544/22 sin tomar en cuenta -en lo más mínimo- lo vertido por esta parte en el recurso de revocatoria interpuesto contra la misma, circunstancia que redunda en una afectación al derecho de ser oído, debido proceso y defensa. Además, queda a la vista que la resolución que por medio de la presente se impugna adolece de debida motivación, por desoír

los planteos esgrimidos por esta parte…."

2- "…Concretamente, la Resolución N° 544-PIP2022 se limita a trascribir la última parte del artículo que dice: "Durante el lapso de demora que le sea imputable, el contratista no tendrá derecho a los intereses previstos en el artículo 64", pero omite -deliberada y burdamente- el primer párrafo, en cuanto indica: "Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, relativas a la emisión de los certificados, éstos podrán ser emitidos de oficio...".

3- "….De lo expresado, concluimos que la Administración se limitó a reiterar lo ya expuesto en la Res. 544/22 sin tomar en cuenta -en lo más mínimo- lo vertido por esta parte en el recurso de revocatoria interpuesto contra la misma, circunstancia que redunda en una afectación al derecho de ser oído, debido proceso y defensa. Además, queda a la vista que la resolución que por medio de la presente se impugna adolece de debida motivación, por desoír los planteos esgrimidos por esta parte".

Que la recurrente dice que la Administración ha desoído sus argumentos y que se ha afectado el debido proceso y el derecho de defensa.

Que reitera la exposición de hechos realizados en sus anteriores presentaciones y expresa que "en aquel momento jamás expresó que la demora en el pago respondía a la no presentación de la garantía y/o factura, ni tampoco hizo un requerimiento de tal documentación."

Que respecto a esta última afirmación la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 25 indica que, la presentación de la factura es obligación, por ley, del Recurrente, por lo que corresponde traer a colación el principio del Derecho que establece que: "la ignorancia del derecho no justifica", es decir que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa para su cumplimiento.

Que dicha área legal expresa que, examinado el presente recurso y sus antecedentes consta que la peticionante ha sido escuchada. Es así, que la presentación de su reclamo y posterior resolución del mismo, como el ejercicio de la etapa recursiva evidencian que ha podido ejercer su derecho de defensa y la Administración ha respetado el debido proceso, por lo que si las normas que corresponden aplicar al presente caso no condicen con las pretensiones de la recurrente no significa que se ha violado los principios legales que rigen el procedimiento administrativo.

Que en cuanto a las Resoluciones emitidas por la Administración, cabe merituar, que se encuentran debidamente fundadas fáctica y jurídicamente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen del orden 25, entiende que, corresponde traer a colación y reiterar los argumentos esgrimidos anteriormente sobre el tema:

"A tenor de la consulta referida y a priori vale mencionar lo estipulado por el art. 8 del Decreto-Ley 4416, el que establece: "Las disposiciones de la presente ley y su reglamentación son de orden público y serán nulas las convenciones que se opongan a ellas".

Por su parte el artículo 61 de la Ley Nº 4.416, el que reza: "Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, relativas a la emisión de los certificados, éstos podrán ser emitidos de oficio sin perjuicio de las demoras que le sea imputable, el contratista no tendrá derecho a los intereses previstos en el Artículo 64". En este sentido las estipulaciones contenidas en dicho precepto son de plena aplicación al presente caso.

Con relación al pago de intereses se encuentra reglamentado por el Decreto N° 603/90. La normativa citada se integra con las estipulaciones contenidas por el Artículo 153 de la Ley N° 8.706 y el Decreto N° 1000/15 y dispone: "La entrega de los bienes, la prestación de los servicios, el análisis de las prestaciones, las inspecciones, la recepción y conformación y la facturación de los bienes o servicios contratados, se regirán por las condiciones que se establezcan en la reglamentación."

Por su parte el decreto reglamentario al momento de regular lo relativo a la facturación establece: “Facturación: Los proveedores de bienes y/o servicios presentarán sus facturas para el trámite de pago en el lugar que indiquen las cláusulas particulares de la contratación, o en caso contrario, en el organismo donde se entregaron los bienes o se prestaron los servicios. Las facturas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos acompañada del original de la Orden de Compra debidamente sellada, en caso de corresponder. Además en dicha factura deberá consignarse el número y fecha de la orden de compra y número y fecha del remito respaldatorio de la entrega del bien o prestación del servicio. En caso de entregas parciales, la Orden de Compra original será entregada con la primera factura. El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación, procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas. El Director del Organismo Licitante o funcionario autorizado legalmente para ello, deberá firmar la factura, lo que significará que todos los actos realizados dentro del Organismo se encuentran ajustados a las normas legales y de procedimiento”. De la normativa citada surge claramente la obligación del proveedor de presentar la documentación correspondiente, entre ellos la factura, sin la cual la administración no se encontraba en condiciones de instrumentar el pago de su deuda.

La documentación exigible para el pago fue entregada a la administración luego de la fecha de vencimiento de la primera cuota del Anticipo financiero (01/11/2018) conforme a la oferta variante adjudicada.

A tenor de la observación formulada el Artículo N° 61 del Decreto-Ley 4416/80, en su parte pertinente dice: “… Durante el lapso de demora que le sea imputable, el contratista no tendrá derecho a los intereses previstos en el Artículo 64”.

Es decir que la empresa contratista debía presentar la documentación requerida por la administración, en atención a lo previsto por el Artículo 153 de la Ley N° 8.706 y el Decreto reglamentario 1000/2015.

Se constata que la empresa incurrió en mora a la hora de presentar la documentación a fin de que se liquidara el certificado de anticipo financiero; la Póliza de garantía del anticipo fue presentada en fecha 21 de noviembre de 2018 y la factura recepcionada con fecha 26 de noviembre de 2018.

Como conclusión, y a fin de liquidarse los intereses reclamados, deberían tomarse como fecha a partir de la cual se incurre en mora; la fecha en la cual se termina de completar la documentación para el pago como así también las disposiciones del Decreto 603/90.”

Que por último y sin perjuicio de la contundencia de lo hasta aquí expuesto, no se puede soslayar el comportamiento de la Administración, la que no obstante las múltiples presentaciones realizadas por la UT en torno al pago del Anticipo Financiero, en aquel momento jamás expresó que la demora en el pago respondía a la no presentación de la garantía y/o factura, ni tampoco hizo un requerimiento de tal documentación.

Que el área legal entiende, que más allá de la exposición fáctica y jurídica realizada por la presentante, el acto administrativo recurrido cumple con todos los requisitos de ley, es decir los relativos al objeto, competencia, voluntad y forma exigidos por la Ley N° 9.003, esto hace que el acto administrativo atacado sea legítimo. En ningún caso, la resolución emitida por la Administración ha sido arbitraria, se ha fundado en los antecedentes de la causa y en el derecho que así lo confirmó, de ninguna manera ha sido el resultado de una voluntad viciada del funcionario competente, sino ha sido el resultado de una apreciación lógica y fundada en los antecedentes previstos y en la normativa vigente respecto del contrato de obra pública y dictado por la autoridad administrativa competente al considerarlo oportuno y conveniente.

Que por consiguiente, la Recurrente no ha aportado nuevos elementos y argumentos que habiliten a la Administración a modificar y/o revocar la resolución atacada, pues la misma ha sido emitida en apego a la ley y a lo que surge del contrato de cesión de garantía vigente y válida que obran en antecedentes de la

causa, por lo que todos estos elementos fueron argumentos suficientes para motivar la Resolución N° 274-PIP-2023.

Que en el orden 30 rola el dictamen de Asesoría de Gobierno del que se desprende que comparte el criterio adoptado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y señala en relación a la interpretación de la ley que: “Conforme la jurisprudencia de la Corte Federal, la primera fuente de interpretación de la ley es su letra, pero, por encima de lo que las leyes dicen literalmente, corresponde indagar lo que expresan jurídicamente, y si bien no cabe prescindir de las palabras, tampoco resulta adecuado ceñirse rigurosamente a ellas cuando así lo requiera la interpretación razonable y sistemática (Fallos 312:1614; 318:879; 330-2892 entre otros)…”.

Que en igual sentido pauta el Artículo 2° del Código Civil y Comercial de la Nación, por tanto la interpretación propugnada por la recurrente implica desarticular el juego armónico de las disposiciones contenidas en un mismo Título (arts. 61 y 64 del Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas), que refieren a los Certificados que debe emitir la Administración con motivo de la ejecución de una Obra Pública y resulta contraria a lo que razonablemente corresponde interpretar conforme a la práctica habitual, contrariando lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que en efecto, pretender que el plazo de la mora comienza a operar sin importar si existe un incumplimiento de su parte en cuanto a la emisión de la documentación legal y contable necesaria para el pago, resulta contrario a derecho, puesto que en tal caso, con el simple recurso de no presentar tal documentación, se operaría un beneficio económico para ella (devengamiento de intereses), a pesar de que la demora en el pago obedece a un incumplimiento imputable e ilegítimo.

Que por otra parte, pretender como intenta la recurrente, que la Ley N° 8.706 y su decreto reglamentario no aplica al caso por tratarse de una obra pública y que en consecuencia no corresponde exigir la presentación de documentación contable para autorizar un pago, resulta también sesgada y alejada de la normativa que regula la actuación de la Administración.

Que la interpretación que realiza la recurrente de la disposición contenida en el Artículo 138 de la Ley N° 8.706 resulta errónea, puesto que la inaplicabilidad establecida allí para el contrato de obra pública, refiere a la Sección II de la Ley, vinculada con el Régimen de Contrataciones. Sin embargo, ello no impide que sí se apliquen las disposiciones vinculadas con la gestión, administración y disposición de los fondos públicos, tales como las previstas en la Sección IV, Sistema de Contabilidad, en especial, arts. 74, 75, 77, 80, 81, 92 y conc. de la mencionada ley.

Que en definitiva, las resoluciones atacadas se ajustan a derecho, resultando que la impugnación efectuada por la recurrente se sustenta en una interpretación sesgada, parcial y aislada de las normas comprometidas y por tanto improcedentes a la luz del conjunto normativo que regula la situación, correspondiendo ratificar lo resuelto en las instancias precedentes. Por lo que Asesoría de Gobierno considera que corresponde admitir formalmente el recurso en trato y rechazarlo en su aspecto sustancial.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1 - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor MARIANO GIMENEZ RIILI, en representación de STORNINI S.A. – AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE

S.R.L. - UT, obrante en el orden 3 del EX-2023-05205181-GDEMZA-CCC en contra de la Resolución Nº 274 emitida por el ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en fecha 13 de junio de 2023 (Resolución N° 274-PIP-2023).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 655

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 08 de abril de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 678

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 09 de abril de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1007

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2019-03826669-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 187 se solicita el pedido de intervención administrativa, a la luz de las irregularidades detectadas en la ASOCIACIÓN VECINAL MALVINAS ARGENTINAS, y al tiempo transcurrido sin que hasta la fecha se haya encauzado la entidad, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, por medio de la Resolución Nº 1485 de fecha 16 de abril de 2024, solicita y sugiere al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, proceda a decretar la intervención administrativa con desplazamiento total del órgano de administración y representación de la ASOCIACIÓN VECINAL MALVINAS ARGENTINAS por el término de seis (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto; en tanto esa entidad se encuentra en una situación fáctica y jurídica subsumible dentro de las previsiones establecidas por la Resolución General Nº 1/2017 de esa Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y Artículos 32 y 33 Ley Nº 9002;

Que la intervención administrativa de las Asociaciones Civiles se encuentra regulada por los Artículos 31, 32 y 33 de la Ley Nº 9002, disponiendo el Artículo 32 las condiciones a fin de poder decretar la intervención, las cuales se encuentran cumplidas en el caso de marras;

Que en efecto, existe una manifiesta anomalía en el normal funcionamiento orgánico de la Asociación Vecinal, la cual es objetivamente idónea para provocar de manera inminente un daño grave a la entidad, llegando a poder afectar la subsistencia misma de la entidad, razón por la cual se considera que mediante la intervención -la cual debe efectivizarse- se puede revertir la situación descripta en la Resolución citada precedentemente;

Que el Poder Ejecutivo es competente para resolver la presente intervención administrativa, en virtud de lo establecido por el Artículo 31 inc. 3) de la Ley Nº 9002;

Por ello, conforme lo previsto en los Artículos 32 y 33 de la Ley Nº 9002, la Resolución Nº 1485/2024 de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y dictamen legal de Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público

de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 190;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Dispóngase la intervención administrativa de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "ASOCIACIÓN VECINAL MALVINAS ARGENTINAS", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 31 inc. 3), 32 y 33 de la Ley Nº 9002, con desplazamiento total del órgano de gobierno de administración y representación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la puesta en funciones del interventor designado al efecto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Desígnese como Interventor al Señor SERGIO PASCUAL MIRANDA, argentino, D.N.I. Nº 20.828.274, para desempeñar el cargo de interventor, quien deberá aceptar el cargo jurando su fiel y legal desempeño debiendo cumplir sus funciones ad-honorem.

Artículo 3°- El Interventor designado, previa aceptación del cargo conferido, contará con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que la ley confiere a los órganos de administración y representación de la entidad intervenida. Específicamente deberá cumplir las siguientes funciones:

1) Normalizar y poner al día su documentación y estados contables conforme a la ley, reglamentaciones y resoluciones técnicas correspondientes, adecuando el Estatuto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la República Argentina y en particular, dejando al día y en legal forma el Libro de Registro de Asociados.

2) Celebrar todos los actos útiles tendientes a la renovación de las autoridades de la entidad, para lo cual deberá realizar las actuaciones necesarias, cumplimentando en un todo lo dispuesto por la Ley Nº 9002 y la Resolución General N° 1/2017 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. El Interventor designado deberá rendir cuentas de su gestión cada 30 días y al culminar la misma, luego de que se hayan regularizado el órgano de administración y representación de la entidad.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1190

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024-03635824-GDEMZA- DPJ#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente BRIAN LEONEL EDDI, a partir del 03 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente BRIAN LEONEL EDDI, C.U.I.L. Nº 20-30408847-9 al cargo que ocupaba en la Dirección de Personas Jurídicas, Comerciales y Registro

Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra el visto bueno del Director de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 03 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el agente BRIAN LEONEL EDDI, C.U.I.L. Nº 20-30408847-9, al cargo Clase 003- Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 715

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 16 de abril de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor

Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 716

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 16 de abril de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Producción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1126

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03986505- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la presentación en la FIEXPO LATIN AMERICA 2024 en Panama, a realizarse del 8 al 13 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a la Lic. Silvia Cristina Mengarelli, CUIL N° 27-23948749-7, Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercado, para participar en la FIEXPO LATIN AMERICA 2024, del 7 de junio al 15 de junio del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 876

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-01404992-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se gestiona la declaración de fuera de uso y transferencia de bienes muebles, pertenecientes a la Jurisdicción 23, Unidad Organizativa 03 del Ministerio de Energía y Ambiente a distintas escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite para declarar fuera de uso y transferencia de bienes muebles, pertenecientes a la Jurisdicción 23, Unidad Organizativa 03 del Ministerio de Energía y Ambiente a distintas escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas se inició por Expediente N° 981-D-2012-03834 cuya copia obra en orden 2.

Que el Área de Inventario de la Dirección de Protección Ambiental de este Ministerio requiere se disponga la baja del inventario de elementos conforme las actas obrantes en las páginas 6, 24, 26 y 32 de orden 2 en las cuales consta la entrega de diversos elementos a diversas escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Que en páginas 13/15, 19/22, 27/29 y 33/35 de orden 2 obran constancias del sistema SI.D.I.CO., de los bienes para su declaración fuera de uso para la Dirección de Protección Ambiental y su transferencia a la Dirección General de Escuelas.

Que la Disposición N° 14/17, Anexo Instructivo punto 4) de la Contaduría General de la Provincia, establece: “4. Transferencia a reparticiones que no formen parte del Presupuesto Provincial: a. Si la transferencia es a una repartición que no forma parte del presupuesto general de la Administración Provincial, la declaración en desuso y la transferencia se realizarán por Decreto. b. Registro Contable: Para los casos que la repartición de destino no registre en SIDICO, la repartición de origen debe contabilizar en el Subsistema de Inventario como si fuera una baja del Patrimonio, con el código de operación 31 (bajas por donación). c. Acta de Entrega y/o Recepción: Es fundamental contar para ello, con el respaldo documental dado por el Acta de Entrega y/o Recepción debidamente firmado por la repartición que entrega y la repartición que recepciona el bien en cuestión…”

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por Ley Nº 8706, Decreto N° 1000/15 y Disposición Nº 14/17, Anexo Instructivo punto 4 de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Protección Ambiental y las Direcciones de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y de la Dirección General de Escuelas,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárense fuera de uso y transfiéranse del inventario de la Jurisdicción 23, Unidad Organizativa 03 perteneciente a la Dirección de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Ambiente, los bienes que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por Ley Nº 8706, Artículo Nº 127 inciso c), punto c) y Disposición Nº 14/17, Anexo Instructivo de la Contaduría General de la Provincia punto 4) y transfiéranse los mismos a los establecimientos de la Dirección General de Escuelas que en cada caso se indican.

Artículo 2° - Los responsables de Inventario de los organismos involucrados deberán realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO), con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1152

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-03946292- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Rectificación parcial del Artículo 3ro. y Ampliación del ANEXO ÚNICO, de la RESOL-2024-931-E-GDEMZA-SUBEDUCACIÓN#DGE, de fecha 5 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se convocó a Concurso de Antecedentes para Suplencia de Inspección Técnica Seccional de Nivel Inicial;

Que es necesario rectificar el Cronograma del mismo y ampliar su ANEXO ÚNICO, en lo que respecta a la incorporación del cuadro correspondiente a Antigüedad en la Jerarquía, para las docentes inscriptas;

Que no existe impedimento legal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77 y 78 de la Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo;

**Por ello,**

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 3ro. “Cronograma para el llamado a Concurso” de la RESOL-2024-931-E-GDEMZA-SUBEDUCACIÓN#DGE, de fecha 5 de junio de 2024, por la que se convocó a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica Seccional de Nivel Inicial;

Donde dice:

| | |
|---|---|
| 10-06-24 al 24-06-2024 | Inscripción de los aspirantes y recepción de Declaraciones Juradas en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Inicial, calle Godoy Cruz 637 2° piso. Ciudad de 9.00 a 16.00 hs. y /o por correo oficial: dge-jcinicial@mendoza.gov.ar |
| 25-06-24 al 04-07-2024 | Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos Inicial (Antecedentes). |
| 05-07-24 | Publicación del Orden de Méritos Provisorio. |
| 22-07-24 al 26-07-24 | Presentación de Reclamos por correo oficial de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial: dge-jcinicial@mendoza.gov.ar |
| 29-07-24 al 9-08-24 | Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio. |
| 12-08-24 | Publicación del Orden de Méritos Definitivo. |

Debe decir:

| | |
|---|---|
| 10-06-24 al 24-06-24 | Inscripción de los aspirantes y recepción de Declaraciones Juradas en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Inicial, calle Godoy Cruz 637 2° piso. Ciudad de 9.00 a 16.00 hs. y /o por correo oficial: dge-jcinicial@mendoza.gov.ar |
| 03-07-24 al 02-08-24 | Recepción del ANEXO ÚNICO AMPLIATORIA |

| | |
|---|---|
| | que es parte de la Declaración Jurada, en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Inicial, calle Godoy Cruz 637 2º piso. Ciudad de 9.00 a 16.00 hs. o por correo oficial:<br><br>dge-jcinicial@mendoza.gov.ar |
| 05-08-24 al 16-08-24 | Tabulación de documentación presentada. |
| 20-08-24 | Publicación del Orden de Méritos Provisorio. |
| 21-08-24 al 03-09-24 | Presentación de Reclamos por correo oficial de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial: dge-jcinicial@mendoza.gov.ar |
| 04-09-24 al 18-09-24 | Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio. |
| 20-09-24 | Publicación del Orden de Méritos Definitivo. |

Artículo 2do.- Amplíese el ANEXO ÚNICO de la RESOL-2024-931-E-GDEMZA SUBEDUCACIÓN#DGE, de fecha 5 de junio de 2024, correspondiente a Antigüedad en la Jerarquía, incorporando el cuadro que como “ANEXO ÚNICO AMPLIATORIA” (archivo embebido), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**CLAUDIA BEATRIZ FERRARI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

## INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 411

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2.024

VISTO:

El EX-2024-01298764- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: “PROYECTO QUINIELA INSTANTANEA”, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 el Gerente de Loterías, Juegos y Afines solicita: “…se dispongan las acciones necesarias para la implementación de la modalidad “Quiniela Instantánea” de juego Quiniela de Mendoza. “Quiniela Instantánea” no es un juego nuevo, es una modalidad de la Quiniela de Mendoza que mejora la oferta del juego en nuestra provincia, sumándose a la ya existente de cinco sorteos diarios de lunes a sábado, con la posibilidad de apostar a los extractos de Mendoza y CABA. Cabe destacar que la modalidad instantánea de la Quiniela ya está disponible en dieciocho provincias, y se está trabajando en la implementación, con distintos grados de avance, en el resto de las jurisdicciones del país. De aprobarse esta modalidad, la oferta del juego Quiniela en la Provincia de Mendoza quedaría conformada con las siguientes opciones, de Lunes a Sábados: - Sorteo “La Previa” a las 10:15 hs. - Sorteo “La Primera” a las 12:00 hs. - Sorteo matutino a las 14:00 hs. - Sorteo vespertino a las 18:00 hs. - Sorteo nocturno a las 21:00 hs. - Quiniela Instantánea: Sorteos electrónicos inmediatos para cada apuesta hasta el cierre de la jornada. Para la implementación de la modalidad instantánea, se debe modificar el Reglamento General de Juegos

(Resol. 118/2002), de la siguiente forma: ARTICULO 85º: Se agrega al final el texto “Para el caso de los juegos de resolución instantánea, luego de la captura de la apuesta mediante las terminales on-line, lo sorteos se realizarán de forma electrónica en los servidores del Centro de Cómputos del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS, sin perjuicio de lo cual y si existen razones de conveniencia y de oportunidad a criterio exclusivo del DIRECTORIO, éste podrá disponer que los mismos se lleven a cabo servidores ubicados en otro lugar.”. Asimismo, se debe modificar el Reglamento de Quiniela (Resol. 118/2002 – Anexo I), agregando los siguientes artículos: ARTICULO 1º: Se reemplaza el primer párrafo por “En el JUEGO DE QUINIELA las jugadas que formulen los APOSTADORES podrán serlo conforme a las siguientes modalidades, tanto a los extractos de los sorteos tradicionales o la modalidad instantánea:” ARTICULO 9º: Se Agrega al final la frase “Este tope no aplica para la modalidad Quiniela Instantánea”. ARTICULO 23º (nuevo): “Modalidad “Quiniela Instantánea”: Los sorteos se resolverán por la ejecución, en el Sistema de Procesamiento, de una rutina de generación de números aleatorios que proporciona el correspondiente extracto en forma azarosa. A tal fin, el sistema computarizado efectuará, al momento de la realización de las apuestas, un sorteo por cada ticket y/o comprobante de juego para determinar si las apuestas tienen o no aciertos. El ticket con la apuesta y el extracto, estarán identificados con un mismo número que establecerá la relación única entre ambos, y serán impresos por la Terminal de juego en forma conjunta. La totalidad de las apuestas a la modalidad instantánea se agrupan diariamente al cierre de la jornada, en el horario que se defina, bajo un “número de emisión” con la finalidad de determinación de resultados y control.” Asimismo, siguiendo la política de calidad del Instituto, debe desarrollarse el procedimiento de control diario de Quiniela Instantánea, que complementará al procedimiento de sorteos ya vigente. De contar con su visto bueno, correspondería ordenar la intervención de las siguientes áreas: - Gerencia de Sistemas: para informe sobre el desarrollo del sistema de control diario de apuestas y premios. - Contaduría: para informe sobre los requerimientos para la correcta registración del juego. - Empresa IVISA: para informe técnico pertinente para la implementación del juego en el sistema. - Gerencia de legales: para dictamen legal - Directorio: para aprobación de la nueva modalidad de Quiniela y establecimiento de plazos de prueba e instalación. - Gerencia de Loterías: para coordinación de la implementación con la red de Agentes y la empres IVISA…”.

Que en Orden N° 04 interviene Gerencia General y expresa: “Visto el presente Ex en orden N° 02 Se eleva el presente a fin de que por su intermedio se dispongan las acciones necesarias para la implementación de la modalidad, “Quiniela Instantánea” no es un juego nuevo, es una modalidad de la Quiniela de Mendoza que mejora la oferta del juego en nuestra provincia, sumándose a la ya existente de cinco sorteos diarios de lunes a sábado, con la posibilidad de apostar a los extractos de Mendoza y CABA. Pase a Gerencia de cómputos, continúe el trámite correspondiente, remito el presente a sus efectos…”.

Que en Orden N° 07 el Jefe de Departamento de Desarrollo y Programación de Gerencia de Informática y Telecomunicaciones informa: “Me dirijo a usted con el objeto de comunicar que nuestro departamento cuenta con la capacidad y la disponibilidad de recursos necesarios para desarrollar el 'Sistema para el Control y Auditoría de Quiniela Instantánea'. Para garantizar que comprendemos a fondo sus requisitos específicos y definir los límites y alcances del sistema, aconsejamos encarecidamente realizar una reunión conjunta con los departamentos que intervienen en este proceso. Creemos que esta reunión nos brindará la oportunidad de discutir requerimientos específicos y las expectativas asociadas al sistema…”.

Que en Orden N° 10 Contaduría General informa: “…en principio no existen objeciones que realizar, pero dejamos planteadas algunas consideraciones que deberán contemplarse antes de la implementación. Inicialmente destacamos que en el proyecto de presupuesto 2024 presentado en julio de 2023 no se ha contemplado una proyección de erogaciones referidas al pago de premio de juegos que no sean los que se están jugando actualmente, por lo que necesitamos para realizar el cálculo de presupuesto extraordinario lo siguiente: ¿en cuánto considera la Gerencia de Lotería el incremento de ventas por la nueva jugada según la experiencia en otras instituciones? ¿Cuánto es el porcentaje de pago de premio estimado en función de las ventas? Además, ¿de qué manera se verán reflejados los movimiento en la cuenta corriente permisionarios? Igualmente antes de la implementación, sugerimos la realización de reuniones conjuntas con todos los departamentos que intervienen en el proceso para lograr una mejor compresión y alcance de la nueva jugada y poder definir exactamente las necesidades que requiere la misma.”.

Que en Orden N° 12 luce notificación de expediente a Ivisa S.A.I. y C. para conocimiento e informe. En Orden N° 13 obra respuesta de Ivisa S.A.I. y C.

Que en Orden N° 16 el Jefe de Departamento de Desarrollo y Programación de Gerencia de Informática y Telecomunicaciones informa: "…estamos condiciones de desarrollar el módulo de Quiniela Instantánea. Se está trabajando en las distintas etapas del sistema y de forma paralela se están realizando simulaciones con datos de prueba. Le comunico que el departamento está en condiciones de acompañar al Instituto con el cronograma que este disponga…".

Que en Orden N° 20 interviene Gerencia de Legales y previo a emitir dictamen legal, sugiere que el Directorio tome conocimiento de los informes de las gerencias intervinientes.

Que en Orden N° 22 interviene la Directora Vocal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Lic. Josefina Canale y expresa: "Tomado conocimiento, vuelva a Gerencia de Loterías a fin de ampliar informe y contestar lo pedido, por Contaduría en Orden N° 10.".

Que en Orden N° 24 el Gerente de Loterías informa: "…De acuerdo al avance que ha tenido el proyecto de implementación de Quiniela Instantánea, por parte de de Gerencia de Sistemas del Instituto y de la empresa IVISA, el juego estará en condiciones de iniciar la comercialización en las Agencias Oficiales a partir del lunes 17 de junio de 2024. Respecto a lo consultado por Contaduría en documento de orden Nº 10, se informa lo siguiente: - De acuerdo a consultas realizadas en otras jurisdicciones que comercializan Quiniela Instantánea (CABA, Santa Fe, San Luis y Chubut), esta modalidad del juego representa entre un 5% y un 15% de las ventas de Quiniela tradicional. Para el caso de Mendoza se que estima un incremento de ventas del 10%. - El porcentaje de pago de premios es variable en cada sorteo, pero de igual manera que para la Quiniela tradicional, tiende al 67,5% sobre las ventas. Este porcentaje es consecuencia de las reglas específicas del juego, que es de tipo "bancado". - Los movimientos de Quiniela Instantánea se verán reflejados en la cuenta corriente permisionarios de forma análoga a los movimientos de Quiniela Tradicional, ya que es una modalidad del mismo juego…".

Que en Orden N° 27 el Gerente de Informática y Telecomunicaciones informa: "…el Sistema de Control y Liquidación de Quiniela Instantánea ya se encuentra finalizado, listo para ser puesto en producción para cuando DIRECTORIO disponga. Cabe destacar, que se realizaron todas las actividades que son necesarias para llevar a cabo la programación y adecuación de todos los sistemas que involucran a este nuevo desarrollo…".

Que en Orden N° 30 el Gerente de Loterías informa: "…Se eleva para su conocimiento y aprobación el detalle de modificaciones a realizar en el Reglamento de Quiniela para la implementación de la modalidad instantánea de dicho juego: MODIFIQUESE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 118/02 "REGLAMENTO DE QUINIELA" EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: ARTÍCULO 21º: En el JUEGO DE QUINIELA la asignación de premios y ganadores en cada sorteo o concurso, podrá ser hecha aplicando el sistema de DOS (2) o MÁS EXTRACTOS, o por sorteos electrónicos instantáneos, por lo cual serán considerados a los efectos reglamentarios en forma independiente cada uno de ellos. ARTÍCULO 22º: En el JUEGO DE QUINIELA el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS podrá disponer, sin necesidad de realizar un sorteo propio que la asignación de premios y ganadores, en cualquiera de los concursos existentes o los que eventualmente se implementen en el futuro, se lleve a cabo de acuerdo con los SORTEOS Y EXTRACTOS procedentes de otros ORGANISMOS OFICIALES ENCARGADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR EN OTRAS JURISDICCIONES DEL PAÍS, O DE SORTEOS ELECTRÓNICOS MEDIANTE EL USE DE ALGORTIMOS GENERADORES DE NUMEROS ALEATORIOS (RNG). ARTÍCULO 23º (NUEVO): Para el JUEGO DE QUINIELA el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS dispone la realización de los siguientes sorteos: LA PREVIA, LA PRIMERA, MATUTINO, VESPERTINO, NOCUTURNO e INSTANTANEOS. La modalidad de sorteos instantáneos se realizará sólo para las apuestas realizadas con tickets on-line, con la emisión del extracto correspondiente en el mismo ticket de apuesta. Para cada ticket de apuestas de Quiniela modalidad instantánea el sistema realizará un sorteo electrónico que se utilizará para determinar los premios de las apuestas contenidas en

dicho ticket…".

Que en Orden N° 34 interviene Gerencia de Legales y expresa: "…Efectuado el análisis correspondiente, esta Asesora entiende: En primer término, que Gerencia de Loterías, deberá aclarar si en la reforma propuesta al Reglamento General de Juegos, obrante en el orden Nª 30, en su art. 22 se suprimen los últimos dos párrafos, del artículo original, conforme se interpreta del nuevo texto acompañado. Efectuada dicha aclaración, corresponde que la presente pieza, vuelva a Contaduría General a fin de tomar conocimiento y emitir informe acerca de la ampliación efectuada por la Gerencia de Loterías en el orden Nº 24. Finalmente, realizados los puntos anteriores, deberá remitirse la misma a la Unidad Técnica de Mercado para que intervenga y establezca el procedimiento de práctica de calidad. Cumplido, lo solicitado, vuelva para dictamen…".

Que en Orden N° 36 el Gerente de Loterías informa: "…que el Art. 22 del Anexo I del Reglamento General de Juegos debería quedar redactado tal como se sugiere en Documento de Orden Nº 30 del presente expediente…". Luego remite expediente a Gerencia de UTM para su intervención, cumplido que pase a Gerencia de Legales.

Que en Orden N° 38 el Jefe de Subunidad Técnico, Transparencia de datos y Calidad de Gerencia de la Unidad Técnica, Mercado, Gestión y Calidad informa: "…se sugieren las siguientes acciones para dar cumplimiento a los procesos de control de documentos del Sistema de Calidad: 1. Actualización del Reglamento General de Juegos Oficiales: Se debe actualizar y poner bajo formato de calidad el Reglamento General de Juegos Oficiales, actualmente aprobado por la Resolución de Directorio Nº118-02. Dada la celeridad requerida para aprobar el funcionamiento de la Quiniela Instantánea y la gran cantidad de cambios necesarios tras 20 años de funcionamiento, la sugerencia del Gerente de Loterías es que esta tarea se lleve a cabo con un tiempo prudencial, en otra pieza administrativa y con la participación de las distintas áreas involucradas en el proceso de sorteo. 2. Actualización del Procedimiento de Sorteos: En lo operativo, se actualiza el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad PES-LOT-01, Procedimiento de Sorteos, a fin de incluir las tareas de control propias de la Quiniela Instantánea…".

Que en Orden N° 43 Contaduría General informa: "A fin de cumplimentar lo solicitado en orden 13 se realizaron la altas de conceptos para quiniela instantánea en la Cuenta Corriente Permisionarios. El número de juego en CTA. CTE. IVISA es el 14. 14 QUINIELA INSTANTANEA. ID_ Concepto Nombre Concepto. 090 Adelantos Quiniela Instantánea. 100 VENTA QUINIELA Instantánea. 141 DEB. COMISION QUINIELA INSTANTANEA. 160 PRESCRIPTOS QUINIELA INSTANTANEA. 193 PREM.DESCAR.NO PRESEN.QUINIELA INSTANTANEA. 201 ING. BRUTOS QUINIELA INSTANTANEA. 331 DEB. PREM. ERRONEO QUINIELA INSTANTANEA. 411 PREMIOS PAGADOS QUINIELA INSTANTANEA. 511 COMISIONES QUINIELA INSTANTANEA. 525 CREDITO AJUSTE DIF.QUINIELA INSTANTANEA. 535 CREDITOS VARIOS QUINIELA INSTANTANEA. 582 Reintegro IIBB QUINIELA INSTANTANEA. 600 PREMIOS QUINIELA INSTANTANEA. 811 CRED. VTAS CUP. QUINIELA INSTANTANEA. 911 DEPOSITOS QUINIELA INSTANTANEA. Por otro lado en virtud de la respuesta de Gerencia de Lotería en orden 24 hemos. realizado un presupuesto estimado de erogaciones en premios desde Julio a Diciembre de 2.024 tomando como base de cálculo las ventas en quiniela de Mayo 2.024 para lo cual no se calculo inflación, según se verifica en el siguiente cuadro.

QUINIELA INSTANTANEA

VENTA QUINIELA MAYO 2024 $ 2.294.471.036,40

10% ESTIMADO DE INGRESO POR VENTA DE QUINIELA INTANTANEA $ 229.447.103,64

67,5% ESTIMADO DE PREMIOS EN FUNCION DE VENTAS INSTANTANEA $ 154.876.794,96

PRESUPUESTO EN EROGACION PREMIOS DE JULIO A DICIEMBRE 2024 $ 929.260.769,74

Por lo expuesto anteriormente esta Contaduría necesitaría la aprobación de una partida presupuestaria para premios de alrededor de un mil millones de pesos, por ello se inicio el siguiente expediente EX-2024-04597939.”.

Que en Orden N° 46 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: “…esta Asesora Legal no encuentra objeciones legales para que el Directorio autorice la modificación de la Res. 118/02 “REGLAMENTO GENERAL DE JUEGOS” ANEXO I- en los Art. 21,22 y se agregue el art. 23 y autorizar la modalidad de Quiniela Instantánea propuesto en el presente expediente, todo ello, en virtud de las facultades previstas en el art. 21 inc. a) de la Ley 6362. Posterior al dictado del acto administrativo y a fin de comunicar a todos los interesados, se sugiere que la notificación de la Resolución de Directorio que modifique el Reglamento General de Juegos y autorice la nueva modalidad, se publique en el Boletín Oficial, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 105° de la Ley 9003, y que se dé intervención nuevamente al área de Unidad Técnica, con el objeto de publicar la nueva modalidad de QUINIELA en la página WEB del I.P.J. y C. con las particularidades del mismo. Con la opinión vertida se eleva el expediente para su consideración, sirviendo la presente de atenta nota de elevación. Salvo mejor criterio de la superioridad…”.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 51/2.024, Tema:01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL**

**DE JUEGOS Y CASINOS**

**R E S U E L V E:**

ART. 1°.- MODIFÍQUESE los Artículos Nº 21 y 22 del Reglamento General de Juegos (Resolución de Directorio Nº 118/02), los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21º: En el JUEGO DE QUINIELA la asignación de premios y ganadores en cada sorteo o concurso, podrá ser hecha aplicando el sistema de DOS (2) o MÁS EXTRACTOS, o por “sorteos electrónicos instantáneos”, por lo cual serán considerados a los efectos reglamentarios en forma independiente cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 22º: En el JUEGO DE QUINIELA el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS podrá disponer, sin necesidad de realizar un sorteo propio que la asignación de premios y ganadores, en cualquiera de los concursos existentes o los que eventualmente se implementen en el futuro, se lleve a cabo de acuerdo con los SORTEOS Y EXTRACTOS procedentes de otros ORGANISMOS OFICIALES ENCARGADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR EN OTRAS JURISDICCIONES DEL PAÍS, O DE SORTEOS ELECTRÓNICOS MEDIANTE EL USO DE ALGORTIMOS GENERADORES DE NUMEROS ALEATORIOS (RNG).”.

ART. 2°.- INCORPÓRESE el Artículo Nº 23 al Reglamento General de Juegos (Resolución de Directorio Nº 118/02), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 23º: Para el JUEGO DE QUINIELA el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS dispone la realización de los siguientes sorteos: LA PREVIA, LA PRIMERA, MATUTINO, VESPERTINO, NOCUTURNO e INSTANTANEOS. La modalidad de sorteos instantáneos se realizará sólo para las apuestas realizadas con tickets on-line, con la emisión del extracto correspondiente en el mismo ticket de apuesta. Para cada ticket de apuestas de Quiniela modalidad instantánea el sistema realizará un sorteo electrónico que se utilizará para determinar los premios de las apuestas contenidas en dicho ticket.”.

ART. 3°- HABILÍTESE la modalidad “Sorteos Instantáneos” a partir del día 03 de julio de 2.024, todo ello conforme a lo solicitado por Gerencia de Loterías, Juegos y Afines en orden N° 02, a lo informado en Orden N° 30, según dictamen de Orden N° 46 y conforme a los considerandos precedentes que forman

parte integrante de presente resolución.

ART. 4°- INSTRÚYASE a Gerencia de Loterías a instrumentar los cambios necesarios a realizar para su efectiva implementación, en conjunto con Gerencia de Cómputos y Telecomunicaciones y la empresa “IVISA S.A.”.

ART. 5º.- NOTIFÍQUESE a Gerencia de Loterías, Gerencia de Informática y Telecomunicaciones y a la empresa “IVISA S.A.”.

ART. 6º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 7º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.-

**DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ**
PRESIDENTA IPJC

LIC. E. JOSEFINA CANALE
DIRECTORA IPJC

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

**ENTE MENDOZA TURISMO**

Resolución N°: 258

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-04568280- -GDEMZA-EMETUR en el cual tramita el establecimiento de los costos a abonar por el desarrollo de actividades no académicas en los Auditorios “Ángel Bustelo” y “Raúl Vázquez” de julio a diciembre del año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota por la cual es Sr. Asesor de presidencia remite a presidencia los aranceles sugeridos para el desarrollo de actividades académicas durante el plazo mencionado en el Auditorio “Ángel Bustelo”;

Que en orden 3 se adjunta solicitud de actualización para eventos no académicos del Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano durante el plazo mencionado

En orden 5 visto bueno de la Sra. Presidente del Organismo y en orden 7 visto bueno de la Sra. Directora de Administración;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 10;

Que en orden 13 obra nota de la Sra. Vicepresidente en la que solicita modificar las tarifas del Auditorio “Raúl Vázquez”. En orden 15 toma de conocimiento por parte de la Dra. de Administración;

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los artículos 2, 5, 7 y 11 de la Ley N° 8845, artículo 32 del Anexo de la Ley N° 9496 y Decreto N° 2139/21;

**LA PRESIDENTE**

**DEL ENTE MENDOZA TURISMO**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- El Auditorio “Ángel Bustelo” y el Auditorio “Raúl Vázquez” de San Rafael podrán ser usados en forma temporal y precaria, total o parcial, para las actividades no previstas en la Ley N° 9432 aplicándose los siguientes aranceles, por espacio y tiempo a utilizar y servicios a prestar, que a continuación se detallan:

AUDITORIO ANGEL BUSTELO

I. Actividades que conserven el formato auditorio, sin desarme de sala:

Sala completa:

a) Jornada Completa $ 709.450

b) Media Jornada $ 569.250

Sala Norte (escenario fijo)

a) Jornada Completa $ 569.250

b) Media Jornada $ 451.200

Sala Sur (escenario móvil)

a) Jornada Completa $ 449.250

b) Media Jornada $ 315.850

II. Actividades con formato de recitales, espectáculos artísticos, almuerzos o cenas institucionales o empresariales o presentaciones de cualquier naturaleza, que impliquen el desarme de la sala:

Sala completa:

a) Jornada Completa $ 912.000

b) Media Jornada $ 742.050

Sala Norte (escenario fijo)

a) Jornada Completa $ 742.050

b) edia Jornada $ 589.450

Sala Sur (escenario móvil)

b) Media Jornada $ 490.550

III. Actividades con formato de Ferias y Exposiciones:

Sala completa:

a) Jornada Completa $ 844.550

b) Media Jornada $ 670.550

Sala Norte (escenario fijo)

a) Jornada Completa $ 670.050

b) Media Jornada $ 534.700

Sala Sur (escenario móvil)

a) Jornada Completa $ 557.750

b) Media Jornada $ 444.450

AUDITORIO “Raúl Vázquez”

I. Actividades que conserven el formato del auditorio, sin desarme de sala:

Sala completa para 1.000 personas:

a) Jornada Completa: $605.120

b) Media Jornada: $337.960

Sala completa para 500 personas

a) Jornada Completa: $336.580

b) Media Jornada: $202.000

II. Actividades con formato de recitales, espectáculos artísticos, almuerzos o cenas institucionales o empresariales o presentaciones de cualquier naturaleza, que impliquen el desarme de la sala:

Sala completa para 1.000 personas

a) Jornada Completa: $605.120

b) Media Jornada: $337.960

Sala completa para 500 personas

a) Jornada Completa: $336.580

b) Media Jornada: $202.000

Artículo 2º- Los horarios de las jornadas serán:

a) Jornada Completa de 08:00 a 24:00 hs.

b) Media Jornada

1. Mañana de 08:00 a 14:00 hs

2. Tarde de 15:00 a 24:00 hs

Si la actividad se extiende pasadas las 24:00 hs y hasta las 03:00 hs corresponderá el cobro adicional del veinte por ciento (%20) del canon, por el uso de la sala y jornada solicitada, pero si se extendiese a más de las 03:00 hs deberá abonarse el cincuenta por ciento (%50).

Artículo 3º- La Sala se entregará al organizador/productor armada en formato auditorio, previa entrega de planimetría al Coordinador del Auditorio. Cualquier requerimiento especial, fuera del formato mencionado (entiéndanse pasarelas para desfiles, mesas para almuerzos/cenas, escenografías, etc.) quedará a cargo de quien contrata la Sala debiendo seleccionar a empresas destinadas a tales fines debidamente habilitadas, con personal asegurado y en concordancia con la Reglamentación del Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público (S.U.T.E.P.).

Artículo 4º Los montos establecidos en el artículo primero de la presente resolución tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 5º- Comuníquese, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

**LIC. GABRIELA TESTA**

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 99

MENDOZA, MARTES 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2021-02641450-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a “SANATORIO DEL JUBILADO” COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 146 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01377417-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02965150-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

**LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1380 T, a "SANATORIO DEL JUBILADO" COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Resolución N°: 100

MENDOZA, MARTES 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2021-01377185-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RUCA-CHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 145 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01377101-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03002736-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

**LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1553 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RUCA-CHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 101

MENDOZA, MARTES 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04579523-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “SERVICIOS VARIOS C.S.V.” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 30 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01376278-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03003042-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

**LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1291 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “SERVICIOS VARIOS C.S.V.” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4872

VISTO: El Ex-2024-04043753- -GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Actualización cánones tarifaria, y;

CONSIDERANDO: La fluctuación de los valores tanto de servicios, equipamiento, repuestos de maquinarias, y adecuación de otros trabajos realizados por la comuna a terceros.

Que es necesario una actualización en el valor de servicios que presta a terceros la comuna.

Que entre ellos se puede mencionar lo referente al centro de servicios agrícolas uso de tractor, faena en matadero, servicio de tamañado de ciruela.

Que por lo antes expuesto se debe modificar la Ordenanza tarifaria que rige para el presente año.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones; sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º).- : Modifíquese la Ordenanza Tarifaria N° 4838 vigente para el año 2024 en los siguientes artículos:

a) - Art. 42) solicitud de servicios municipales se modifica el valor del inciso c) y g)

c) Por el servicio de uso de tractores, maquinarias y herramientas del Dominio Municipal y contratados para el uso de productores agropecuarios (Ordenanza 3239) … 18.000.-

g) Por alquiler máquina clasificadora de ciruela, por hora … 10.000.-

b) - Art. 17): Tasas por el faenamiento de animales menores se modifica el valor del inc.2)

Faena de cerdos cuyo rinde sea superior a los 150 Kg … 6.300.-

Faena de cerdos cuyo rinde sea superior a los 150 Kg No matarife (esporádico) … 4.550.-

Faena de cerdos cuyo rinde se encuentre entre 75 y 150 Kg 3.600.-

Faena de cerdos cuyo rinde se encuentra entre 20 y 75 kg 3.230.- Faena de lechones 1330.- Faena de ovinos y Caprinos adultos 1485.- Faena de ovinos y caprinos hasta 20 Kg 1140.-

c)- Art. 34) TASAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVAS – Solicitudes Varias: se modifican los valores de los inc. 38), 39), se agrega el inc. 40) con corrimiento inc. 40), 41)

38) Curso de manipulación de alimentos … 1.000.-

39) Carnet “Manipulación de alimentos” … 2.500.-

40) Curso manipulación alimentos eventuales (festivales, fiesta patronal, etc.) … 500.-

d)- Art.35 Derechos de actuación: se incrementa el valor inc.2)

Libreta sanidad por cada una (Ord.2859) … 2.000.-

e) Art. 48 Bodega El Faraón: se incorporan los inc.f) g)

f) Degustación vinos regionales (Decreto 678/SH/2024)… 1.500.-

g) Degustación vinos regionales c/ alimentos artesanales … 3.000.-

ARTICULO 2°).- Comuníquese, Publíquese y Dése al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ALEJANDRA TORTI**
Presindente

JOSE LUIS GOMEZ
Secretario

Boleto N°: ATM_8182697 Importe: $ 2430
02/07/2024 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 9

VISTO: El P.O. PHCD-46-2024, presentado por el Concejal José María Villavicencio, autor del proyecto, acompañando, la Presidenta del HCD Concejala Noelia Delpir, el cual trata sobre la necesidad de promover la democracia, la transparencia y la renovación en el Poder Legislativo departamental sería oportuno limitar la reelección de los concejales en el Departamento de Las Heras, y;

CONSIDERANDO:

Que la limitación de la reelección de concejales es fundamental para promover la democracia. Al permitir que más ciudadanos tengan la oportunidad de ocupar un cargo público, fomentando la participación ciudadana y evitando la concentración excesiva de poder.

Que esta medida de limitar la reelección, garantiza transparencia de gobernabilidad dado que el tiempo en su cargo es limitado.

Que la renovación de los concejales, permite ser generadora de nuevas ideas, perspectivas y talentos, dando lugar a un gobierno más dinámico y receptivo a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Que, en el sistema democrático, el pueblo es el único titular de la soberanía y la ejerce fundamentalmente al momento de elegir a sus gobernantes.

Que el artículo 1º de la Constitución Nacional, impone la forma representativa y republicana de gobierno, y dentro de ellas, el respeto por la soberanía popular, pero con periodicidad de las funciones como herramienta clave de la efectividad de la división de poderes y combinadas con la igualdad a fin de posibilitar que otros integrantes del espectro electoral también puedan acceder a esas candidaturas de modo efectivo; todo lo cual lleva a una interpretación favorable a la limitación de las reelecciones. Ello obliga tanto a las provincias (art. 5º) como a los municipios (art. 123°) como configurante de su autonomía institucional y política.

Qué asimismo, la limitación a las reelecciones indefinidas ha sido receptada por instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (art. 75° inc. 22 CN) como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que en su art. 25°, inc. c), reconoce: “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2º, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y

oportunidades: (...) c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país". También el art. 23°, punto 1.c) y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, que afirma: "1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país" y "2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal". Estas limitaciones, sin embargo, pueden ampliarse en la medida en que respondan objetivamente a razones institucionales y que no exhiban naturaleza prescriptiva ni discriminatoria.

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, que data de 1.916, siendo el texto vigente más antiguo en el país, no ha podido superar la omisión inconstitucional del reconocimiento expreso de la autonomía municipal plena. Sin perjuicio de ello, en Mendoza se impone la necesidad de cumplir con la manda constitucional nacional reconociendo en algún grado y contenido el poder constituyente local, rindiendo honores de esa forma al principio de supremacía constitucional.

Que, respecto del Gobierno local, se organiza sobre la base de un Departamento Ejecutivo y uno Deliberativo según lo dispone el artículo 197° de la Constitución de Mendoza, con elección directa, con cuatro años de mandatos y con renovación parcial cada dos años de los concejales. Que por su parte el artículo 44° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades, indica en su parte pertinente respecto de los concejales que "…podrán ser reelectos…". Que así sobre la reelección de los concejales, la Constitución provincial no da precisiones y la Ley Orgánica de Municipalidades únicamente expresa "podrán ser reelectos", dejando abierta la posibilidad de reelección indefinida; resultando entonces constitucional y convencionalmente adecuado disponer mediante Ordenanza municipal una limitación en nuestro propio ámbito a las posibles apetencias reeleccionistas de los concejales.

Que se busca la continuidad de las políticas de gobierno y no de los funcionarios, y esta limitación no afecta a los derechos de ser elegidos, ni de elegir, ni los derechos humanos, ni la igualdad constitucional. - Que esta limitación no supone una discriminación arbitraria ni afecta el derecho de los particos políticos a presentar candidatos.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Los ciudadanos elegidos por los habitantes del Departamento de Las Heras, conforme lo dicta la Ley 1079 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 44, durarán en el cargo de concejales, en sus funciones, por el término de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelectos únicamente por un nuevo periodo consecutivo.

ARTICULO 2°: Pudiendo presentarse nuevamente al cargo de Concejal, con un intervalo de (4) años.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas de Presidencia y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

**NOELIA DELPIR**

Presidenta HCD

DAVID ALFREDO PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8183148 Importe: $ 4950
02/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10

VISTO: El EE-3948-2024 elevado por el Ejecutivo Municipal, el cual trata sobre, la necesidad de otorgarles a los vecinos y vecinas del Departamento la posibilidad de regularizar sus construcciones a fin de garantizar no sólo la legalidad de las mismas, sino su adecuada consideración a los efectos del cobro de las tasas municipales, y; -

CONSIDERANDO:

Que luego del estudio del expediente de referencia resulta:

Que el Departamento Ejecutivo emite a este Honorable Cuerpo, para su tratamiento el anteproyecto de ordenanza que trata sobre la regularización y actualización de construcciones no declaradas.

Que ello, permitiría incorporar las superficies no declaradas como base imponible para el pago de tasas servicios a la propiedad raíz, derecho contribuciones y gravámenes, determinados por el Código Fiscal y la Ordenanza Tributaria vigente.

Que existen situaciones de desigualdad entre sujetos pasivos de las obligaciones tributarias por la omisión de los trámites pendientes, para obtener el REGISTRO MUNICIPAL de los planos de construcción no declaradas (apartándose o no de las normas vigentes de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Régimen General de Construcción).

Que es competencia del Municipio verificar el estado parcelario con el objeto de actualizar la valuación fiscal de las propiedades que constituyen la base imponible.

Que la falta de cumplimiento de parte de los contribuyentes involucrados, que no se adhieran al presente Programa, conforme al procedimiento
establecido, los hará pasible de la aplicación de multas y recargos previstos por el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que independientemente del sistema que por la presente se instituye transitoriamente, se encarará una tarea de relevamiento y/o inspecciones domiciliarias con el fin de constatar la exactitud de la información obtenida, produciendo así saneamiento, depuración y actualización de padrones de los contribuyentes colocándolos en igualdad de condiciones, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que la implementación de la mencionada operatoria requiere de recursos humanos especializados, para una mejor atención a los contribuyentes.

Que de los recursos obtenidos es necesario afectar parte de los mismos a fin de devolver al contribuyente obras fundamentales para el
Departamento de Las Heras.

Que este Honorable Cuerpo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza, y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENA**

ARTICULO 1°: Establézcase el “PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS O CLANDESTINAS 2024”, para las construcciones que se hayan ejecutado parcial o totalmente, o se estuvieran ejecutando sin permiso municipal, y siempre que la construcción en contravención no afecte derechos, bienes o cosas de terceros, el interés general, no genere riesgos a la vida o bienes o cosas de terceros, y/o no invada espacios públicos.

ARTICULO 2°: Los contribuyentes que pretendan adherirse al PLAN MENCIONADO EN EL ARTICULO PRIMERO, deberán presentar solicitud de acogimiento al mismo, cumplimentando satisfactoriamente los requisitos que establezca la presente Ordenanza, quedando condicionada, a que la construcción se encuentre en perfecto estado de seguridad.

ARTICULO 3°: El presente Plan, se aplicará a construcciones destinadas a Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares, como así también a construcciones destinadas a Comercio y/o Industria; quedando excluidas las obras que se encuentren en tierras fiscales y/o loteos clandestinos.

ARTICULO 4°: Para acogerse a los beneficios del “PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS O CLANDESTINAS 2024”, en el caso que se estuviera ejecutando la obra, deberá encontrarse a la altura del dintel, como mínimo, y los materiales que se hayan empleado en la misma deberán ser exigidos por la Comuna.

ARTICULO 5°: Los contribuyentes que se presenten durante la vigencia de dicha Ordenanza (hasta el 31 de diciembre del 2024), tanto espontáneamente como aquellos que sean notificados por los trabajos de foto restitución realizados por la Dirección de Obras Privadas gozarán de un beneficio consistente en la quita de recargos y multas que pudieren corresponder según lo indicado en el artículo 212 y los artículos 61, 62 y 67 de la Ordenanza Tributaria respectivamente. - Para aquellas superficies cubierta destinadas a Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares de hasta 100 m2 y de hasta 200 m2 destinado a Comercio e Industria, el resto de la superficie cubierta se abonará con los recargos correspondientes.

Los recargos de 200% en obras en ejecución y del 400% emplazados; con el presente Plan 2024, tendrán una quita del 50% en el recargo.

ARTICULO 6°: Para las deudas determinadas en el artículo 6 por aforos de construcción, el municipio brindará a que puedan acceder a planes de pago, que contemplan cuotas de 3, 6 y 12 cuotas mensuales consecutivas.

ARTICULO 7°: Vencidos los plazos otorgados, se perderán todos los beneficios concebidos por este plan, quedando facultada la Dirección de Obras Privadas para actualizar la información de los registros existente, procediendo a incorporar de oficio, las mejoras y superficies no declaradas de acuerdo a los datos obtenidos de los trabajos de foto restitución, siendo pasible de la imposición de la multa que pudiera corresponder y la liquidación de aforo con recargo en base a la superficie detectada.

ARTICULO 8°: Al momento de la presentación de la Declaración Jurada y la documentación requerida, tanto el beneficiario como el profesional, deberán encontrarse al día en el pago de las tasas por servicios municipales y/o multas, sin cuyo requisito no podrá acogerse a los beneficios que otorga la presente ordenanza.

ARTICULO 9°: Todo contribuyente que desee beneficiarse con los términos del “PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS O CLANDESTINAS 2024”, deberá

presentar planos de relevamiento civil, sanitarios, eléctricos, verificación sísmica, seguridad contra incendios y evaluación de impacto ambiental si correspondiese en el caso de ser requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal, los mismos deberán contar con la firma de un profesional habilitado y todos los certificados de habilitación profesionales correspondientes. -

ARTICULO 10°: Los expedientes ingresados en el marco de la presentemoratoria que posean observaciones, pasados los 30 (treinta días) corridos de haber sido notificados debidamente sin haberlas subsanado, perderán los beneficios otorgados por las mismas, se aforarán con los recargos correspondientes y serán enviados a la Dirección de Rentas para el control y el cobro de los derechos de construcción y posteriormente se archivarán por falta de documentación. El Departamento Ejecutivo podrá excepcionalmente prorrogar el plazo para completar la documentación. Para ello el interesado deberá presentar nota justificando el pedido de prórroga por lo que se cobrará derecho de actualización administrativa.

ARTICULO 11°: Los propietarios de las construcciones que a criterio de la Dirección de Obras Privadas no reúnan las condiciones estructurales de seguridad, deberán presentar propuestas avaladas por un profesional habilitado.

En los casos en los cuales no sea posible la recuperación estructural de la edificación, se ordenará su demolición.

ARTICULO 12°: No se registrará ninguna construcción que esté realizada con materiales antirreglamentarios, sistemas constructivos no aprobados, como tampoco aquella emplazada fuera de línea de edificación municipal correspondiente. Las deudas originadas por el derecho de edificación liquidadas con motivos de obras declaradas con anterioridad a la presente ordenanza, que se encuentren en convenios de pago (vigente o no), no estarán sujetas a reliquidación ninguna, ni generarán saldos a favor del contribuyente, baja ninguna circunstancia.

Se excluyen del régimen aprobado por la presente ordenanza, los derechos de construcción que se encuentren ya aforados, puesto al cobro y en etapa de apremio.

ARTICULO 13°: El Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante darán a la presente Ordenanza, la divulgación necesaria por los medios que consideren más convenientes, para que toda la población tome conocimiento de la entrada en vigencia del “PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS O CLANDESTINAS 2024”.

ARTICULO 14°: La presente ordenanza, tendrá vigencia desde su promulgación hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 15°: El Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá, emitir a este Honorable Cuerpo Legislativo un informe bimestral, donde conste el avance y resultados parciales del presente Plan.

ARTICULO 16°: Tomen conocimiento de la presente, Intendencia Municipal, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Rentas, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas y todas las dependencias que correspondan, notificándose de la misma.

ARTICULO 17°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese. -

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

**NOELIA DELPIR**
Presidenta HCD

DAVID ALFREDO PIA

Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8185813 Importe: $ 7650
02/07/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 413

GRAL. ALVEAR, 24 de Junio de 2.024.

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Electrónico EX -2024-04043753-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Actualización Cánones Tarifaria, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal Nº 4872 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza. -

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. -

QUE debe dictarse la pertinente norma legal. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción Nº 4872 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese. -

**SR. MOLERO ALEJANDRO A.**
Intendente

DR. GOMEZ PARRA FABIO E.
Sec. Gobierno

Boleto N°: ATM_8182701 Importe: $ 720
02/07/2024 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1227

CIUDAD DE LAS HERAS, 14 DE JUNIO DE 2024.

V I S T O: PHCD 46-2024 y la Ordenanza Municipal N° 09/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena que los ciudadanos elegidos por los habitantes del Departamento de Las Heras, conforme lo dicta la Ley 1079 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 44, durarán en el cargo de concejales, en sus funciones, por el término de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelectos únicamente por un nuevo periodo consecutivo

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 09/24, emitida por el H.C.D., en fecha 03 de Junio del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 09/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 03 de Junio del 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Juzgado de Transito. - Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MAURO HOMAN
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Boleto N°: ATM_8181688 Importe: $ 1350
02/07/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1288

CUIDAD DE LAS HERAS, 29 DE JUNIO DE 2024

V I S T O: EE 3948-2024 y la Ordenanza Municipal N° 10/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena establecer el “PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS O CLANDESTINAS 2024”, para las construcciones que se hayan ejecutado parcial o totalmente, o se estuvieran ejecutando sin permiso municipal, y siempre que la construcción en contravención no afecte derechos, bienes o cosas de terceros, el interés general, no genere riesgos a la vida o bienes o cosas de terceros, y/o no invada espacios públicos.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 10/24, emitida por el H.C.D., en fecha 18 de Junio del 2024, y que forma parte del presente Decreto.- Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 10/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Junio del 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.- Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Obras Privadas.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnic

Boleto N°: ATM_8185817 Importe: $ 1440
02/07/2024 (1 Pub.)

# SECCIÓN PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(*)

1- los señores ROA SONIA BEATRIZ, DNI N° 22.754.564, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-22.754.564-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Abril de 1972, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en calle Ruta 15 N° 2793, Distrito de Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joseysonia1801@gmail.com y BAYARRI JOSE LUIS, D.N.I. Nº 14.349.050, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-14.349.050-6, de Nacionalidad Argentino, Divorciado, Nacido el 01 de Mayo de 1961, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio El Encuentro M-A C-4, Distrito de Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joseysonia1801@gmail.com resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada 2- instrumento constitutivo de fecha 11 de Junio de 2024 3- "**BELUS II S.A.S.**" 4- domicilio social en Ruta 15 N° 2793, Distrito de Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza 5-objeto de dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6- El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios 7- El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador

tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 9- Designar Administrador titular a BAYARRI JOSE LUIS, D.N.I. Nº 14.349.050, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-14.349.050-6, de Nacionalidad Argentino, Divorciado, Nacido el 01 de Mayo de 1961, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio El Encuentro M-A C-4, Distrito de Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joseysonia1801@gmail.com, y Administrador suplente a: ROA SONIA BEATRIZ, DNI N° 22.754.564, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-22.754.564-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Abril de 1972, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en calle Ruta 15 N° 2793, Distrito de Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joseysonia1801@gmail.com La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. 10 - El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8168080 Importe: $ 5670
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

**FRIO ESTE SAS**: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RIVEROS PABLO IVAN, DNI Nº 14.993.240, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-14993240-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/01/1963, profesión:, Docente, estado civil: Casado, con domicilio en Gutierrez N° 458, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y NAVARRO MARIA LAURA, DNI Nº 23.059.237, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-23059237-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/12/1972, profesión:, Docente, estado civil: Casada, con domicilio en Gutierrez N° 458, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza 2°) fecha del acto constitutivo 24/06/2024, 3°) Denominación “FRIO ESTE SAS”, 4°) Domicilio: Gutierrez N° 458, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. ll) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. M) Comercialización e Importación de Equipos y todos sus accesorios, relacionados con Refrigeración y Calefacción del hogar, así como su instalación domiciliaria o empresarial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES ($5.000.000) donde Los socios RIVEROS PABLO IVAN y NAVARRO MARIA LAURA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:,

RIVEROS PABLO IVAN suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) y NAVARRO MARIA LAURA suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de $ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por los Sres: RIVEROS PABLO IVAN y NAVARRO MARIA LAURA en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular RIVEROS PABLO IVAN DNI Nº 14.993.240, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-14993240-3 Administrador Suplente: NAVARRO MARIA LAURA, DNI Nº 23.059.237, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-23059237-9, 9º) Organo Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8182706 Importe: $ 7200
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

**TRES CAMINOS S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado del 27 de junio de 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socias: MARÍA LAURA SALVO, D.N.I. N° 30.055.145, CUIL: 27-300551454-4, de 41 años de edad, nacionalidad argentina, nacida el 07 de mayo de 1983, de estado civil soltera, profesión productora audiovisual, con domicilio real en calle Orfila 1645 San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza y correo electrónico mlsalvo07@gmail.com; GABRIELA MARÍA SIMÓN, D.N.I. N° 26.314.998, CUIL: 27-26314998-5, de 46 años de edad, nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1978, de estado civil casada, profesión productora audiovisual, con domicilio en calle El Mirador 266, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico gmsimonarg@gmail.com y ANDREA ALEJANDRA PUEBLA, D.N.I. N° : 27.298.249, CUIL: 27-27298249-5, de 44 años de edad, nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1979, de estado civil casada, profesión productora audiovisual, con domicilio en calle Buena Nueva 3755, Barrio Sol Andino II Manzana A Casa 10, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza y correo electrónico alejandrapuebla@yahoo.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: TRES CAMINOS S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Calle Buena Nueva 3755, Barrio Sol Andino II Manzana A Casa 10. El Sauce, Guaymallén, Provincia Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjeras, privadas o públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; subastas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración, en cualquier parte del país o del extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. En particular: Creación, producción, postproducción, asesoría, dirección, representación, administración, distribución y comercialización de proyectos y piezas audiovisuales y contenidos para multimedios. Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía o televisión u otros medios de transmisión; importación, exportación, representación, distribución y demás operaciones vinculadas con: programas televisivos, funciones teatrales y cinematográficas de todo tipo, eventos y espectáculos públicos en general: videos, películas publicitarias, películas y metrajes cinematográficos, nacionales y extranjeros, como así también contenidos para Internet y celulares, servicios de producción para empresas nacionales y extranjeras; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j)Salud, y (k)Transporte. 7) Monto de capital social: El capital social es de pesos quinientos mil ($500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: ANDREA ALEJANDRA PUEBLA, ADMINISTRADORAS SUPLENTES: GABRIELA MARÍA SIMÓN, D.N.I. N° y MARÍA LAURA SALVO, D.N.I. N° 30.055.145. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11°) La representacion legal de la Sociedad será ejercida por la administradora titular designada.

Boleto N°: ATM_8181487- Importe: $ 3240
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

**MALVINAS ARGENTINAS S.A.S.** CONSTITUCION. Contrato de fecha 26/06/2024, 2) Socios: PABLO

ARIEL GARCIA, argentino, DNI Nº 31.318.704, CUIT 20-31318704-8, nacido el 04/01/1985, casado, comerciante, dirección Las Araucarias 3248, Villa Nueva, Guaymallén – Mendoza, 3) Denominación social: MALVINAS ARGENTINAS S.A.S. 4) Domicilio social: Las Araucarias 3248, Villa Nueva, Guaymallén - Mendoza. 5) Plazo de duración: 99 años 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas b) Comerciales: compra venta, permuta, consignación, distribución, Leasing, representación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial. c) Mandatos y servicios d) Inversoras, Fideicomisos y Financieras e) Exportación e importación: de cualquier producto o subproducto, software, materiales, maquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, servicios, patentes, licencias, fórmulas y diseños f) Industriales g) Inmobiliarias h) Asesoramiento Comercial y Financiero i) Consultoría y asesoramiento técnico, análisis, diseño, reformulación e integración de procesos en proyectos y servicios de todo tipo j) Licitaciones k) Servicios l) Salud; m) Culturales y educativas; n) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; o) Transporte- 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal QUINIENTOS PESOS ($500,00) cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas, e integradas el 25% y el 75% restante del capital social, deberá integrarse dentro del plazo máximo de 2 años. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador Titular: PABLO ARIEL GARCIA, argentino, DNI Nº 31.318.704, CUIT 20-31318704-8, nacido el 04/01/1985, casado, comerciante, dirección Las Araucarias 3248, Villa Nueva, Guaymallén – Mendoza; Administrador Suplente: MARIA BELEN ARENAS, argentina, DNI 35.196.364, CUIT 27-35196364-1, nacida el 04/08/1990, soltera, comerciante, dirección Barrio Nueva Alborada, Manzana G, Casa 6, Bermejo, Guaymallén - Mendoza; ambos por plazo indeterminado, con domicilio especial en la sede social. 10) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11) Cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8181517 Importe: $ 1890
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

"**LU-AN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.**" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Fabiana RIVADENEIRA, argentina, Documento Nacional de Identidad 20.544.666, CUIL 23-20544666-4, nacida el 23 de marzo de 1969, comerciante, divorciada en primeras nupcias, con domicilio especial y legal en calle La Plata 6776, Carrodilla, Luján de Cuyo. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 25/06/2024 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial Nº 565 de Capital. 3º) Denominación: LU-AN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S 4º) Domicilio sede social: La Plata 6776, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. C) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17811. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Dos Millones ($ 2.000.000,00) representado por 2.000 acciones de $1000 c/u con

derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto el 100% del mismo, correspondiendo el 100% a Fabiana RIVADENEIRA, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 25% del capital suscripto equivalente a $500.000,00. El saldo o sea la suma de $1.500.000 será integrado en un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de constitución. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Fabiana RIVADENEIRA, Administrador Suplente: Gerardo Ramón Mauricio ALVAREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.612.149, CUIT 23-27612149-9, nacido el 20/02/1980, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Tierra del Fuego 8166, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8181523 Importe: $ 2880
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**ASAPEB** S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública número setenta y tres del 26 de Junio del año 2024, ante Notaria Pública María Belén CEOLIN , titular del Registro Notarial numero ochocientos setenta y seis , protocolo unico. 1- SOCIOS: ELISA BELEN SCAREL, de 35 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 331 de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, D.N.I.Nº 34.122.781, CUIT 27-34122781-5 y EXEQUIEL ALBERTO SCAREL, de 37 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 331 de la ciudad de Tunuyán provincia de Mendoza, D.N.I.Nº 33.106.601, CUIT 20-33106601-0 2.- DENOMINACIÓN: " ASAPEB SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: calle Pueyrredón Nº 331 de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, todas las actividades y prestación de servicios relacionadas a estas y que a continuación se detallan: Agropecuaria y frutícola, Vitivinícola, Informática, Gastronómica, Turismo y Hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Transporte, Financieras, Fiduciaria, Mandataria, Comercial, Petrolera, Forestal y Minera. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones con 00/100 centavos ($30.000.000,00) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $10.000,00 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: ELISA BELEN SCAREL, con domicilio especial en calle Pueyrredón Nº 331 de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza; Director Suplente: EXEQUIEL ALBERTO SCAREL, con domicilio especial en calle Pueyrredón Nº 331 de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 (tres) ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde.10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8182868 Importe: $ 1800
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**TAPIMUNDO MENDOZA S.A.S.** -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27/06/2024. 1.- SOCIO: Ignacio Bustos, 32 años, soltero, argentino, comerciante, Pasaje Ottone 174, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 36.859.054, CUIT N° 20-36859054-2.- 2.- DENOMINACION: "TAPIMUNDO MENDOZA S.A.S.". 3.- Sede social: Pasaje Ottone 174, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación,

acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, fabricación, elaboración, transformación de artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, limpieza, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria y artículos para el hogar y las materias primas que lo componen; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Indumentaria y Textil: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de $ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ignacio Bustos con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: María Flor Bustos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8182835 Importe: $ 3870
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"**PABLO BATTAGLIA LOGÍSTICA S.A.S.**" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Christian Pablo BATTAGLIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.573.563, nacido el 21 de octubre de 1982, CUIL 20-29573563-6, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio real en Sendero Soñando 240, Maipú, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 26/06/2024 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial Nº 565 de Capital. 3º) Denominación: ""PABLO BATTAGLIA LOGÍSTICA S.A.S." 4º) Domicilio sede social: Sendero Soñando 240, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales,

técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Mediante el transporte nacional y/o internacional de cargas generales, mercaderías de todo tipo, a granel, cereales, productos agropecuarios, fletes, acarreos. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. B) AGROPECUARIA: Mediante la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. C) INDUSTRIAL: Mediante la elaboración, fabricación y producción de cualquier tipo de productos. D) COMERCIAL: Mediante la compra y adquisición a cualquier título, comercialización, venta, leasing, cesión, permuta, representación, concesión, agencia, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial, de todo tipo de mercaderías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un Millón ($ 1.000.000,00) representado por 1.000 acciones de $1000 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto el 100% del mismo, correspondiendo el 100% a Christian Pablo BATTAGLIA, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 25% del capital suscripto equivalente a $250.000,00. El saldo o sea la suma de $750.000 será integrado en un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de constitución. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Christian Pablo BATTAGLIA, Administrador Suplente: María Eugenia ALDAZ argentina, Documento Nacional de Identidad 29.617.749, CUIT 27-29617749-6, nacida el 26/08/1982, casada en primeras nupcias, con domicilio real en Sendero Soñado 240, Maipú, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8182847 Importe: $ 4590
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

**PROLOG LOGISTICA PROFESIONAL S.A.S** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones.1-Socios: ALBORNOZ CLAUDIA ALEJANDRA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 18.331.993, C.U.I.T./L. 27-18331993-6, de estado civil casada en primeras nupcias, profesión ama de casa, nacida en fecha 23 de diciembre de 1967, con domicilio en Barrio Dalvian M 63 Casa 22 B, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; y SENA NESTOR FABIAN, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 18.299.882, C.U.I.T./L. 20-18299882-7, de estado civil casado en primeras nupcias, profesión Licenciado en Transporte y Logística Operativa, nacido en fecha 08 de febrero de 1967, con domicilio en Barrio Dalvian M 63 Casa 22 B, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo:14/06/2024.3-Denominación: PROLOG LOGISTICA PROFESIONAL S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Dalvian M 63 Casa 22 B, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie, bodegaje y manipulación de mercancía, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización. Servicio de etiquetado y encapsulado de vinos. 2) Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros, seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico 3) Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. 4) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías. 5) Administración: organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes. Dotación de personal para tal fin. 6) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. 7) Compraventa: de todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 8) Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de mercadería y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros.- Asimismo dentro del objeto social también la sociedad podrá: 1-Contratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar obras o servicios relacionados con su objeto.- 2-Comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales o reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamo de consumo toda clase mercaderías y bienes. En general, realizar los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el objeto de su creación, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionando, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la actividad industrial.6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva.7-- Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000,00) representado por cien (100) acciones de pesos mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción: 100% suscriptas. Los socios: ALBORNOZ CLAUDIA ALEJANDRA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 18.331.993, C.U.I.T./L. 27-18331993-6, y SENA NESTOR FABIAN, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 18.299.882, C.U.I.T./L. 20-18299882-7 suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALBORNOZ CLAUDIA ALEJANDRA suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y NESTOR FABIAN SENA suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia ante escribano, en el acto de constitución, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.8-Órgano de administración: Administrador titular señora CLAUDIA ALEJANDRA ALBORNOZ; y

Administrador Suplente señor NESTOR FABIAN SENA (cuyos datos ya consignados), los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura.10-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8182943 Importe: $ 4590
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
1) Contrato de fecha: 07/06/2024 2) accionista: JOSE ANDRES CASABENE, DNI N° 25.984.588, CUIT N° 20-25984588-3, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de mayo de 1977, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Residencial Cementista, S1, C7, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico: josecasabene@gmail.com; 3) denominación: "**LA BUONA CASA S.A.S.**" 4) domicilio social, legal y fiscal: Darragueira N° 6811, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: por cuenta propia, ajena o asociada a tercero ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, trasformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: Gastronómicas, hoteleras y turísticas. 7) Capital Social: es de pesos un millón ($1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. El socio JOSE ANDRES CASABENE, suscribe el 100% del capital social de PESOS UN MILLON ($1.000.000), representados por la misma cantidad acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 peso de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) cierre de ejercicio: 31/07, 9) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado, y con domicilio especial en la sede social. director titular: JOSE ANDRES CASABENE, y director Suplente: MARIANA VIRGINIA ORTEGA 10) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8182888 Importe: $ 1710
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
**MEPIX S.A.S**. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: MATIAS EDUARDO MOLINAS MAIDANA, con D.N.I. N° 25.666.550, CUIL/CUIT N° 20-25666550-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de septiembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras, con domicilio real en calle San Martín 491, Torre Sur, Piso 6, Departamento 2, Capital, Mendoza. Socio: MAURO RODRIGO LOBOS, con D.N.I. N° 35.877.743 CUIL/CUIT N°: 20-35877743-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de enero de 1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio La Arboleda, manzana A casa 39, Las Heras, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de julio de 2023. 3º) Denominación: MEPIX S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Republica de Siria 608 Planta Alta, Godoy Cruz, Mendoza. República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION B) MANDATOS y OTROS C) CONSTRUCCION. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00.-), representado por 800 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL ($ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: MATIAS EDUARDO MOLINAS MAIDANA, con D.N.I. N° 25.666.550, CUIL/CUIT N° 20-25666550-7, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: MAURO RODRIGO LOBOS; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º)

Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8183123 Importe: $ 1800
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**"PRESTEZA SEGURIDAD S.A.S."** CONSTITUCIÓN: ACTA CONSTITUTIVA 08/03/2024. 1.-Ornella Malen Carrizo Nuñez, 20 años, soltera, Argentina, trabajadora independiente, Barrio Centenario Sur manzana B casa 17 Departamento de Rivadavia, DNI 45.360.234, CUIT 27-45360234-1; Abril Naomi Luna Lopez, 20 años de edad, soltera, Argentina, trabajadora independiente, Domicilio en Barrio Virgen de Shonsthat Manzana C casa 4 Departamento de Tupungato, DNI 45.531.623, CUIT 27-45531623-0; 2.-"PRESTEZA SEGURIDAD S.A.S.". 3.-Sede social: Hipólito Yrigoyen 2256, San Jose, Guaymallén, Menedoza. 4.-Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN GENERAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS EN GENERAL, SEGURIDAD EMPRESARIAL INTERNA Y EXTERNA, CUSTODIA DE PERSONAS Y VALORES, SEGURIDAD EN PREDIOS CON O SIN CIERRES PERIMETRALES, SEGURIDAD PARA CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS EN DICHOS PREDIOS, SEGURIDAD PARA OBRAS EN CONSTRUCCION, CONSORCIOS HABITACIONALES, EDIFICIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES, SEGURIDAD EN EVENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, SEGURIDAD EN PREDIOS, ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS, INVESTIGACIONES PRIVADAS PARA PARTICULARES, ESTUDIOS, EMPRESAS Y ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS Y ACTIVIDADES CONEXAS CON LA SEGURIDAD Y LA VIGILANCIA. 5.-Duración: 50 años. 6.-Capital Social: $ 450.000.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) representado por 450 mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto, correspondientes a Ornella Malen Carrizo Nuñez la cantidad de 225.000 y a Abril Naomi Luna López la cantidad de 225.000, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta - Administrador titular: ORNELLA MALEN CARRIZO NUÑEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ABRIL NAOMI LUNA LOPEZ, con domicilio especial en la sede social; ambas por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8183132 Importe: $ 1530
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**MONSOON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O MONSOON S.A.S.** Por instrumento privado del 07/02/2024 se constituyó la sociedad. Socio: Alejandro Javier DAZA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.291.281, C.U.I.L/T: 20-23291281-3, nacido el 05 de Junio de 1973, soltero, de profesión ingeniero en electrónica y comerciante, con domicilio legal en calle Uruguay 863, 5°, Capital, de esta Provincia de Mendoza, Plazo: 99 años. Objeto: (a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros; (b) Gastronómica: Mediante la explotación comercial de restaurantes, servicios de catering y viandas, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados alimenticios para el consumo humano; (c) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tambera, olivícola y vitivinícola; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y sofware. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera concurso y/o ahorro público. Capital: $1.000.000. Cierre de ejercicio: 31/12; Administrador Titular: ALEJANDRO JAVIER DAZA, con domicilio especial en la sede. Administrador Suplente: DIEGO ALBERTO DI GIACOMO, con domicilio especial en la sede; Sede: Uruguay 863, Capital Mendoza. Por acta de subsanación en instrumento privado del 14/06/2024 Diego Alberto DI GIACOMO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.964.941, C.U.I.L/T: 20-23964941-7, nacido el 17 de Noviembre de 1974, casado, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas y comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 948, sexto piso, departamento A, 2° Sección, Barrio Cívico, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza, dirección electrónica dicomo@yahoo.com, INTERVIENE en nombre y representación del señor Alejandro Javier DAZA, a mérito del Poder Especial con facultades suficientes para este acto, mediante escritura número 9, de fecha 07 de Febrero de 2024, pasada ante la Notaria Mónica Patricia Alvarez, Titular del Registro 883 de Capital, a fojas 31 del Protocolo a su cargo e inscripto al número 216603 de Mandatos, viene por la presente a subsanar la observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza: La Sociedad se denomina "MONSOON S.A.S.

Boleto N°: ATM_8183760 Importe: $ 2610
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

**GRUPO GZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** O GRUPO GZ SAS. Por instrumento privado del 09/02/2024 se constituyó la sociedad. Socio: Ulises Emanuel GOMEZ REYES, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.274.683, C.U.I.L/T: 23-33274683-9, nacido el 19 de Diciembre de 1986, soltero, de profesión comerciante, calle Godoy Cruz número 202, Capital, Mendoza Plazo: 99 años. Objeto: (a) Comunicaciones: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de sofware, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones; (b) Telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, trasmisión de datos, servicios de acceso a internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de tales actividades; (c) Equipos de Computación: Mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos; (d) Equipos Electrónicos: Mediante la fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas barras infrarrojas, sus partes y repuestos; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y sofware; (f) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros; (g) Gastronómica: Mediante la explotación comercial de restaurantes, servicios de catering y viandas, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados alimenticios para el consumo humano.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y

otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Capital: $1.000.000. Cierre de ejercicio: 31/12; Administrador Titular: ULISES EMANUEL GOMEZ REYES, con domicilio especial en la sede. Administrador Suplente: ENZO NICOLAS GOMEZ REYES, con domicilio especial en la sede; Sede: Godoy Cruz número 202, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8183765 Importe: $ 2970
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**”ELECTROFOOD S.A.S.”,** comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 26 de Junio de dos mil veinticuatro, comparecen el señor CARLOS SEBASTIAN STINSON DNI Nº 37.127.783 , CUIT Nº 20-37127783-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1993 en la provincia de Córdoba, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ferroviarios Argentinos 540 – Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza, el señor GASTON STINSON DNI Nº 42.788.122, CUIT Nº 23-42788122-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Diciembre de 2000 en la Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Juan B. Justo 336 - piso 1 - dpto. 39 - Ciudad Mendoza - Provincia Mendoza 2) La sociedad se denomina “ELECTROFOOD S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra Venta de Celulares y Artículos Tecnológicos y de Telefonía, Realización de comercialización, importación y exportación de celulares y artículos tecnológicos y de telefonía, y la prestación de servicios, negocios y producción en materia de compra venta de celulares, artículos tecnológicos y de todo otros bienes materiales e inmateriales (software) vinculados al objeto social. COMERCIALES Y SERVICIOS: Servicios de cafeterías, comidas rápidas, restaurante, venta al por menor y/o mayor de productos alimenticios, servicios gastronómicos, pizzería, casa de comidas, hamburguesería, cafetería mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías, predios gastronómicos u otro relacionados con el rubro gastronómico en locales propios o arrendados, tanto en forma directa o por terceros, con o sin servicios de delibery. INDUSTRIALES: elaboración de productos alimenticios, tortas, facturas, confitados y cualquier otro producto alimenticio. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de insumos y productos elaborados que sean relacionados con el objeto social. TRANSPORTE: Transporte de carga general y de productos alimenticios en especial. MANDATOS Y REPRESENTACIONES, LICITACIÓN: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. 5) El Capital Social es de pesos setecientos mil ($ 700.000.-),6) Suscripción e integración del Capital Social, el socio: señor CARLOS SEBASTIAN STINSON suscribe el 50% del Capital Social de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000.-) en este acto, representado por 35 acciones de $ 10.000, valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) el Socio Fundador señor CARLOS SEBASTIAN STINSON, DNI Nº 37.127.783, CUIT Nº 20-37127783-9, suscribe 35 acciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000.-). El Socio Fundador integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($87.500) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, conforme a la Ley 27.349, contado desde la fecha de constitución de la Sociedad, y el socio fundador señor GASTON STINSON, DNI Nº 42.788.122, CUIT Nº 23-42788122-9, suscribe 35 acciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-). El Socio Fundador integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($87.500)

acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, conforme a la Ley 27.349, contado desde la fecha de constitución de la Sociedad 7) Designar Administrador titular a el señor CARLOS SEBASTIAN STINSON designar Administrador suplente al Señor GASTON STINSON, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, 8) La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización 9) La fecha de cierre es 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8185563 Importe: $ 4140
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**DARWIN SAS** CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 02 de julio del 2024. 1.- La Srta. PAULA PULISICH, DNI N.º 40.070.798, CUIL N° 27-40070798-2, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de diciembre de 1996, profesión: Periodista, estado civil: Soltera, con domicilio: Barrio La Barraca Calle Las Cañas 1830- Manzana T Casa 12, Dorrego, Guaymallén, CP 5519, constituyendo dirección electrónica: ppulisich@torre-pulisich.com ; El Sr. JUAN MANUEL PULISICH, DNI N.º 43.416.479, CUIL N° 20-43416479-7, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de abril de 2001, profesión: estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio: Barrio La Barraca Calle Las Cañas 1830- Manzana T Casa 12, Dorrego, Guaymallén CP 5519, constituyendo dirección electrónica: juanpulisich15@gmail.com ; y el Sr. JUAN IGNACIO TORRE DELMAU, DNI N°: 42.266.234; CUIT N°: 20-42266234-1; de nacionalidad argentino, nacido el 10 de octubre de 1999, profesión: Comerciante , estado civil: Soltero, con domicilio: Manzana L casa 13 Barrio Palmares Gobernador Benegas, Godoy Cruz, CP 5501, constituyendo dirección electrónica: jtorre@torre-pulisich.com , en su carácter de FIDUCIARIO de FIDEICOMISO “SALVADOR” -CUIT N° 30-71640802-3.- con domicilio legal y fiscal en Av San Martin 924, 3° piso, Mendoza.- Acreditando la representación con los siguientes instrumentos:- a) contrato privado de fecha uno de abril de 2.019, protocolizado mediante escritura de igual fecha, otorgada ante el Notario Armando Héctor Ruggeri, a fojas 17, del Registro Nº 100 de Capital; b) addenda al referido contrato de fecha 27 de junio del año en curso, protocolizada mediante escritura de fecha 28 de junio del año en curso, ante el Notario Armando Héctor Ruggeri, a fojas 30 del Protocolo Auxiliar corriente del mencionado Registro; 2.- La sociedad se denominará “DARWIN SAS”; 3.- Av. San Martin 924, 3° piso, del departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Minera: 1) Prospectivas 2) Extractivas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte; y (k) Licitaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- Plazo de duración 20 años; 6.- Capital social es de $1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 c/u y de un voto, el capital social se integra TOTALMENTE 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANTONIO TORRE con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: JULIO CESAR PULISICH con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

---

Boleto N°: ATM_8185830 Importe: $ 3510
02/07/2024 (1 Pub.)

**PANDA LOGISTICA S.A.S** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 26/06/2024. 1.- SOCIO: Egea Dellarda Sebastian Andrés, treinta y ocho años, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio calle Luis Marcó 75, Junín, Provincia de Mendoza, DNI 32.130.452, CUIT Nº 20-32130452-5 y Ruggeri Emilio Federico, cuarenta y dos años, soltero, argentino, profesión comerciante, con domicilio calle Buenos Vecinos 2948, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI 29.387.141, CUIT N° 20-29387141-9. 2.-La sociedad se denomina "PANDA LOGISTICA S.A.S" 3.- Sede social: calle Buenos Vecinos 2948, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de $3.800.000, representado por 3.800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Egea Dellarda Sebastian Andrés con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ruggeri Emilio Federico con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8182714 Importe: $ 4680
01-02/07/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BARRIO LA ESTACION EL BORBOLLON**, con Personería Jurídica Nº 1664/2015 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 21de julio a las 19 hs en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Casimiro Recuero S/N Bº La Estación, El Borbollón Manzana B Casa 25, Distrito El Borbollón, Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día. 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2º Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión Revisora de Cuentas e Informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2023; 3º Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8182700 Importe: $ 990
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION COMISION COOPERADORA Y CULTURAL DEL ISTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA COSULTA**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 2024 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Eleodoro Quiroga 213 de La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 30/03/2022, 30/03/2023 y 30/03/2024. 6) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación según el estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Eleodoro Quiroga 213 de La Consulta, San Carlos, Mendoza

Boleto N°: ATM_8181493 Importe: $ 2340
02-03/07/2024 (2 Pub.)

---

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS** Pers. Juríds. 508/11, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de JULIO de 2024 a las 17,00 horas en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Ruta Nacional 40 Km 3194, de Eugenio Bustos, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad

Boleto N°: ATM_8181507 Importe: $ 2160
02-03/07/2024 (2 Pub.)

---

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ASOCIADOS de Propietarios de "**SOLARES DE LORENZO**" Asociación Simple. Estimado Asociado: Por la presente y conforme a lo establecido en la legislación vigente y en los Artículos 17°, 18° y 19° de nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva de Propietarios de "SOLARES DE LORENZO" Asociación Simple convoca a todos sus Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 13 de Julio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en calle Alsina nº 2951, Luzuriaga, Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM_8182826 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

La **Asociación Civil A.S.P.E.C. (Acompañamiento Social en Proyectos Emprendimientos y Capacitación)**, convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 18 de julio de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17;00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Carlos Gardel 13086 Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario

---

el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE 2023

Boleto N°: ATM_8183832 Importe: $ 900
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**El CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA**, convoca a los Socios Activos y Activos Vitalicios, a participar de las ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 13 de Julio de 2024 a las 10.00 hs primer llamado y segundo llamado a las 10.30 hs., en la Sede de Zona Sur, sito en calle Tortugas 200 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, según los artículos 27 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario General firmen el acta (art.32). 2) Informe sobre las mejoras obtenidas en favor del CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, por parte del GRUPO CIOFFI, respecto de la propuesta aceptada en Anterior Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 22/09/2023. 3) Puesta en consideración y conocimiento de los Asociados sobre los detalles y avances de la negociación realizada entre esta Institución y el CÍRCULO REAL ESTATE SA- Grupo Cioffi-, que fuera tratado y aprobado por la Asamblea Extraordinaria del pasado 22 de Septiembre de 2023 y materializado con escritura número QUINCE del 01 de Marzo de 2024, pasada por el Esc. Carlos Alberto Passerini, en la que se dejó registrada la permuta del inmueble de esta Entidad y se constituyó hipoteca a favor del Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza en garantía del cumplimiento de las demás obras complementarias y que conforman la propuesta aprobada por Asamblea Extraordinaria del 22/09/23. 4) Puesta en conocimiento de los procedimientos y demás actos realizados ante Fiscalía de Estado y la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de despejar cualquier duda sobre el alcance de la operación de permuta y disposición del inmueble de esta Institución ubicado en calle Av. Boulogne Sur Mer 157, Ciudad de Mendoza, y que realizó conforme lo decidido en anterior Asamblea Extraordinaria. 5) Conforme los anteriores puntos, decidir sobre: ratificar y, en su caso, autorizar la continuidad de cuanto acto sea necesario para culminar la DISPOSICIÓN del inmueble para REUBICACIÓN de la SEDE Social de esta Institución, toda vez que tal DISPOSICIÓN fue aceptada por anterior Asamblea del 22/09/2023, para lo cual se autoriza expresamente y en su caso se ratifica: a) Al Presidente y a la Comisión Directiva de la Institución para continuar o iniciar en su caso los actos necesarios e indispensables para DISPONER del inmueble sito en Av. Boulogne Sur Mer 157 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza ; b) la aceptación de conformidad para que sobre el inmueble donde será reubicada la sede social de esta Institución, es decir calle Valentín Alsina N°2645, de Godoy Cruz, Mendoza tenga la idéntica finalidad que la establecida por ley N°1962, es decir la constitución de sede social y campo de deporte de esta Institución; c) que el negocio jurídico no afecta los intereses del Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza, ni de la Provincia de Mendoza, toda vez que las contraprestaciones recibidas por la disposición del inmueble son beneficiosas para la Institución y para la Provincia de Mendoza, pues el valor de las contraprestaciones se encuentran dentro de las tasaciones solicitadas previamente a la Asamblea Extraordinaria del pasado 22 de Septiembre de 2023, y que constan en el Acta de dicha Asamblea; d) con posterioridad se efectuarán las comunicaciones correspondientes.-

Boleto N°: ATM_8187529 Importe: $ 3150
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S.** Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 10 de junio de 2024, se decidió la

convocatoria a Reunión de Socios para el día 22 de Julio de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. sito en calle Padre Vazquez 468, Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Tratamiento de los aportes irrevocables realizados por los accionistas, 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8181687 Importe: $ 8550
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

---

(*)
La Comisión Directiva de la “**CICLES CLUB LAVALLE** ” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/07/2024 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21. hs en segunda convocatoria, sito en Calle Dorrego casi Morales , Salón del Club , Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de $500, por cada socio. 2)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 3)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)-Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (inventario de activo y pasivo cerrado al 31/12/2023), de acuerdo a la Res. DPJ N° 4338/22.- 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM_8181699 Importe: $ 810
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**ANADIM ASOC. DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIABETES DE MENDOZA**. Convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 19/07/2024 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo llamado en la sede social Gral Paz 148, ciudad, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Lectura del acta anterior, 2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y el Balance del ejercicio Nº 18 correspondientes al año 2023. 3- Lectura del informe de Revisor de Cuentas. 4- Designación de nuevas autoridades de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8185632 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
La Comisión Directiva de la **“SOCIEDAD LIBANESA DE LUJAN**” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 22 de julio del 2024 a las 20:30 hs en una primera convocatoria y 21:30 en una segunda convocatoria en calle Roque Sáenz Peña 130 del distrito Lujan de Cuyo con el siguiente orden del día: Orden del Día: 1. Designación de dos (2) socios para la firma conjuntamente con el presidente del acta de asamblea 2. Consideración del informe de los revisores de cuenta y Ejercicio cerrado 31-12- 2015 3. Consideración de la Memoria año 2015 4. Varios - poner en conocimiento a los asociados la actualidad de la institución.

---

Boleto N°: ATM_8185820 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

**JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A.** Convocatoria. El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2024 a las 20:00 hs. en primera convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en calle Alen 479 de San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta de asamblea; 2°) Consideración del motivo de tratamiento extemporáneo; 3°) Consideración de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, anexos e información complementaria del ejercicio regular finalizado el 31 de octubre de 2023; 4°) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de octubre de 2023 y su destino; 5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023. Cierre del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 10 de Julio de 2024. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 3°).

Boleto N°: ATM_8175317 Importe: $ 4950
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

**LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F.** e I. Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de julio próximo, a las 10:00 (diez) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: I. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, DISTRIBUCIONES DE RESULTADOS – REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES - TAREAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS Y POR LAS ACTUACIONES DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS EN JUNIO DE 2022 y 2023; II. APROBACIÓN DE LA CUENTA ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS MENCIONADOS, III. RENOVACION DE AUTORIDADES y IV. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM_8182908 Importe: $ 3150
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

El Directorio de "**ASC Sociedad Anónima Comercial e Industrial**", CUIT: 30-53045117-4, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 20 de julio del 2024 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria a celebrarse en la sede de la Sociedad calle Perú 3008 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Aprobación de la Gestión del Directorio desde el mes de Setiembre del 2020 hasta la fecha actual; 2- Elección de Directores Titulares y Suplentes; 3- Consideración de los documentos del art 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos n° 37, 38, 39, 40, 41 y 42 cerrados al 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021, 31/03/2022, 31/03/2023 y 31/03/2024 respectivamente; 4- Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_8175540 Importe: $ 4050
27-28/06 01-02-03/07/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-06287340-GDEMZA-DGIRR, PELEGRINA MANUEL ALEJANDRO, tramita permiso para perforar 150 m en 10", uso agricola, en sustitución del pozo 14-959, colapsado e improductivo, en propiedad sobre carril Zapata s/n o Ruta Prov. 88, pasando la entrada a El Zampal, 200 m al oeste de Calle Campagnaro. Para interesados a quienes Pueda afectar la solicitud, termino de oposición 10 días. Ley 4035. NC 1499001000755226.

Boleto N°: ATM_8178447 Importe: $ 720
01-02/07/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351292-6 19715 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 092 GFJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 092 GFJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1011804. Cuadro N° LF3PCKD03AD003255. Titular: Casiamano Lucas Federico. Deudas: ATM debe $ 883,38. Este importe es válido hasta el 30/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.758.790,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8168038 Importe: $ 2700
02-04/07/2024 (2 Pub.)

---

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372176-2 19977 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KONISA DOMINIO 306 EAQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 306 EAQ. Marca: KONISA. Modelo: CL 110-7. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC152FMHZ20070015. Cuadro N° LCLXBHLG979100015. Titular: Quiroga Espejo Juan Carlos. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.801.491,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8168045 Importe: $ 2520
02-04/07/2024 (2 Pub.)

---

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372542-3 261812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A074NNV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A074NNV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHH2166418. Cuadro N° 8A6XBSB0ZJC600016. Titular: VILLANUEVA PABLO IGNACIO. Deudas: ATM debe $ 1.042,54. Este importe es valido hasta el 31/05/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.683.757,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 15 a

17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8168050 Importe: $ 2520
02-04/07/2024 (2 Pub.)

---

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372539-3 20027 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A013VYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A013VYS. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF2002392. Cuadro N° 8A6MBSCACGC203951. Titular: Esquisi Bastos Gabriel Luis. Deudas: ATM debe $ 2.095,59. Este importe es válido hasta el 28/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.802.311,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8168053 Importe: $ 2700
02-04/07/2024 (2 Pub.)

---

Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil –Segundo- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 38.568 caratulados: “AGROQUIMICOS EL DIAMANTE S.A. C/ CHIODI DANIEL ESTEBAN P/ EJECUCION CAMBIARIA”, hace saber cinco días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematara a viva voz, con base al mejor postor, día OCINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (05/08/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en la oficina del Juzgado Letrado de Paz de Tupungato sito en calle Beltrán N° 73 planta alta, 50 % INDIVISO correspondiente al demandado Sr. CHIODI DANIEL ESTEBAN D.N.I. N° 16.835.939, tratándose de un inmueble inscripto bajo la Matricula N° 235203/16 denominado como Lote 3 de la manzana 9 del Departamento de Tupungato en el Distrito Cordón del Plata con una superficie de 250 metros según Titulo y Plano N° 3.038, Nomenclatura Catastral N° 14-17-01-001-000003, con los siguientes límites: Norte: en 10 metros con calle 11. Sur: en 12 metros con lote 12. Este: en 25 metros con lote 4 y Oeste: en 25 metros con lote 2. INMUEBLE: en el mismo se encuentran dos construcciones antisísmicas de material cocido destinado a vivienda familiar en la primera con ingreso mediante portón de chapa de tres hojas se encuentra una casa habitacional con una cocina comedor piso calcáreo común, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, un baño instalado completo y una habitación con similares características de construcción a las detalladas, la carpintería es mixta y el techo de chapa. Estado Ocupacional: el mismo se encuentra ocupado y explotado por la Sra. Castilla Liliana Nélida con DN.I. N° 12.402.370, mientras que en la parte posterior del mismo se encuentra otra edificación de material cocido destinada a vivienda familiar, constante de una cocina comedor, pisos llaneados, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, un baño instalado y una habitación, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Chiodi Cesar (hijo del demandado) con D.N.I. N° 37.613.432 y su grupo familiar ( esposa y un hijo menor ). Ambos ocupantes del inmueble manifiestan ser propietarios, GRAVAMENES: B1) HIPOTECA $ 4.843,72 (saldo de precio) a favor de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Ent. 935 del 29/03/95. B2) Embargo en estos Autos por la suma de $ 7.659 del 04/05/2000, Entrada N° 4.798 del 12/05/2000 la cual afecta la parte de Chiodi Daniel Esteban. B3) Embargo ampliatorio de B1 por la suma de $ 10.259 del 03/08/2001 en los autos N° 38.568 con Entrada 12.979 del

22/08/2001 Afecta parte de Daniel Chiodi. B4) Reinscripción del Embargo asiento B2 del 10/02/05 en los Autos 38.568 afectando parte indivisa de Chiodi Daniel E. Registrada a fs 19 del T° 8 de reinscripciones Ent N° 258826 del 01/04/2005. B8) Reinscripción de embargo B2 y B4 del 09/02/2010 en estos Autos con reg. a fs 162 del T° 397, Entr. 869187 del 02/11/2010 afectando parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban, B9) ampliación del embargo B2 por la suma de $ 5.659 con más la suma de $ 30.000 al 22/10/2010 en estos Autos afectando la parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban con reg, a fs 162 del T° 397 con entrada 869187 del 02/11/2010. B15) Reinscripción de Embargo B2 del 09/12/2014 en estos Autos con reg. a fs 11 T° 517. Ent. 1389545 del 06/03/2015. B16) Ampliación por Embargo del B9 por la suma de $ 5.659 con la suma $ 50.000 del 09/12/2014. Pertenecientes a estos Autos. Reg a fs 11 del T° 517 Ent 1389545 del 06/03/2015 afectando parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban. B17) Reinscripción de embargo B9 del 09/12/2014 pertenecientes a estos Autos. Reg. a fs 11 del T°517 con Ent. 1389545 del 06/03/2015. B18) Reinscripción B2 del 19/02/2020 pertenecientes a estos Autos. Reg a fs 148 del T° 82 Ent. 2015212 con fecha 12/03/2020. B19) Embargo por Ampliación del B2 por la suma de $5.659 con más la suma de $ 60.000, pertenecientes a estos Autos Reg. a fs 41 del T° 584. Ent. 2015212 del 12/03/2020 sobre la parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban. B20) Nueva inscripción de hipoteca en B1 (hoy caduca) por la suma de $ 4.843,72 a favor del Instituto Provincial de La Vivienda a fs 220 del 10/03/1995 Ent. 2170991 del 01/11/2021. B21) Embargo Preventivo por la suma de $ 31.991.191 en los Autos N° 1288 caratulados MAMANI VERBO DAMIANA Y OTROS C/ CHIODI GUIDONE DANIEL ESTEBAN P/ MEDIDAS CAUTELARES Reg. a fs 65 del T° 605 Ent. 2314085 del 20/10/2022. Afectado parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban. Avalúo Fiscal: año 2023 $ 343.072. Deudas: Municipalidad de Tupungato 01/ 2014 a la 06/2022 $ 46.888,39 al 07/08/2023. ATM: 02/2018 a la 05/2023 por la suma de $ 2.308,41 al 30/11/2023. Base de venta: $ 2.500.000, ( PESO DOS MILLONES QUIENTOS MIL ) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos DIEZ CINCUENTAMIL ($50.000). Visitas al Inmueble previo comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal más 1,5 % impuesto a la transferencia de inmuebles deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Título y plano agregado en autos NO admitiéndose reclamos por defectos o fallas luego de realizado la subasta. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8168056- Importe: $ 24750
28/06 02-04-08/07 01/08/2024 (5 Pub.)

---

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público, Matrícula 2228 legal Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza. ORDEN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO – MENDOZA autos N° 250754 caratulados “PELEYTAY FIDEL EUSEBIO P/ SUCESIÓN” Rematará el día VEINTISÉIS DE JULIO PRÓXIMO a las NUEVE Y TREINTA HORAS bajo la modalidad a VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% del 33% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de titularidad que le correspondan a la Sra. GLADYS ESTHER PELEYTAY, D.N.I. N° 5.975.479 en dicho proceso sucesorio que recae sobre el inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento 12.422 entrada 1391 del año 1952 a fs. 501 del T° 61 “A” de Godoy Cruz, ubicado con frente a calle Cnel J.P. Pringles N° 1438 , Godoy Cruz, Mendoza según consta en operaciones de inventario y avalúo de fs. 84/5 punto III. BASE: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000) de donde partirá la primer oferta. Fijase $50.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios deberán abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 10% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la misma (Arts.276 inc.b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre no admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8175253 Importe: $ 8550
28/06 02-04-08-24/07/2024 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, en AUTOS 161.511 HERNANDEZ CARLOS FEDERICO Y OTS EN Juicio 152949 C/ RINALDI CRISTIAN ALBERTO P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS, de la Primera Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día a DOS DE AGOSTO DE 2024 (02/08/2024) a las 10,00hs, para que tenga lugar el remate del inmueble rural embargado en autos, ubicado en calle San Martín 3997 esquina 25 DE MAYO, Jocolí, Lavalle, Mendoza e individualizado como Fracción 4, mediante MATRÍCULA: LAVALLE - 1300337357 CATASTRO: 139900110085928700005, Padrón TERRITORIAL 13- 055934 , bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CIEN MIL $100.000, Impuesto Fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB de Ciudad, Mendoza, y será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Título de 4ha 8375.16. m2 S/P 4 ha 8.968.3 m2. plano 13109. La propiedad tiene una superficie afectada a triángulo de visibilidad según mensura de 103,52 m2 quedando libre una superficie de 4ha. 8.864,78 m2 y según título de 102,27 m2 quedando libre 4ha. 8.272,89 m2. Superficies cubiertas registradas: 124 m2 del año 1955, 40 m2 del año 1987 y 92 m2 del año 1980.Según constancias en el plano correspondientes a la casa patronal, galpón y casa de empleados. Y Según Plancha catastral superficie cubierta A 55 m2 y otra construcción de 199 año 1969 Viviendas y galpón de ladrillo tipo rural. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle 25 DEMAYO en 341,64 metros; SUR Carmona, LIATELAM S.A.S y otros en 345,94 metros; ESTE DIOMA S.A. en 152,87 metros y OESTE con calle San Martín en 132,17 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula -337357 Asiento 2, Lavalle, Mendoza, a nombre del demandado SR. RINALDI CRISTIAN ALBERTO CUIT :20-21375599-5 en el 100%, Nomenclatura Catastral 139900110085928700005, Padrón Territorial 13-055934, Padrón Municipal 8781, Cuenta de AYSAM 025-0001723-000-5, Coeficiente Frente Fondo 1, Plano 13-17628-9, Avalúo Fiscal $2.473.124 para el año 2024, Irrigación Derecho de riego DEFINITIVO para 4HA. 8.968 M2, Código de Cauce 1747, por Arroyos y Vertientes, Canal Nuevo Tulumaya, PG 55086 PP 198, plano 2544 letra E. Pozo 13/1285 de 10 pulgadas para riego. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) $13.689,10 al 30/05/2024 e impuesto anual por $15.544,54; IRRIGACIÓN derecho de riego superficial $295.119,27 y pozo $ 235.055,89 al 29/05/2024, Municipalidad de Lavalle $7.378,36 al 29-05-2024. AYSAM $224.921,82 30/05/2024.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DESERVIDUMBRE DE PASO (p/ sirviente) sobre una franja de terreno que se ubica al Oeste y hacia el Este calle San Martín del pte. Inmueble de un ancho de 1 metro por un largo de 24 metros para llegar al pozo a favor de las fracciones 5 MAT 340042/13 FRACCIONES DE 6 A LA 11 MAT 175642/13 Y 175641/13 ( A DESIG.) FRACCIÓN 12 MAT 175641/13, 175643/13, 17644/13 ( A DESIG.) TODAS DE CARÁCTER PREDIO DOMINANTE. Escribano Carlos G. Molina ( 256) escritura 156 fs 587 del 17/12/09. 2-AFECTACIÓN A VIVIENDA ( ART 244 A 256 CCCN) 27/12/2022. Hoy inoponible por incidente a la presente causa. 3- EMBARGO $1.065.767,79.Por of. del - 21/09/2023 juicio 161511 caratulados" HERNANDEZ CARLOS FEDERICO Y OTS en juicio 152.949 C/ RINALDI CRISTIAN ALBERTO P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la 1° Camara del Trabajo 1° Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 161 del Tomo 611 de Embargos Generales Entrada N° 2454074 del 21/09/2023. 4) EMBARGO $4.987.411, Juicio 161511 caratulados HERNANDEZ CARLOS FEDERICO Y OTS EN J.N°152949 C/RINALDI CRISTIAN ALBERTO P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIO" de la 1° Camara del Trabajo 1° Circunscripcion Judicial Mendoza registrado a fojas 103 del Tomo 614 de Embargos Generales del 12/03/2024. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado en autos, el día 29 de mayo del corriente año, e se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito calle San Martín 3997 esquina Sureste, con calle 25 de Mayo, Jocolí, Lavalle, Mendoza, y allí fueron atendidos por el demandado SR. RINALDI CRISTIAN ALBERTO, allí se pudo constatar que se trata de un inmueble rural, compuesto por un terreno plantado con olivos, un sector con hileras ( 4) de espalderos, una casa patronal, un galpón para herramientas y

una casa para empleados transitorios. La casa de empleados es de ladrillo, techos de madera y caña, compuesta por cocina, baño, un dormitorio, pisos llaneados; la otra vivienda, donde vive el demandado es parte ladrillo y parte mixta, techos madera con chapas, cuenta con tres dormitorios, cocina baño, pisos llaneados, y una galería techada pero abierta hacia el frente, también se observa un galpón de ladrillo para herramientas con techos de chapa. El inmueble cuenta con cierre perimetral con tela olímpica y palos, posee una tranquera de dos hojas de metal. Se encuentra plantada con monte frutal de olivos, de las variedades aceiteras, en buenas condiciones y un pequeño sector con varias hileras de espalderos de uva, existe un pozo para riego, que no se pudo verificar su estado ni su funcionamiento, posee derecho de riego y los servicios de la zona, el estado de conservación es bueno. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado que vive solo y en algunas oportunidades lo acompañan sus nietos e hijo, habita la propiedad en calidad de dueño. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo
27/06 02-04-29-31/07/2024 (5 Pub.)

---

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará CUATRO DE JULIO PROXIMO A LAS ONCE HORAS, orden del GEJUAS CIVIL CUARTO, secretaria única en los autos N 252674, caratulados CONSORCIO LOMAS DE TERRADA C/ PINO MARIELA FERNANDA Y HEREDEROS DE SUC GONZALEZ SERGIO P/EJ P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1.- 50% indiviso de un inmueble de propiedad de la co-demandada, que se ubica Departamento de Lujan de Cuyo, Departamento Carrodilla, Loteo Lomas de Terrada, (Lote 17y 18 de la Mzana B) a con una superficie de s/t y s/p 634,64 mts con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: $5.480.595. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat,0600218015, Nomenclatura Catastral 06140700150000039000 02, Padron Territorial 0644604-1, Padrón Municipal 48363, Irrigacion CC. PP 1823-0068 GRAVAMENES: Aclaraciones rectifica el monto -del embargo relacionado al asiento --B-1 a la suma de $126.655,16 en autos de fecha 6/12/19. Embargo $ 1.500.000 en autos del 29/6/23 s/ la parte indivisa de Pino Mariela. DEUDAS: A.T.M $896.974,67, en apremios con más 34,765,66 en concepto de costas, Municipalidad de Lujan de Cuyo $ 176217,27. Irrigación: $ 357.074,07, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Terreno baldío esquina libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA: $8.000.000, posturas mínimas de $ 200.000. adquirente abonara acto subasta 13% seña y comisión ,el impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma En el mismo acto, se subastará los derechos y acciones que le corresponden a los herederos del Sr. González Sergio (condómino) (embargo en autos n°171.407 González Sergio p/Sucesión)bajo la modalidad “a viva voz” (art.275 del C.P.C.CT.), que la base es por la suma de $8.000.000 y las postura mínimas por la suma de $200.000 (art. 273 del C.P.C.CT), adquirente abonara acto de la subasta 10% de Seña, 10% de comisión del martillero ,el Impuesto Fiscal y el saldo e precio al aprobarse la misma ... Exhibición día 03/7 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_8148843 Importe: $ 9900
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

---

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº CUIJ Nº 13-00004763-9 ( 011903-6754) Caratulados APOLO MADERAS SA P/ CONCURSO PREVENTIVO. Se hace saber que en fecha 06/05/2024 el Tribunal dispuso declarar la conclusión del Concurso Prevenido de APOLO MEDERAS S.A . CUIT: Nº 30-63305667-2. Fdo. DR.

PABLO GONZALEZ MASANÉS. JUEZ

Boleto N°: ATM_8183751 Importe: $ 270
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 91 de los autos CUIJ N° 13-07395376-0 (011902-4359310), caratulados: "FRASSON ELENA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ELENA JOSEFINA FRASSON, DNI N°11.642.471; CUIL N° 27-11642471-7. V. Fijar el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615920505. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26700 Importe: $ 10800
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

---

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07513908-4 ((011903-1022772)) caratulados “TORRES ANDRES HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de apertura de concurso: 30/05/24 del Sr. TORRES, ANDRÉS HUMBERTO, DNI 30.510.966. Fecha de presentación: 24/04/24. Fechas Fijadas: Hasta 20/08/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 03/09/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: CELSO LUIS ZABALA, D.N.I. N° 12.049.028, domicilio: 9 de Julio N° 1735 – Departamento N° 1 – Ciudad - Mendoza, correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Celular: 2615556455, Teléfono: 5142790. Días de atención: lunes, martes y miércoles de 8:00 a 12:00 hs. Para presentaciones. presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php. Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez. - Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8183121 Importe: $ 4050
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.661 caratulados: "REQUELME MAXIMILIANO ALEJANDRO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el día 10 de junio de 2024, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO ALEJANDRO REQUELME, con D.N.I. N° 34.461.131. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pje. 3 Local 55 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26686 Importe: $ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.032 caratulados: "QUIROGA EDUARDO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a EDUARDO JUAN CARLOS QUIROGA, con D.N.I. N° 32.975.711. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26695 Importe: $ 10350
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1017571 caratulados "NAVARRO JUAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 07/06/2024 la declaración de quiebra de JUAN SEBASTIAN NAVARRO, DNI N° 26.980.278, CUIL: 20-26980278-3… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 133... V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2024. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DI CARLO VANINA GISELA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 1229, PISO 10, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com

C.A.D. N°: 26698 Importe: $ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.023 caratulados: "ALTAMIRANO SANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a SANDRA ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 23.173.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26699 Importe: $ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los

autos CUIJ N° 13-07395367-1 (011902-4359309), caratulados: "MERCADO AGUSTIN LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. AGUSTIN LUCIANO MERCADO, DNI N°41.365.213; CUIL N°20-41365213-9. V. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812 - 261-5090736. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26697 Importe: $ 10800
28/06 01-02-03-04/07/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07500791-9 (011902-4359402), caratulados: "SANTANDER LUIS ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ABEL SANTANDER, DNI N° 24.634.763; CUIL N° 20-24634763-9 . V. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora IRMA ELISA SALINA, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26694 Importe: $ 10800
27-28/06 01-02-03/07/2024 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, hace saber que a fs. 2 de los autos Nº 43.178 caratulados: "KRYSKIV MARCOS JESUS S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 02 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos Nº 43.178 caratulados: "KRYSKIV MARCOS JESUS S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", y CONSIDERANDO … RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MARCOS JESUS KRYSKIV, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, DNI Nº 30.223.596, CUIL 20- 30223596-7, email: kryskiv83@gmail.com con domicilio real en Zamenhoff n° 127, Dpto. n°1, Departamento de General Alvear, Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia Nº 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza y domicilio procesal electrónico: fertorreslynch@yahoo.com.ar. III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X.- Fijar el día DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE JULIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. María Laura Trifiletti con domicilio en calle SAN RAFAEL Nº 80 General Alvear el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: lauratrifiletti@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26693 Importe: $ 11700
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022743 caratulados "ACORDINO FABRICIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/05/2024 la declaración de quiebra de FABRICIO ALBERTO ACORDINO DNI N°34675628, CUIL: 20-34675628-5… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 147... V. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 17 DE OCTUBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com.

C.A.D. N°: 26696 Importe: $ 14400
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(*)
AUTOS 412879 (13-06931086-3) CARATULADOS: “SEVILLA SUSANA LEONOR C/ SEVILLA JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, PRIMER CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio, del inmueble ubicado ubicado en calle Neuquén 458 del Departamento de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 201,34 m2 según consta en título de venta inscripta en Escritura Publica N° 87 pasada ante el Notario Raúl Horacio Manuel Santos, cuya extensión y delimitación precisa consta en plano de mensura con Nom. Catastral N° 03-08-09-0012-000008-0000-7 y cuya Inscripción de Dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, figura con Numero de Asiento 22676, FS. 473 Tomo 53 “C” del Departamento de Las Heras, con fecha 09 de enero de 1978, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno. –“fs 28…Mendoza, 14 de Marzo de 2024.CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.-” CMB

Boleto N°: ATM_8181510 Importe: $ 6300
02-04-08-10-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)
EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ- Y SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA V. BERTRAMONE, ORDENÓ EN LOS AUTOS N° 38028 (13-07139353-9) CARATULADOS: “ARGUELLO ROSA C/DIAZ TIBURCIO Y/O SUS SUCESORES P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LA SRA. VICTORIA DÍAZ, DNI N° 14.398.034 Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DE TIBURCIO DÍAZ, LE N° 3.380.976 PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE CALLE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 329, DEL DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA.CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 1.000 M2 Y SEGÚN TITULO 1.000 M2, INSCRIPTO AL ASIENTO N° 22.119, FS. 41 TOMO 111 E DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA - PARA QUE

COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART. 209 INC. II.- A) DEL CPCCYT).-

Boleto N°: ATM_8182832 Importe: $ 6300
02-04-08-25-29/07/2024 (5 Pub.)

---

(*)
Expte. Nº 413838 MORALES PATRICIA EUGENIA Y MORALES CECILIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Buenos Aires 330, 2° piso, dpto. "D", (Unidad 17) de Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 345, fs. 209 del Tomo 3 de Ciudad Este, P.H. Padrón de Rentas nº 01-26210-4, constante de una superficie de 1023,45m2 según mensura; y de 1058,76 m2 según titulo, de titularidad de AROLINDA SARA MORALES, DNI desconocido; de la resolución dictada en estos autos a fs. 14: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. -…Téngase por concretada la demanda contra JESUS MORALES en su calidad de heredero declarado de la titular registral, contra los herederos de Sr. RAMON MORALES –heredero declarado de la titular registral-: Graciela Susana MORALES, Roberto Jorge MORALES, Ana María del Carmen MORALES; y contra los herederos de Carlos Héctor MORALES –quien a su vez es heredero de Ramon Morales- sus hijos: Juan Ignacio MORALES, Carla Sofía MORALES y Micaela Lourdes MORALES.- Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno co-rresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.)… Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE… MMS FDO. COUSSIRAT Maria Luz"

Boleto N°: ATM_8182874 Importe: $ 9000
02-04-08-26-30/07/2024 (5 Pub.)

---

(*)
JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, autos EXPTE Nº 278908 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PELLICIONI LUCENTI DANTE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: Fs 2. Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De la demanda instaurada córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 25 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Publíquese edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (…) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_8181685 Importe: $ 8100
02-05-26-31/07 05-08-13-16-21-26/08/2024 (10 Pub.)

---

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE RUTA NACIONAL N° 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE MENSURA ES DE 4 HA.8632,45 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 4HA.8632,45 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 12.312/17 , DE SAN

---

RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43179 CARATULADOS “MAZZA RICARDO JOSE C/ LUCIOLI JUAN CARLOS Y LUCIOLI DANIEL FABIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIMEJUEZ.-

Boleto N°: ATM_8164683 Importe: $ 4050
24-27/06 02-05-24/07/2024 (5 Pub.)

---

Tribunal De Gestion Asociada-Cuarto Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº CUIJ: 13-07395961-0 ((012054-416480)) ROMERO LUIS MIGUEL Y GALLARDO GILBERTO DANIEL C/ RODRIGUEZ DANIEL HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Doctor Moreno Nro. 3094 entre las calles República de Siria Ciclana y San Miguel del Distrito de Panquehua Las Heras Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Daniel Hugo Rodríguez DNI Nro. 12.584.158 anotado al folio real matrícula Nro. 0300588436 Asiento A-1 Las Heras de fecha 01/12/2022, constante de una superficie de 5.200,02 metros cuadrados según mensura, comprendido dentro de los siguientes límites según plano de mensura que se adjunta confeccionado por el ingeniero agrimensor Juan Carlos Rumbo Mat. 1473 NORTE con calle República de Siria en 79,87 metros ESTE con calle Dr. Moreno en 64,01 metros; SUR con calle Chiclana en 81,56 metros; y al OESTE con calle San Miguel en 64,00 metros, Nomenclatura Catastral Nº 03-07-01-0014-000002-0000-1 Padrón Municipal 7216, Padrón Rentas Nº 03-52396-6. El resolutivo de fs. 1: “Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno”.- Fdo. Dra. Boromei Alicia Gertrudis Juez Civil

Boleto N°: ATM_8169369 Importe: $ 6300
26-28/06 02-04-22/07/2024 (5 Pub.)

---

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS ° 252.698 caratulados “LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: “MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafo–

Boleto N°: ATM_8160105 Importe: $ 15300
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

---

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Martin, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Señora Juez María Violeta Derimais en Autos Nº 5138,

Caratulados: “FERNANDEZ JORGE ARTURO C/PORCARI HILDA ELENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, conforme lo ordenado a fs.4, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el N°15437, fs.249, T°63 D de San Martín, ubicado frente a calle Catamarca s/n, Manzana B, Lote N° 22, Barrio Villa Argentina, Distrito Alto Verde, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título y Plano de Mensura de 1.500,00m2 (De frente: 30mts, de largo: 50mts.) con los siguientes límites y medidas perimetrales: Al NORTE con el Sr. Humberto Raúl Ceballos y María Alejandra Luquez en 30mts; al SUR con calle Catamarca en 30mts; al ESTE con el Sr. Enrique Alberto Quiroga en 50mts y al OESTE con la Sra. Gladys Rosana Leggio y Sergio Pablo Castro en 50mts. para que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). Traslado en los siguientes enlaces: URL= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBVRT281514 URL= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUPTP281519 Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andés CINCO veces de la siguiente manera: tres veces con dos días de intervalo y los siguientes dos días en forma alternada (art.72 inc. inc.IV en relación con art.209 inc.II a) del CPCCyTMza.)

Boleto N°: ATM_8162373 Importe: $ 6750
18-25-28/06 02-04/07/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272350 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ADRIANA MABEL, MARÍA GABRIELA, GRACIELA PATRICIA BIASUTTI Y LIDIA EULOGIA QUINTERO -HEREDERAS DE BIASUTTI ENRIQUE P/EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS…RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Padrón Municipal Nº4174, Nomenclatura Catastral 04-01-03-0002-000035 a la Municipalidad de Guaymallén. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Ofíciese de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas LIDIA EULOGIA QUINTERO, ADRIANA MABEL BIASUTTI, MARIA GABRIELA BIASUTTI y GACRIELA PATRICIA BIASUTTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- V-Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75)… FDO Dra. MARCELA RUIZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Leandro N.Alem N°1186 y Luzuriaga S/N. MENDOZA. Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Titular Registral: Sr. Enrique Biasutti

Boleto N°: ATM_8120488 Importe: $ 17100
22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06 02/07/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(*)
El Sr. Juez de 1° Inst. 2da Nom. Civ., Com. Y Familia, Secretaría N° 3 - Villa María, en los autos caratulados “FUNES, ALFONSO – VUELBA, RAMONA SUSANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. N° 12184389. VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, 29/05/2024. A los fines de integrar correctamente la litis, atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 C.P.C., cítese y emplácese a la Sra. FUNES, SILVIA SUSANA, D.N.I. N° 13.568.931, para que en el plazo de treinta días (30) días corridos a partir de la publicación comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial correspondiente al domicilio de la misma, de calle 15 de Agosto N° 157, La Consulta, Dpto. San Carlos,

Provincia de Mendoza. Fdo. ROMERO, Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – GÓMEZ, Nora Lis SECRETARIO/A LETRADO.

Boleto N°: ATM_8155325 Importe: $ 810
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHMIDT NELLY BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241405

Boleto N°: ATM_8175563 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARRAU MARIA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241406

Boleto N°: ATM_8176438 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLANUEVA FRANCISCO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241407

Boleto N°: ATM_8176486 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LISANTE ELSA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241408

Boleto N°: ATM_8175259 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CEJAS EDUARDO EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241409

Boleto N°: ATM_8175417 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑALVER MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241410

Boleto N°: ATM_8175420 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO GLADYS ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241411

Boleto N°: ATM_8178460 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05443195-8011851-9677, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio ADK-425 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: ADK-425, MARCA: FIAT DUNA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8181520 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05442914-7011851-9663, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio HCW-853 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: HCW-853, MARCA: FORD KA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8181526 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07244245-2(011851-18543, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 714-JGK p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 714-JGK, MARCA: ZANELLA RX 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8181531 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05443037-4 ((011851-9666, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SCX-289 p/ Ejec.", cita a Evaristo Soto, DNI / LC / LE 7324923 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SCX-289, MARCA: RENAULT 12, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8182857 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA SUSANA MASTROMAURO JUEZ DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA LAS HERAS, en autos n° 72457/2023, caratulados “BELMONTE, ANA MAGALI C/ RAVE, DANIEL NICOLAS MAXIMILIANO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, NOTIFICA a: Daniel Nicolás Maximiliano RAVE, D.N.I. N° 42.422.288 de ignorado domicilio, conforme se proveyó: “Las Heras; 13 de Mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: …. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Daniel Nicolás Maximiliano RAVE, D.N.I. N° 42.422.288 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. IV.-

Comunicar electrónicamente lo resuelto a la parte actora. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. FDN Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras"; y a continuación: "Mendoza, 18 de Agosto de 2023 Proveyendo demanda ingresada en fecha 8/8/23 conforme constancia de cargo: Téngase por presentada, parte y domiciliada a la Sra. BELMONTE ANA MAGALÍ en el carácter invocado en virtud de escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la demandada, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). …. Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_8181505 Importe: $ 5130
02-05-26/07/2024 (3 Pub.)

---

(*)
GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N° 20244/23, caratulados: " CEÑA CORTES, NORMA TERESA C/ GOMEZ, CARLOS HUMBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica al Sr. CARLOS HUMBERTO GOMEZ, D.N.I. N°17.390.038, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: El Tribunal proveyó : "Mendoza, 5 de Julio de 2023 : Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Tengase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituído (MAT. 9002). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. A su vez, el Tribunal resolvió: " Mendoza, 3 de Junio de 2024…AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVO: II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 05 de Julio de 2023, a CARLOS HUMBERTO GÓMEZ (D.N.I N°17.390.038), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría". Firmado: Dr. Carlos Emilio Neirotti ,Juez de Familia y Violencia Familiar, GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8182821 Importe: $ 4590
02-05-26/07/2024 (3 Pub.)

---

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS CRISTINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241412

Boleto N°: ATM_8182966 Importe: $ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

---

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280695 " MORALES ROLANDO DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MORALES ROLANDO DANIEL, con DNI 11166706 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8182869 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-04378816- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BICENTENARIO Mna.: A Cs.:14. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B VIVIENDA CANCELADA COD: 22300100014. Notificar a PACHECO, Patricia Andrea, DNI Nº 29.214.758, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Bº BICENTENARIO Mna.: A Cs.:14. GODOY CRUZ, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

---

(*)

RESOLUCION: Nº 377/24 EXPEDIENTE Nº 2022-01210552 Godoy Cruz, 04 de Junio del año 2024, RESOLUCION: Nº 377/24, VISTO: Los presentes obrados en Expediente Nº 2022-01210552-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y…CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa ADULAM S.A., CUIT N° 30-70922106-6 con domicilio legal en calle Santa María de Oro 250 del departamento de Las Heras, correo electrónico: adulamsaseguridad@hotmail.com se la emplazo para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de caución, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2022, 2023 y 2024. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa ADULAM S.A Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa ADULAM S.A, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R-R.E.P.R.I.V…RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa ADULAM S.A., CUIT N° 30-70922106-6 con domicilio legal en calle Santa María de Oro 250 del departamento de Las Heras, correo electrónico: adulamsaseguridad@hotmail.com con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de caución, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2022, 2023 y 2024, Atento a lo dispuesto no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa ADULAM S.A, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4:

REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv

S/Cargo
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
CUARTA CAMARA LABORAL- 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-07151343-7((010404-164319)) BENOL ALICIA BEATRIZ C/ VARGAS ROMINA SOLEDAD Y OT P/ DESPIDO. Se notifique a la Sra. VARGAS ROMINA SOLEDAD, de ignorada o domicilio, el siguiente proveido: Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a la demandada ROMINA SOLEDAD VARGAS y STELLA MARIS ROBBA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Hágase saber que en el presente expediente entenderá el TRIBUNAL EN PLENO, presidido por el Dr. FERNANDO NICOLAU. NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEXCU231435 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JIWMQ231438 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AKOHR231441. Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo
02-05-24-30/07 02/08/2024 (5 Pub.)

(*)
Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a LAURA MABEL FLORES ORTIZ, DNI 20.213.412, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza

S/Cargo
02-04-08-10-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)
RESOLUCION: Nº 131/24 EXPEDIENTE Nº 2024- 00622324 GODOY CRUZ, 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESOLUCION: Nº 131/24 VISTO: Los presentes obrados en Expediente Nº 2024- 00622324 y… CONSIDERANDO: que en las presentes actuaciones administrativas, la cual consta de un acta de infracción, registro N°10/23 en contra de las disposiciones a las leyes N° 6954/01 y 8.632/14, en cumplimiento de Resolución Ministerial 3371-S-2017 y subsiguientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza El sujeto imputable administrativo es la Sra. RODRIGUEZ ROXANA, DNI N° 36.534.979, quien se encontraba con tenencia y venta de material pirotécnico prohibido el cual es secuestrado y decomisado conforme a la legislación vigente en la vía pública Teniendo en cuenta el plazo de 15 (quince) días hábiles de recursos administrativos según las disposiciones del artículo 177°, de la ley de procedimientos administrativos 9003/17, a los efectos de ser oído previa emisión del acto administrativo, el plazo a perecido sin presentación de descargo por el administrado. Es de constar que los operativos de control sobre la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnia y cohetería, encuentran su fundamento en la Delegación de competencia realizada por la Ley N° 6954/01, artículo 7, por el RENAR (Registro Nacional de Armas, actual ANMAC.) al REPAR (Registro Provincial de Armas), configurando textualmente: “El Registro Nacional de Armas (RENAR) efectuará a través de sus representantes provinciales las tareas de fiscalización y control ordenadas en las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el ámbito nacional apoyados por los organismos de la fuerza pública que

determine” No obstante, la Ley N° 8632/14 de “Prohibición de la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de diversos artificios de pirotecnia y cohetería”, reglamenta en su artículo 3° que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación de la presente ley, pudiendo delegar, dentro de su órbita, la competencia en el o los organismos que considere corresponder. Realizando a su vez esta autoridad, campañas de difusión, con el objeto de elevar el nivel de conciencia en la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia. Esta ley menciona en su Anexo 1 un listado de pirotecnia prohibida en la cual, a pesar de la autorización del REPAR para la habilitación de un local para la venta, dichos elementos se encuentran vetados. La Ley Tributaria del año 2023 establece en su anexo de tasas retributivas, en su artículo 27, apartado 10, los montos de las multas por infracción a la Ley N° 6954/01, siendo de 49.350 a 81.890. pesos argentinos la primera infracción, 98.700. a 163.820 pesos argentinos la reincidencia y 245.770 mil pesos argentinos la infracción al artículo 3° (fabricación sin autorización). Considerando mercadería clandestina y/o de contrabando aquellos artículos pirotécnicos que no cuenten con la autorización ni los registros pertinentes ante el Renar y el órgano de control provincial. (art 4° ley 6954/01). La unidad policial REPAR-REPRIV aúna criterios de trabajo con municipios, y en base a la puesta en común de los mismos desde el año 2020, la prohibición por parte de los municipios reza bajo diferentes ordenanzas Es, por tanto, que no se encuentra ninguna autorización de venta en la vía pública ni de comercios a la fecha emitida en cumplimiento de las ordenanzas municipales con excepción del departamento de Tupungato. (“https://www.mendoza.gov.ar/prensa/continua-la-prohibicion-en-la-comercializacion-y-el uso-depirotecnia-en-la-provincia/”) Por lo que se procede la guarda de los elementos secuestrados correctamente individualizados para su posterior destruccion, correspondiendo el aplicativo de multa consistente en pesos argentinos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta ($49, 350, 00) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art. 6° de la Ley 6954/01. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V… RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la ciudadana RODRIGUEZ ROXANA, DNI N° 36.534.979 con domicilio en Av. Armenia 2932 3-A Corrientes, teléfono 2616509494 con una multa consistente en pesos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta ($49.350) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art. 6º de la ley 6954/01. Artículo 2: EMPLACESE al infractor de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de Quince (15) días acredite el cumplimiento del pago de la Multa determinada en el Art. 1º, caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 728. Artículo 3: NOTIFIQUESE: A la parte interviniente tras su notificación de los actos impugnables según articulo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos, según los plazos establecidos en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal) Artículo 4: SECUESTRO: la mercadería secuestrada quedara alojada en deposito de seguridad hasta la autorización respectiva de destrucción conforme el articulo 6º de la ley 6954/01. Artículo 2: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv

S/Cargo
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

---

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Lujan Paulino P. DNI Nº 6.808.985 y Choque Haydee Gladis DNI Nº 5.157.760 de domicilio real desconocido, la resolución Nº 1107/23 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 15 de Agosto del 2023; Visto el Expediente 2024-04288137 referente al Bº HUARPES III, M/ B, C/22, del Departamento de Lujan, y; Considerando:….- Resuelve: Artículo 1: Desadjudiquese la vivienda identificada como, Manzana “B”,CASA “22”, Barrio HUARPES III, del Departamento de LUJAN, Mendoza, a los Sres. LUJAN Paulino P. DNI Nº 6.808.985 y CHOQUE Haydee Gladis DNI Nº 5.157.760, conforme lo preceptuado por el art. 26 inc.b y el art.37 inc.2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37º (inc.2) del Decreto 868/77.Artículo 3:Procédase a Notificar el presente acto administrativo al

Sr. LUJAN Paulino P. DNI Nº 6.808.985 y CHOQUE Haydee Gladis, DNI Nº 5.157.760, en el domicilio ubicado: Barrio HUARPES III, Manzana “B”, Casa “22”, del Departamento LUJAN DE CUYO, Mendoza. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Crédito a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a los adjudicatarios desadjudicados en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Procédase a Notificar al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

---

(*)
GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 647/14/1F “MARQUEZ Vanina Soledad p/sus hijos men. C/DOS SANTOS FRANCIS GIMENEZ P/PRIV. PATRIA POTESTAD” notifica a FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI 94,159010, de ignorado domicilio la siguiente resolución: “Mendoza, 7 de setiembre de 2017, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI 94.159.010 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese la presente, el proveído de fs. 49 (traslado) y todas las resoluciones que fueran menester de aquí en adelante, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Conjuez”. Y el decreto de fs. 49: “Mendoza, 10 de abril de 2017, Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y tenerlo por constituído en estos estrados (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y 76 y 103 de la L.N.A. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez Primer Juzgado de Familia”.

S/Cargo
02-05-26/07/2024 (3 Pub.)

---

(*)
“EL 3 JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F. MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N.º 89156/2023/3F (CUIJ 13-07413582-4) caratulados: “CARI, TEODORA C/ TORRES, PLACIDO P/ Divorcio unilateral” notifica a TORRES PLACIDO, DNI N.º 14.474.000, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 1 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Que se presenta en autos la Sra. TEODORA CARI D.N.I. N° 18.303.953, bajo el patrocinio oficial de la Dra. CARINA BEATRIZ GARAY CUELI, Defensora de la Décima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, e interpone demanda de divorcio unilateral, pretensión que deduce contra su cónyuge Sr. PLACIDO TORRES D.N.I. N° 14.474.000. Que la actora sostiene el demandado es persona de domicilio desconocido; expresando, bajo fe de juramento, desconocer donde reside el Sr. TORRES actualmente. Que conjuntamente con la demanda, la Sra. CARI acompaña informe de la Policía de Mendoza, surgiendo que el demandado no se encuentra registrado en los sistemas informáticos de dicho organismo. Que en el mismo escrito también se agrega informe remitido por la Cámara Nacional Electoral, de donde surge que el domicilio del Sr. TORRES radica en Norte, Sansana, Yavi, Provincia de Jujuy; observándose una notoria imprecisión y falta de datos en la dirección indicada. En virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, que dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio del Sr. TORRES, y disponer la notificación edictal del mismo (art. 69 del CPCCYT). Que conforme constancias de los informes acompañados por la Policía de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, estimo, compartiendo dictamen con el Ministerio Público Fiscal, que se ha acreditado sumariamente que el Sr. PLACIDO TORRES D.N.I. N.º 14.474.000, es persona de domicilio ignorado. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo

responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. PLACIDO TORRES, D.N.I. N° 14.474.000, persona de domicilio ignorado. 2) Ordenar correr TRASLADO al Sr. PLACIDO TORRES D.N.I. N.º 14.474.000 por CINCO (5) DÍAS de la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, a los efectos de tomar conocimiento de la misma y manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. CARINA BEATRIZ GARAY CUELI, Defensora de la Décima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CÚMPLASE REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPU--

S/Cargo
02-05-10/07/2024 (3 Pub.)

---

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-02392280-GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA. -09- CS. 07, notificar al Sr. QUIROGA DIEGO JAVIER DNI Nº 29.264.382 y la Sra. AVILA BOHN MICOL YESENIA AIXA GISEL DNI Nº 33.007.759, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II-MNA.-09- CS.-07- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTOS TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 52/100 ($ 34.215.358.52) equivalente a 72 cuotas, actualizada al día 01/07/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GRAGEDA ERNESTO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241394

Boleto N°: ATM_8170776 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241395

Boleto N°: ATM_8171002 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO ISAURA NURI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241396

Boleto N°: ATM_8171077 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOY JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241397

Boleto N°: ATM_8171382 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO ENRIQUE ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241399

Boleto N°: ATM_8171408 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZATESTA NORBERTO SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241398

Boleto N°: ATM_8171417 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA MARIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241400

Boleto N°: ATM_8174547 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ELENA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241401

Boleto N°: ATM_8174595 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILOTE CINTIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241402

Boleto N°: ATM_8174600 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto Nº 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente ANTELADA, CRISTIAN JAVIER para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes pendientes. Expte: Electrónico: Nro: EE-11447-2024 y EE-11455-2024.

Boleto N°: ATM_8174616 Importe: $ 1350
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO autos 251.341 caratula “RIOS NORMA JULIA C/SUCESORES DE PAPA JOSE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Notificar al demando MARÍA LAURA CONSTANZO NEBBIA, D.N.I. N°20.932.260 de domicilio ignorado, lo proveido a fs 479: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. Proveyendo IDENTIFICADOR: XFSHU5047 Atento lo manifestado y constancias acompañadas REITERESE la cedula ley a ERNESTO MARCELO PEÑA como se solicita. Téngase presente las personas autorizadas designadas para el diligenciamiento de la cedula ley 22172.- Téngase presente la denuncia del fallecimiento del codemandado HUGO FELIX CONSTANZO conforme declaratoria de herederos que acompaña, la que tramita en autos 404194 “CONSTANZO HUGO FELIX p/SUCESION” que tramita ante esta GEJUAS N°4.- En consecuencia, PARALICESE el proceso y

EMPLAZASE a los herederos del causante Sres. GUSTAVO JAVIER CONSTANZO NEBBIA, MARÍA CAROLINA CONTANZO NEBBIA Y MARÍA LAURA CONSTANZO NEBBIA para que, en el término de VEINTE DiAS desde su notificación, comparezcan al presente proceso y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art.23 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE… MMS. MARIANO GABRIEL URRUTIA –JUEZ" y de fojas 499 "Mendoza, 03 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que María Laura Constanzo Nebbia sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado la notificación ordenada a fs.479, según constancias de fs.356/357 del expediente digital, habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fs.498, y en virtud de lo normado por el art.69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a MARÍA LAURA CONSTANZO NEBBIA, D.N.I. N°20.932.260 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.479, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75- III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE.- CMC. MARIANO GABRIEL URRUTIA –JUEZ".

Boleto N°: ATM_8171372 Importe: $ 5940
27/06 02-05/07/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEACON SONIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241403

Boleto N°: ATM_8174656 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA FELIX FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241404

Boleto N°: ATM_8174660 Importe: $ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL (IDC) Notifica que por acta de Reunión Extraordinaria de fecha 24/6/24, atento el estado de disolución de la entidad se ha designado al contador José Luis Carrazco, DNI Nº 17.463.588, matricula CPCE 3786, como liquidador de la entidad

Boleto N°: ATM_8178464 Importe: $ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Magnaldi Anibal Horacio DNI: 23.725.012 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento de dicho agente, a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles a presentarse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8182773 Importe: $ 1800
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-001246/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 032-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.10102"; mediante Acta A0700001221 NOTIFICA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de DIEZ DÍAS (10) hábiles a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre por Infracción a la Ordenanza 6846 art. 23 (desmalezado y

retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) del terreno baldío ubicado en calle: JUAN B JUSTO Nro: 1801 - PM 10102, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 26 de Junio de 2024, Acosta, Genaro DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8181497 Importe: $ 2160
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-07507737-2 “LOZANO, TALIA MICAELA P/ Supresión de Apellido” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente proveído: “Mendoza, 2 de Mayo de 2024…. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. … Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf GIlen.

S/Cargo
18/06 02/07/2024 (2 Pub.)

---

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07546179-2 “LIZARAZO, LEONEL ALESSANDRO P/ Supresión de apellido paterno”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 13 de Junio de 2024. … 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. … Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar. GE.JU.A.F GUAYMALLÉN

S/Cargo
24/06 02/07/2024 (2 Pub.)

---

Autos N.º 28421/2023 (13-07405702-5), proceso URG, caratulados “LIMACHE ALEMÁN, FRANCO JAVIER P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, originarios del Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Publíquese la solicitud de rectificación de apellido paterno y adición de apellido materno del Sr. FRANCO JAVIER LIMACHE ALEMAN DNI 41.593.546. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (art. 70 CcyC). Fdo. Dra. Paula C. Jofré. Secretaria del Juzgado de Familia de Lavalle. Mendoza.

S/Cargo
25/06 02/07/2024 (2 Pub.)

---

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07531718-7 HUARACHI, CRISTIAN DANIEL P/MODIFICACIÓN DE APELLIDO notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 25 de Junio de 2024- ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. II.- A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto del interesado (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompáñese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad e informe de no inhibición y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. Fdo. Dra. G. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN.

S/Cargo
01-02/07/2024 (2 Pub.)

---

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN, NOTIFICA a los Señores GUTIERREZ, SONIA BEATRIZ, Documento 24.996.500, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.059, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUTIERREZ SONIA BEATRIZ S/ PROCESO MONITORIO": se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "LUJAN DE CUYO, 01 de Febrero de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GUTIERREZ SONIA BEATRIZ hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 ($ 190.783,39.-), con más la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 61/100 ($ 189.216,61) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/04/2022), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($380.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- A lo solicitado en el punto V del escrito de demanda, estese a las constancias de fs. 15.- VIII.- TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ y /o Fernando De Luca, para retiro y compulsa del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- XI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.)X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO ($19.078.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($38.156.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). XII.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N°28.243 Y N° 28.565.-DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez" Y a Fs. 17 el Tribunal proveyó:" LUJAN DE CUYO, 16 de Febrero de 2023.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO..RESUELVO:I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera:

donde dice “TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado.” deberá leerse “TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado.” II) Modificar el dispositivo X de la siguiente manera donde dice: “REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO ($19.078.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($38.156.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131), deberá leerse: “REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($57.235.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131)” Mantener el resto de la publicación de fs. 15 incólume. NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado en su domicilio real conjuntamente con la resolución de fs. 15 y 17 según Acordada 28.565. Fdo: Dra- Constanza Marina Dominguez-Juez. Y a fs. 39 el juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 30 de abril de 2024AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. SONIA BEATRIZ GUTIERREZ DNI 24.996.500. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto, la sentencia monitoria de fs.15 y el auto de fs. 17, mediante EDICTOS a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201) MAC. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-JUEZ."-

Boleto N°: ATM_8166673 Importe: $ 20250
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dr. JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GOMEZ COLOMBO, DAIANA YASMIN, Documento 34.775.128, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.499, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ GOMEZ COLOMBO DAIANA YASMIN S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": A fs. 37 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, viernes, 17 de diciembre del 2.021. Téngase al Dr. Germán Adolfo Vicchi, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de Rogelio Nazar Boulin, matrícula 4999 Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 5020 y correo electrónico rnazar@vmndabogados.com.ar . Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) .A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción “Descarga Documento”, ingresar el siguiente identificador: Notifíquese. Esc. Act. Daniel Lucero.-Secretario-". Y a fs. 149 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO, RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a DAIANA YASMIN GOMEZ COLOMBO_, D.N.I. 34.775.131, 3º)

Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia que ordena citación a reconocer documento que se le exhibirá_ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_8166653 Importe: $ 6210
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI., titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. FIGUEROA, CARLOS, Documento 23.589.673, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.592, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FIGUEROA CARLOS MARCELO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 9 de autos el Juzgado proveyó: " Lujan de Cuyo, 03 de Noviembre de 2023Téngase a la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C.yT.).- CITESE al demandado Sr. FIGUEROA CARLOS MARCELO, D.N.I. N° 23.589.673., para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.MAF. FDO: Dra. Mabel Zogbi-Juez" Y a fs. 29 el Tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, 20 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado Carlos Marcelo Figueroa D.N.I. N.º 23.589.673 es de ignorado domicilio. II-Ordenar se notifique el decreto de fs.9,y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC. fdo: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"-

Boleto N°: ATM_8166671 Importe: $ 6210
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores TORRANZA, JUAN IGNACIO, Documento 36.279.007, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.238, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ABREGO LUCAS EDGARDO Y OTS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha., el Juzgado proveyó:" "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico mjose_sb@hotmail.com Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción “Descarga Documento”, ingresar el siguiente identificador Notifíquese. Hágase saber que deberá darse

cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA JF DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR Secretario". y a fs. 99 el juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a JUAN IGNACIO ANDRES TORANZA_, D.N.I. 36.279.0073º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ

Boleto N°: ATM_8166660 Importe: $ 6480
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dra. MARIA SUSANA BARCENILLA. , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN 2, , NOTIFICA a los Señores CABELLO, ESTEFANIA JANET, Documento 33.886.511, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 124.528, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CABELLO ESTEFANIA JANET S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"".- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CABELLO ESTEFANIA JANET S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 124.528, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado TUNUYAN , Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "TUNUYAN 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Citese a la parte demandada ESTEFANIA JANET CABELLO, a fin de que concurra a reconocer la firma y contenido de la documentación que se le exhIbirá, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 9:00 a 12:30hs en calle Roca 1013 (CASI ESQUINA MORENO) CIUDAD DE TUNUYAN, bajo apercibimiento de ley (art 62, y 233 inc 1, art 244 todos del CPCCYT y art 39 ley 25065. NOT FDO MARIA SUSANA BARCENILLA JUEZ".Y a fs. 25 Vta el Juzgado proveyó: "Tunuyán Mendoza 27 de Julio de 2023. Tengase presente presente el informe de la Secretaria Electoral acompañado, y agreguese. Tengase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado; notifiquese en el mismo las medidas pendientes. Fdo: Esc. Act. Maria Eliana Navarro - secretario. "Y a fs. 33 el juzgado proveyó: "TUNUYAN, Mendoza, 13 de mayo de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1)Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a ESTEFANIA JANET CABELLO, DNI N° 33.886.511 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Uno, la presente resolución y el proveído de fs.15.-2)Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora. PASE AL RECEPTOR.- Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_8166679 Importe: $ 5400
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan , NOTIFICA al señor BECERRA, MIGUEL ANGEL, Documento 11.105.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.886, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":, el Juzgado proveyó:".- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.886, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado LUJAN, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "LUJAN DE CUYO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022...Cítese al demandado Sr. BECERRA MIGUEL ANGEL DNI 11.105.280 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo sito en Alvear 250, Lujan de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se le exhibirá bajo apercibimiento de tenerlas por

reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente (art 233 del C.P.C.C.yT.) NOT. FDO. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ JUEZ".Y a fs.17 el Juzgado proveyó:"LUJAN DE CUYO, 09 de Marzo de 2023.Téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. BECERRA MIGUEL ANGEL, DNI 11.105.280 en Calle Huarpes N°2876 ,CIUDAD, MENDOZA.Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal Fdo:DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez."-Y a fs.31 el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, 29 de abril de 2024 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. BECERRA MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.105.280.-2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 8 conjuntamente con el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac.20.201)ca. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez"-

Boleto N°: ATM_8166692 Importe: $ 6750
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dra. VALERIA ELENA ANTÚN, del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores DIAZ, NICOLAS FRANCISCO, Documento 18.220.230, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 13.725, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 13.725, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. GESTION 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022. Como se solicita, cítese a DIAZ NICOLAS FRANCISCO para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.-Y a fs.28 el Tribunal proveyó:"Mendoza 19 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:"I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.II.-Declarar que DIAZ NICOLAS FRANCISCO, DNI 18.220.230, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el ART69 del CPCCyT,en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT) NOTIFIQUESE. Fdo Dra. Valeria Elena Antún- ,Juez"Y a fs. 30 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 09 de Mayo de 2024.Téngase presente que el nuevo domicilio del Tribunal es Av. España 480, segundo piso, ala sur oeste, Ciudad de Mendoza, a sus efectos.-Cúmplase con las notificaciones pendientes en autos.MQ.fdo. DRA PATRICIA CAROLINA DIFABIO-Secretario."

Boleto N°: ATM_8166710 Importe: $ 5400
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dra. VERÓNICA GUEVARA SISTI, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Palmira, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA MARILINA ORTIZ, NOTIFICA al Sr. LOPEZ, EDUARDO, Documento N° 12.304.749, en los autos Nro. 15.295, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ EDUARDO P/ MONITORIO ESPECIAL P/ PAGARÉ DE CONSUMO", lo resuelto por el Juzgado a fs. 45:"Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, 13 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Tener presente el juramento realizado por la actora a fs. 39, con id. DCFVGLJ121949. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al

demandado, LÓPEZ EDUARDO con D.N.I. N° 12.304.749, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Publicar EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer al demandado, la sentencia recaída a fs. 21/25 la cual, en su parte pertinente, expresa: “Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, 08 de noviembre de 2023. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- ORDENAR que proceda LA VIA MONITORIA y en consecuencia ordenar que prosiga la presente causa contra el demandado, LÓPEZ EDUARDO, D.N.I. N° 12.304.749, por el cobro de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEEVE CON 06/100 CENTAVOS ($5.879,06.-) en concepto de capital adeudado, con más intereses moratorios pactados del 6% mensual, desde que se produjo la mora (28/02/2023) y hasta su efectivo pago, costas, costos y demás accesorios legales. II.- Hacer lugar al rubro intereses compensatorios, conforme a los conceptos vertidos en los considerandos, el que asciende a la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS ($5.899,21.-), con más intereses moratorios pactados del 6% mensual, desde la fecha de notificación de la sentencia monitoria y hasta su efectivo pago, debiendo capitalizarse después de actualizado. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT., hágase saber a la demandada que se presupuesta la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500.-) para responder a intereses, IVA, gastos, costas del juicio y demás accesorios legales. IV- Notifíquese la sentencia a la demandada, con los identificadores QISZA31624 - BGDCW31624 - ZWPSISJ2169, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 234 inc. III del CPCCyT. y hágase saber que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE, sin más trámite, y sin necesidad de declaración alguna y considerarse firme la presente resolución, continuando con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 del CPCCyT.) V- Firme el presente decisorio, imponer las costas del presente juicio a la parte demandada en lo que prospera la demanda y a la parte actora en lo que se la rechaza (art. 35 y 36 del CPCCyT.) VI- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA, la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 CENTAVOS ($3.533,48.-), más IVA en caso de corresponder, calculados sobre el capital nominal e intereses compensatorios reclamados, o sea la suma de $11.778,27.-, a cargo de la parte demandada y sin perjuicios de los honorarios complementarios que le correspondan oportunamente (arts. 19 de la ley 9131 y 33 del CPCCyT). VII- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de pesos MIL SETENTA Y TRES CON 88/100 CENTAVOS ($1.073,88.-), más IVA en el caso de corresponder, calculados en base al monto de $5.113,72.- por el cual se rechaza la demanda, a cargo de la parte actora y sin perjuicios de los honorarios complementarios que le correspondan oportunamente (arts. 3 y 19 de la Ley 9131 y 33 del CPCCyT.) CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Verónica Guevara Sisti–Juez”, conforme lo ordenan los arts. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal y dése intervención al Defensor Oficial. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra. Veronica Guevara Sisti–Juez”

Boleto N°: ATM_8166694 Importe: $ 10800
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dra. MARIA SUSANA BARCENILLA, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN 2, , NOTIFICA a los Señores CASTRO, FABIAN IGNACIO, Documento 40.973.066, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 123.756, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTRO FABIAN IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTRO FABIAN IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 123.756, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado . TUNUYAN , Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Tunuyán, Mza., 16 de mayo de 2022.-Cítese al demandado CASTRO FABIAN IGNACIO para que dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, comparezca a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (art. 233 1° Parte del C.P.C.C.T).-NOTIFIQUESE POR CEDULA EN DOMICILIO REAL.- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Y a fs.48 el Juzgado proveyó:" TUNUYAN, Mendoza, 13 de mayo de 2024.-VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a FABIAN IGNACIO CASTRO, DNI N° 40.973.066 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con

DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y el proveído de fs. 21.- 2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora. PASE AL RECEPTOR.- Fdo: Juez Subrogante"-

Boleto N°: ATM_8166688- Importe: $ 4320
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

Dra. VERÓNICA GUEVARA SISTI, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado y contravencional de Palmira, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ORTIZ, NOTIFICA al SR. LOPEZ, EDUARDO, Documento N° 12.304.749, en los autos Nro. 15.296, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ EDUARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": lo resuelto por el Juzgado a fs. 32: "Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, 13 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:… RESUELVO: I.- Tener presente el juramento realizado por la actora a fs. 26, con id. UZVCBWW121953. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al demandado, LÓPEZ EDUARDO con D.N.I. N° 12.304.749, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO UNO tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer al demandado, la sentencia recaída a fs. 15/17 la cual, en su parte pertinente, expresa: “Palmira, Gral. San Martín Mendoza, 16 de agosto de 2023. VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Téngase por reconocida judicialmente la firma inserta en la documentación base de la ejecución, atento a la incomparecencia del demandado, pese a estar debidamente notificado a fs. 10 vta. II.- Dar a la presente demanda ejecutiva deducida por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra LÓPEZ EDUARDO, DNI 12.304.749, trámite monitorio, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos hasta tanto la accionada haga íntegro pago al actor de la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 CENTAVOS ($183.817,16.-), más intereses pactados, desde la fecha de mora (01/05/2023) y hasta su efectivo pago, sin perjuicio de la oportuna morigeración de los mismos, si resultaren excesivos al momento de practicar liquidación, costas, costos, IVA y demás accesorios legales. III.- A los efectos del Art. 234 ap. II CPCCyT., hágase saber a la parte demandada que se presupuesta la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL ($92.000.-) para responder a intereses pactados, gastos y costas del juicio, IVA sobre intereses y demás accesorios legales. IV.- Notifíquese la sentencia al demandado, con los identificadores RBYAR31633 y XBXMJ31633 (art.234 ap. III CPCCyT) y hágase saber que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE, sin más trámite, y sin necesidad de declaración alguna y considerarse firme la presente resolución continuando con su ejecución (arts.21, 74, 75, 235 del CPCCyT). V.- Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (art.35 y 36 del CPCCyT). VI.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA, en la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 14/100 CENTAVOS ($55.145,14.-), más IVA en caso de corresponder, a cargo de la parte demandada y sin perjuicio de los honorarios complementarios que le corresponda en su oportunidad (arts. 19 de la ley 9131 y art. 33 del CPCCyT). CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Verónica Guevara Sisti–Juez”, conforme lo ordenan los arts.69 y 72 del CPCCyT. IV.- NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal y dése intervención al Defensor Oficial. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Verónica Guevara Sisti-Juez.-

Boleto N°: ATM_8166697 Importe: $ 8640
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de ANTONIO FIORETTI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran Nicho nº 638, Fila 03, Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén , conforme: EE-9016/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8167278 Importe: $ 1350
24-26-28/06 02-04/07/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de ELISA BRUNORI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar

conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran Nicho nº 682, Fila 03, Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén , conforme: EE-8977/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8167284 Importe: $ 1350
24-26-28/06 02-04/07/2024 (5 Pub.)

---

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos 255752 MARIN MARIELA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE UGO LUIS ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles sucesores de UGO LUIS ÁNGEL, personas declaradas inciertas, y a los posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir situado en calle Paso de los Andes 2135 de Godoy Cruz, Mendoza; con una superficie según plano de 190,97mts, según título 189,54mts, inscripto en el registro de la propiedad a nombre de LUIS ANGEL UGO, como segunda inscripción al número 9510 fs.98 tomo 56E de Godoy Cruz, folio real matrícula n° 0500053859 Asiento A-1, la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 12 “Mendoza, 22 de Marzo de 2024. R E S U E L V O: I) Declarar a los posibles sucesores del Sr. UGO LUIS ÁNGEL con DNI: 3.263.103, como personas inciertas.- II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez” FS. 8: “Mendoza, 22 de Febrero de 2024. De la demanda incoada y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez”.-

Boleto N°: ATM_8167261 Importe: $ 8100
24-26-28/06 02-04/07/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Luis Alberto OVIEDO, D.N.I. N° 12.739.904; nacido el 12/09/1958 en Formosa, de 75 años de edad, talla 1,58 mt., peso 95 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris marrones, cabellos canosos, calvicie fronto parieto, barba y bigotes de 2 cm, con último domicilio en calle Godoy Cruz N° 44 de Villa Tulumaya, Lavalle, Expte. P-53.658/24 de la Oficina Fiscal N° 7 y Legajo N° 317/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 14/05/2024; fallecido el día 13/05/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
27-28/06 01-02-03/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA CLAUDIA ROSALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241371

Boleto N°: ATM_8163755 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ABUNDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241373

Boleto N°: ATM_8163858 Importe: $ 450

---

26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNAL JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241372

Boleto N°: ATM_8163865 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SACCHI MARIELA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241020

Boleto N°: ATM_8163937 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de INCHAUSPE LILIANA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241375

Boleto N°: ATM_8165483 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ JUSTA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241376

Boleto N°: ATM_8165491 Importe: $ 900
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HENRIQUEZ JORGE EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241374

Boleto N°: ATM_8164708 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DISTEFANO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241377

Boleto N°: ATM_8164714 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA RAQUEL AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241378

Boleto N°: ATM_8164814 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ BEATRIZ ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241379

Boleto N°: ATM_8165600 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA MARCELINO PATROCINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241381

Boleto N°: ATM_8165691 Importe: $ 450

26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ GRICELDA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241382

Boleto N°: ATM_8166631 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARZOLA JOSE GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241384

Boleto N°: ATM_8166768 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241385

Boleto N°: ATM_8166802 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA ELSA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241387

Boleto N°: ATM_8166914 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ABRAHAM NICOLAS CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241386

Boleto N°: ATM_8166919 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JORGE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241388

Boleto N°: ATM_8167086 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCESOLI IRIS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241390

Boleto N°: ATM_8168624 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241393

Boleto N°: ATM_8170540 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO GRACIELA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241380

Boleto N°: ATM_8170623 Importe: $ 450

26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALGUERO JORGE ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241392.

Boleto N°: ATM_8170643 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LIMA BEATRIZ ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241391

Boleto N°: ATM_8169329 Importe: $ 450
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. RODRIGUEZ MONICA PATRICIA, DNI 23.259.467, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
18-24-26-28/06 02/07/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5901 "QUIROGA DALMACIO Y GODOY GREGORIA", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. QUIROGA DALMACIO y la Sra. GODOY GREGORIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8174482 Importe: $ 360
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y depto. de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5600 en autos numero caratulados “208.998 Esquivel Cecilio p/ sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Cecilio Esquivel (10.039.912), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_8175532 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277904 “RIOS VALDIVIA RODOLFO Y SEÑA PERALTA SEFERINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIOS VALDIVIA RODOLFO, D.N.I. N° 93732400 y SEFERINA SEÑA PERALTA (sin documento nacional indispensable, consignado), para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8175352 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 317521, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA ESTER MOSCA, DNI N° 4413946 y AURELIO SEPULVEDA, DNI N° 6923143, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8182791 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.688 “MORENO LILIA IBONNES P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORENO LILIA IBONNES DNI: 3.042.917, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8181515 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Srra. BETYS ROSALES, con D.N.I. N° 4.618.510, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.139 “ROSALES BETYS P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8181516 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 43.745, cita herederos, acreedores de PONCE MARTA ESTELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8183010 Importe: $ 360
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209010 Carrizo Julian Felipe y Aurora Elena Bocalon p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Felipe Carrizo (DNI M 03.013.784) y Aurora Elena Bocalon (DNI F 00.639.604), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8181488 Importe: $ 720

02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARMANDO NAZARENO FERIOZZI, con D.N.I. N° 8.146.766, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 417.890 “FERIOZZI ARMANDO NAZARENO P/SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8181513 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278989 “ORTIZ ROSA CRISTINA P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ORTIZ ROSA CRISTINA, con DNI 5621619 .-, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8181521 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.378 “IBAZETA JORGE MARCELO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBAZETA JORGE MARCELO, DNI N° 11.795.715, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8182860 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JOSEFA RAMONA SOTO, con D.N.I. N° 4.116.383 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.167 “SOTO JOSEFA RAMONA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8181571 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JAIME DELFIN GARECA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 93.047.731, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.641.

Boleto N°: ATM_8182878 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281444 “FIL HECTOR IBRAIN Y NAVARRO ALICIA GLADYS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FIL HECTOR IBRAIN DNI 6.900.778 Y NAVARRO ALICIA GLADYS, D.N.I. N° 5.404.785, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8181632 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.647, caratulados: "FUNES MARÍA ZOILA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sra. MARÍA ZOILA FUNES (L.C. N°0.796.411), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona –Juez.

Boleto N°: ATM_8181640 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 89.926, caratulados: “MONTENEGRO DE PAJOT MARINA EMILCE BRIGIDA Y PAJOT ROBERTO HIPOLITO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAJOT ROBERTO HIPOLITO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8181666 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROSA PENNISI con D.N.I N° 2.517.809 y de VICENTE RINAUDO con D.N.I. N° 6.852.186, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273918 “RINAUDO VICENTE Y PENNISI ROSA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8181674 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.925, caratulados: "DIAZ ROSA ELVIRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la ROSA ELVIRA DIAZ (D.N.I. F N° 3.028.646), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8183055 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNALDO ALBERTO CRIPRIANI con D.N.I. N°8.368.800 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°417.851 “CIPRIANI ERNALDO ALBERTO P/SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8183071 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONICA ELISABETH VILDOZA, con D.N.I. N° 12.187.195, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.695.

Boleto N°: ATM_8181697 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, documentación acompañada y conforme lo dispuesto por los arts. 325 y 326 del C.P.C.T.- RESUELVO: I- Agréguese oficio del Registro de Actos de Última Voluntad. II- Ténganse por acreditados los vínculos mediante las actas digitalizadas que acompañan. III-Declarar abierto el juicio sucesorio de MARIA ANA VILCHEZ. IV- Notificar a los herederos denunciados, que aún no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales, la iniciación del presente proceso.- V.- Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por UNA VEZ, a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de lanotificación edictal del presente (arts. 2340 del C.C.C.N., art.72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T).- VI- Dese intervención a A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados.- VII- Por Secretaría, remítase la ficha electrónica respectiva a la Suprema Corte de Justicia.- VII- Publíquese el edicto para su tramitación a cargo del profesional interviniente.- VIII- Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal.- CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8171365 Importe: $ 2160
27/06 02/07/2024 (2 Pub.)

## MENSURAS

(*)
Hector Ojeda Agrimensor mensurará 164.09 m2. Propiedad JOSE SAEZ ubicada San Martín Sur N° 514 Ciudad Godoy Cruz. EX: 2024-04657335-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 10 Hora: 12.

Boleto N°: ATM_8182854 Importe: $ 270
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 250,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de KUANTIKA S.A. pretendida por Ricardo Alberto Comeglio Valle de los Manantiales S/ N° lote 13 manzana E. Toribio Luzuriaga, Maipú. Julio: 10; Hora 17,00. Limites: Norte: KUANTIKA S.A. Sur: KUANTIKA S.A. y ADMICOR S.A. Este: Ramon Lopez. Oeste: Calle de los Manantiales. EXPEDIENTE: 2024-04641848-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8182919 Importe: $ 1080
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Carlos Milone, mensurará y unificará Título I 291,80m² y Título II 291,89m² de OSCAR NEMECIO OROPEL. Cita Calle Paraguay Nº 2759, Ciudad, Capital, Mendoza. Julio 10. Hora 08:00. EX-2024-04614031- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185460 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 243,56 m2, propietario LÁZARO RAFAEL ARCOS, ubicada en calle San Martín Sur Nº 1017, Centro, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 08:30. EX-2024-04652591-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185472 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
IRMA LAUDECINA, Agrimensora, mensurará, unificará y fraccionará, Titulo I: 695,65 m2, Título II : 1304,76 m2 de CARLOS MANUEL SANCHEZ BUSTOS en Francisco de la Reta 1785, Pedro Molina, Guaymallén. Julio 10. Hora: 11:00. Expte: EE 31889-2024

Boleto N°: ATM_8185474 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 201,24 m2, propietarios MATÍAS EZEQUIEL CIANCIO y BÁRBARA GUIDA JOHNSON, ubicada en Barrio Paraíso I de calle Bruno Morón Nº 870, Manzana G, Lote 9, calle Enrique Santos Discépolo S/N°, a 83 m. al Sudeste de su intersección con calle Antonio Tormo, General Gutierrez, Maipú. Julio 10. Hora: 10:00. EX-2024-04651612-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184552 Importe: $ 810
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 209.97m2 de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en Picheuta 629, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 18:00. EX-2024-04595264- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185483 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mensurará 247.86m², propiedad de MIGUEL ANGEL, MARÍA TERESA y DANIEL ALFREDO GRIGOR. Patricias Mendocinas N°212, Ciudad, Godoy Cruz. Julio

10. Hora: 10:00. EX-2024-04594897- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184562 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 111.06m2 de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en Picheuta 627, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 18:05. EX-2024-04595256- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184563 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 120.27m2 de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en SAN LORENZO 1698 esquina AV. BOULOGNE SUR MER S/N, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 17:30 EX-2024-04595260- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185495 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 144.94m2 de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en General Lamadrid 2764 esquina Bolivar S/N, Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 17:00. EX-2024-04595262- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185497 Importe: $ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mesurará 225,10m² de ADOLFO AMORES y ROSARIO TERESA IBÁÑEZ De AMORES (fallecidos), para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto Nº 5756/58. Pretendida por DIEGO ADOLFO AMORES y LUCÍA LAURA AMORES. Límites: Norte: Víctor Hugo Pérez y Estela Cappelletto de Pérez, Suroeste: Hugo Javier Lillo, Sureste: Luis Jorge Dorra Satha Este: Viviana Beatriz León, Oeste: calle Río Cuarto. Ubicada en calle Río Cuarto Nº 2424, Manzana J, Casa 2, Barrio Luz y Fuerza, Dorrego, Guaymallén. Julio 9. Hora: 11:00. EX-2024-03491789- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184558 Importe: $ 1620
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 3375,95 m2. Propiedad de ADRIAN MARCELO FARIAS CASTRO, ubicada en calle Adriano Gomez S/N°, a 295 m al este del cruce con F.C.G.S.M. costado sur Lunlunta. Maipú. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Julio: 08 Hora:16. Expediente EX-2024-04307965- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8174615 Importe: $ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 2056,64 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2:CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ

ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAZO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: BRIAN NAHUEL MÁRQUEZ BRAVO. Por Ruta Provincial 82, 650 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial Nº 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Julio: 8 hora: 16:00. Expediente: EE-31429-2024

Boleto N°: ATM_8174617 Importe: $ 2160
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Videla agrimensor mensurará 305,19 m2 para obtención Titulo Supletorio le 14.159 y modificatorias. Prop. JUSTO BLANCO PELEGRINA, pretendida por Ernesto Esteban Molina y Viviana Beatriz Coppede. CCIF s/ nº (costado sur) 150 m al oeste de calle Alsina s/ nº 430 m al norte de calle Juan B. Justo., Toribio de Luzuriaga, Maipú. Limites, Norte, Sur y Este: el propietario, Oeste: María de las Mercedes Andaur Morales. Julio: 08, Hora: 14.30. EX-2024-03649287- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8174680 Importe: $ 1350
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Videla agrimensor mensurará 200 m2 para obtención Titulo Supletorio le 14.159 y modificatorias. Prop. RITA CIVIT de COATZ pretendida por PABLO ALIZZI. Carlos Gardel nº 1574 Villa Marini, Godoy Cruz. Limites, Norte: Calle Carlos Gardel, SUR: Clementina Mercado, Este y Oeste: Rita Civit de Coatz. Julio: 09, Hora 14.30. EX-2024-05233766-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8174681 Importe: $ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Germán Villarreal mensurará 412.06 m2. Propiedad de EMILIO NESTOR MORON, ubicada Calle Tomas Thomas nº 318, Ciudad, San Martín. EX-2024-04555210-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 08 HORA 17:00.

Boleto N°: ATM_8174682 Importe: $ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 280 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias, de BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LIMITADA, pretende MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ. Venezuela 453, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte: Francisco Pernicci; Sur: Myriam Gómez; Este: Calle Venezuela; Oeste: Serafín González. EX-2024-04463695-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8175478 Importe: $ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y fracciona 28.796,37 m2, parte mayor extensión. Propietario: ALDO DI CICCO. Ubicación: Don Bosco 2010, Rodeo del Medio, Maipú. Julio 08, hora 12:30. EX-2024-04499289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175479 Importe: $ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 145 ha., parte de mayor superficie, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA PARQUE INDUSTRIAL PETROQUÍMICO. Ruta Provincial Nº 84, a 450 metros al Oeste acceso Parque Industrial Provincial. Punto reunión sobre portón acceso Zona Franca,

frente a RP Nº 84. Coordenadas sistema Posgar X=6340788 Y=2499815. Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Julio 08, hora 09:00. Expediente 10823-2023-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175482 Importe: $ 1080
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 113.20 m2. Propietario: ARAMBURU DIEGO FERNANDO. Ubicación: Avenida San Martin 1251 Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2024-04516135-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8175484 Importe: $ 270
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 4 ha. 5.466,42 m2 de MONTOYA HECTOR OMAR, ubicada frentista a Calle Sarmiento S/Nº costado oeste, 50m al sur de intersección con Calle Gral. San Martin, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Julio 08, 15:00 horas. Expediente EE-31278-2024.

Boleto N°: ATM_8175487 Importe: $ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha. 6739 m2 aproximadamente, propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, pretendida por RUSALEN GUSTAVO CEFERINO, RUSALEN SUSANA SILVINA, RUSALEN MARTIN ENRIQUE. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Cisternas S/Nº, 60 m al Oeste de calle Amigorena (lateral Sur), Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: calle Cisternas, Municipalidad de San Carlos Sur: José Ceferino Moronta Este: calle Amigorena, Municipalidad de San Carlos Oeste: Municipalidad de San Carlos, José Ceferino Moronta. Julio 10, 2024, hora 15:00. EX-2024-04469070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175489 Importe: $ 1350
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará en un Solo Bloque 21737.90 m2, propietario MINERA LOS CHAÑARES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación C.C.I.F. con salida a Calle Pedro Medrano N° 2845, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2024-04021460-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8175493 Importe: $ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 551.58 m2, propietario PULIDO CAROLINA JIMENA. Ubicación C.C.I.F. S/N° con salida a Calle Videla Aranda S/N° a 43 m al Sur de Calle Videla Aranda costado Este, Lunlunta, Maipú. EX-2024-04519062-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 12.15.

Boleto N°: ATM_8175499 Importe: $ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 507.37 m2, propietario FREITES LEANDRO NICOLAS, GORDILLO LIDIA ELIZABETH. Ubicación Mística y Verdad S/N° a 70 m al Sur de Calle Videla Aranda costado Oeste Lunlunta, Maipú. EX-2024-04517468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8175500 Importe: $ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1511,70 m2 aproximadamente, propiedad CIPRIANO PETTINA, pretendida por PETTENA HÉCTOR FABIÁN obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle J.N. Lencinas N° 87, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Almirante Brown; Sur: Calle José Néstor Lencinas, Cipriano Pettina; Este: Jorge Rubén Lopreite, Silvana Ruth Lopreite y Denia Miriam Lopreite; Oeste: Cipriano Pettina, Héctor Fabián Pettena. Julio 10, 2024, hora 15:30. EX-2024-04574751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175492 Importe: $ 1080
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Julián Lucero agrimensor mensurará 300 metros cuadrados aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SILVIA RENEE RAMIREZ Y LUIS RAFAEL CANIZO pretendida por Eduardo Fabián Morales y Paola Flavia Olguín, fundo enclavado con salida a Gabrielli N° 3905 por servidumbre de hecho y por ésta 90 metros al este costado Sur, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites Norte, Este y Oeste con propiedad de los Titulares Registrales. Sur con Osvaldo Marcelo Cirrincione. Julio: 08 HORA: 14:30. EX-2024-04580826- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8178442 Importe: $ 1350
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazzzon Agrimensor mensurará: Titulo 1 aproximadamente 3 ha.5.335,42 m 2 Propietario PEDRO RODRIGUEZ ROJO Titulo 2 aproximadamente 5.751,12 m2 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Articulo 2342, Inciso a Código Civil y Comercial de la Nación para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad pretendida por Luis Ariel Rodríguez, José Alberto Rodríguez, Gustavo Daniel Rodríguez, Dolores Gladys Rodríguez y Claudio David Rodríguez Calle Justo Estrada s/ nº costado este a 450 metros al sur de Calle Guillermo Cano Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Julio: 08 Hora 10:00 Expediente Catastro EX-2024-04605523--GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites : Norte : Cristian Juan Musri Sur : Antonio Carlos Musri y El Siete Sociedad Anónima. Este: Pedro Rodríguez Rojo y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste : Calle Justo Estrada

Boleto N°: ATM_8178444 Importe: $ 2160
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 14 ha.0000,00 m2 de JUAN CARLOS SANCHEZ y GABRIEL ALBERTO SANCHEZ. El Zampal s/nº 360 m al sureste de calle La Variante (costado suroste), El Zampal, Tunpungato. Julio: 07. Hora: 8. EX-2024-04499337- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8178450 Importe: $ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JULIO REYNALDO SOSA, pretendida por TERESA HORTENSIA GILBERT:• Polígono 1: Parte mayor extensión, aproximadamente 1 Ha 4464.04 m2. NORTE: Calle Andrés Moreno. SUR: Julio Reynaldo Sosa. ESTE: Calle Andrés Moreno. OESTE: Olga Teresita Forzani, Raquel Olga Cortes Forzani, Claudia Lucía Cortes Forzani, Horacio Leandro Cortes Forzani y Rosana María Cortes Forzani. • Polígono2: Parte mayor extensión, aproximadamente 1 Ha 7825.78 m2. NORTE: Julio Reynaldo Sosa SUR: Teresa Hortensia Gilbert. ESTE: Calle Andrés Moreno OESTE: Orlando Albino Simionato y Teresa Hortensia Gilbert Calle Andrés Moreno, 400 m al norte de Calle Río Bamba (costado oeste) Los Árboles – Rivadavia. EX-2024-04586225-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 08 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_8178445 Importe: $ 1890
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

---

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 1Ha.0000.00 m2. Propietarios. Título 1:FERNANDEZ MILAGROS, Título 2: FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Mario Antonio Benardón. Límites: Norte y Sur: Fernández Milagros y Francisco Fernández Alvarez, Este: Fernández Alvarez Francisco y Oeste. Fernández Milagros y Martínez Marisol Alejandra. Ubicado sobre Servidumbre de Tránsito a 450.10 m al Este de Calle los Sauces y por esta a 307.71 m al Sur de Calle Tabanera, Los Sauces Tunuyán Mendoza. Julio: 08 Hora 8.00. Punto de encuentro intersección de Calle los Sauces y Calle Tabanera. EX-2023-02590330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8178446 Importe: $ 1620
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 172m² aproximadamente, propiedad de AMADOR AVANCINI ubicados en calle Mármol 1215, Godoy Cruz, Mendoza. Julio 10. hora: 10:00. Expediente: EX-2024-04641009-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8182708 Importe: $ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo, mensurará aproximadamente 2Ha2.177m² formado por dos polígonos, pol. I: 1Ha2.140m2 y pol. II: 1Ha0.037m2 parte de mayor extensión de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en calle Los Teros S/N°, a 125m al Oeste de calle Las Golondrinas, costado Sur; colonia Pehuenche, Ciudad de Malargüe. Expediente: EXP.: EE-31978-2024 Julio 8 Hora: 17.30hs

Boleto N°: ATM_8181579 Importe: $ 1080
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo, mensurará aproximadamente 2Ha3950,45m² formado por tres polígonos, pol. I: 1ha3907,73m2, pol. II: 3066,77m2 y pol III: 6975,95m2 parte de mayor extensión de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en calle Las Golondrinas S/N°, a 300m al norte de calle Los Zorzales, costado Este; colonia Pehuenche, Ciudad de Malargüe. Expediente: EXP.: EE-26664-2024 Julio 8 Hora: 17

Boleto N°: ATM_8182904 Importe: $ 1080
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 150 m2 aproximadamente propietario Francisca Carmona de Alessio pretende FORQUERA GERTRUDIS, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Mendoza 297 Ciudad San Rafael Límites Norte Duilio José Mangani Sur Calle Mendoza Este Araya Eufemia Oeste José Arraes, Guerrero Rosario EX-2024-04607279-GDEMZA-DGCAT-ATM JULIO 8 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8181583 Importe: $ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

## AVISO LEY 11.867

La Sra. MARÍA TERESA ROSITA PECHE, D.N.I. Nº 1.559.145, CUIT: 27-01559145-0 domiciliada en Ejército de los Andes Nº 86 Oeste, La Consulta, San Carlos, Mendoza, transfiere al Sr. OSCAR MARTÍN GARBUIO, D.N.I. Nº 14.801.741, domiciliado en Ejército de los Andes Nº 86 Oeste, La Consulta, San Carlos, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA VIRGEN DE LUJÁN, ubicada en Ejército de los Andes Nº 86 Oeste, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Reclamos Ley Nº 11.867 en el domicilio de la farmacia.

Boleto N°: ATM_8169364 Importe: $ 2250
28/06 01-02-03-04/07/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. Pablo Gabriel Riveros DNI 30.584.588 con domicilio en calle Santa Cruz 2140, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza en representación de Panamericana Neumaticos SA, CUIT: 30-71186494-2; anuncia Transferencia Fondo de Comercio a favor de Panasur SAS, Cuit: 30-71853940-0, con domicilio en calle San Martín Sur 1823, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martin Sur 1823, Godoy Cruz, Mendoza, CP5501.

Boleto N°: ATM_8171389 Importe: $ 2250
26-27-28/06 01-02/07/2024 (5 Pub.)

## AVISO LEY 19.550

(*)
**CALIPORTE S.A..** informa que por acta de asamblea de fecha 03/04/2024 se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Lautaro Giuliani Ortega, D.N.I. 43.543.776 y director suplente: Sofía Giuliani Ortega, D.N.I.. 41.363.734, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8159721 Importe: $ 360
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
**HERALDICA S.A**. Comunica por este único medio con fecha 14 de Junio de 2024 por Asamblea General Extraordinaria Unánime ha designado el siguiente directorio por el periodo 14/06/2024 al 14/06/2027, Presidente Moraga Calzetta, José Luis, DU 20.356.316, domicilio Barrio Viamonte, MA, C5, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, casado, Director Suplente Prado Lucchetti, Analía Lorena, DU 23.589.548 domicilio Barrio Viamonte, MA, C5, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, casada.

Boleto N°: ATM_8165844 Importe: $ 360
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
**CORPORACION DEL SUR S.A.** por Asamblea General Ordinaria celebrada el 03 de junio de 2024, convocada en reunión de directorio de fecha 20 de mayo de 2024, se designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades por un término de tres ejercicios económicos. Quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente el Señor Joaquín Horacio Barbeito D.N.I. Nº 18.083.409, Vicepresidente el Señor Juan Fernando Barbeito D.N.I. 23.184.879, Director Titular el Sr. Luis Dalmiro Barbeito D.N.I. 22.512.481, y Director suplente el Sr. Manuel Horacio Barbeito D.N.I. 23.184.878.

Boleto N°: ATM_8168030 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
**“ANDINA ART SOCIEDAD ANÓNIMA”** Remoción del Director Titular y Vicepresidente, Ingeniero Andrés Emilio Quantín, y designación del Director Titular Nicolás Omar Renzi como Vicepresidente: por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 9 del 24/05/2024, se decide en forma unánime por los Señores Accionistas y resuelven aprobar la remoción del Director Titular saliente, Ingeniero Andrés Emilio Quantín, y designar como Vicepresidente al Director Titular Nicolás Omar Renzi, con DNI 29.383.052, con mandato hasta el 31 de octubre del año 2026.”

Boleto N°: ATM_8178434 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)

**CANDILEJAS S.A.** - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 11 de enero de 2024, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 63 años de edad, DNI Nº 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 40 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8182704 Importe: $ 900
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**GER S.A.** Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12 de Junio de 2.024 con el objetivo de dejar correctamente instrumentados los hechos sucedidos hasta la fecha incluyendo lo omitido de plasmar, se trataron los siguientes puntos del orden del día: 1) Evaluar las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento, 2) Ratificar los Directorios llevados a cabo por el Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo y por la Sra. ETTOLITRE, Myriam Aída, hasta el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.014, 3) Dejar constancia de la cesión de acciones de la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther al Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo, a la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste y al Sr. AIROLA, Adriano Franco, 4) En relación al punto anterior, poner a consideración la gestión de la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther en carácter de Director Titular, designada en Acta Subsanatoria bajo escritura número Setenta y Cinco de fecha 29 de Julio de 1.992. Y aprobar la renuncia al cargo, 5) Ratificar las Actas de Asamblea N.º: 26 a Fojas 44 y Acta de Asamblea N.º: 27 a Fojas 45 del Libro de Actas de Asamblea N.º: 1, 6) Subsanar Actas de Asamblea N.º: 28 a Fojas 46 y Acta de Asamblea N.º: 29 a Fojas 47 del Libro de Actas de Asamblea N.º: 1, 7) Poner a consideración la cesión de acciones de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste a favor de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina, 8) Renovación del Directorio y vigencia de las autoridades y 9) Cambio de domicilio social, legal y fiscal. Como primer punto del orden del día se pone a consideración de los presentes toda la documentación societaria pertinente, a saber: Libro de Actas de Directorio N.º: 1, Libro de Actas de Asamblea N.º: 1, Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales y Libro de Registro de Accionistas N.º: 1, encontrándose rubricados ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, bajo Resolución N.º: 310/86. Los actuales socios ratifican todo lo actuado en los mismos hasta la actualidad. En segundo lugar, los presentes proceden a ratificar los Directorios llevados a cabo por el Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo en carácter de Presidente y por la Sra. ETTOLITRE, Myriam Aída en carácter de Vicepresidente. Ambos designados en Acta de Asamblea General Ordinaria N.º: 14 a Fojas N.º: 30 del Libro de Actas de Asamblea N.º: 1 y sus respectivas Actas de Directorios y de Asistencia a Asambleas Generales. Asimismo, se ratifican todas las Renovaciones de Directorios llevadas a cabo, hasta el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.014 en Acta de Asamblea N.º: 25 a Fojas 43. En tercer orden se deja constancia que oportunamente se tomó conocimiento de la decisión de ceder las acciones llevada a cabo por la Sra. Miriam Esther RODRIGUEZ a favor de: Rubén Eduardo RODRIGUEZ; Agustina Celeste RODRIGUEZ SOSA y Adriano Franco AIROLA. Dicha cesión, se llevó a cabo de la siguiente manera: El Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo titular del D.N.I. N.º: 14.628.571, de estado civil casado en segundas nupcias, adquiere la cantidad de doce (12) acciones; la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste titular del D.N.I N.º: 35.512.378, de estado civil soltera, adquiere la cantidad de dos (2) acciones y el Sr. AIROLA, Adriano Franco titular del D.N.I. N.º: 38.334.913, de estado civil soltero adquiere la cantidad de una (1) acción. Las acciones poseen un valor nominal de mil pesos ($1.000,00) cada una, al portador, ordinarias de clase A con derecho a CINCO (5) votos por acción, pertenecientes a la Sociedad GER S.A. Dicha cesión se encuentra instrumentada en Escritura Número Treinta Y Uno, a los seis días del mes de Junio de 2.016 ante la Notaria Sra. JUAN, Carolina. En su momento por temas

de urgencia no se plasmó pero los socios estuvieron noticiados de tal situación. En cuarto punto del orden del día se aprueba las actuaciones llevadas a cabo por la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther en carácter de Director Titular, designada en Acta Subsanatoria bajo escritura número Setenta y Cinco de fecha 29 de Julio de 1.992. Y se acepta sin objeciones la renuncia al cargo. En el quinto punto del orden del día se ratifican las Actas de Asamblea N.º: 26 a Fojas 44 y N.º: 27 a Fojas 45 del Libro de Actas de Asamblea N.º: 1, con sus respectivas Actas de Directorio y de Asistencia a Asambleas Generales. En las mismas se designa nuevo Directorio conformado por RODRIGUEZ, Rubén Eduardo como Presidente y a la Srita. RODRIGUEZ SOSA, Celina Victoria. Como sexto punto de la sesión, se subsanan las Actas de Asamblea N.º: 28 a Fojas 46 y Acta de Asamblea N.º: 29 a Fojas 47 del Libro de Actas de Asamblea N.º: 1, con sus respectivas Actas de Directorio y de Asistencia a Asambleas Generales. En las mismas, la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther se hace presente como accionista a suscribir las Actas, en virtud de no haberse inscripto la cesión detallada en el punto 3). La Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther, da conformidad de esta subsanación ya que no forma parte del paquete accionario de GER. S.A. ni de la conformación del Directorio. En séptimo lugar, se pone en consideración la cesión de acciones de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste llevada a cabo de la siguiente manera: cede a favor de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina la cantidad de una (1) acción. Dicha operación queda instrumentada en el Contrato de Transferencia de Acciones de GER S.A. de fecha 21 de Mayo de 2.024. Como consecuencia, el Capital Social actual de la Sociedad queda conformado por: Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo titular del D.N.I. N.º: 14.628.571 titular de veintisiete (27) acciones de valor nominal PESOS MIL CON 00/100 ($1.000,00) cada una, al portador, ordinarias de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, Sr. AIROLA, Adriano Franco titular del D.N.I. N.º: 38.334.913 titular de una (1) acción al portador, ordinaria de clase A, con derecho a cinco (5) votos, Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste titular del D.N.I. N.º: 35.512.378 titular de una (1) acción al portador, ordinaria de clase A, con derecho a cinco (5) votos y la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina titular del D.N.I. N.º: 33.577.295 titular de una (1) acción al portador, ordinaria de clase A, con derecho a cinco (5) votos. Como octavo punto del orden del día se renueva por unanimidad el Directorio, el cuál queda conformado por el Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo en carácter de Presidente y Director Titular y por la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina en carácter de Vicepresidente y Director Suplente, ambos toman posesión del cargo en este acto y por un término de tres (3) ejercicios contables, de acuerdo al instrumento constitutivo en su Título III: Administración. Como último punto del orden del día, se decide establecer e inscribir el cambio del domicilio social, legal y fiscal, sito en calle Perú N.º: 2.164, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8178497 Importe: $ 6480
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**ARENADOS OESTE S.A.S.** CAMBIO DE DOMICILIO. En fecha 22 de febrero de 2024, se reunieron en Asamblea, el Directorio de ARENADOS OESTE S.A.S., quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle INDEPENDENCIA 190, GUAYMALLEN, MENDOZA. CP 5521.

Boleto N°: ATM_8183766 Importe: $ 270
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)

**FUNDACION FAMILIA ZUCCARDI.** ACTA DEL SOCIO FUNDADOR del 20/2/2024. Comunica designación de los miembros del Consejo de Administración por finalización de sus mandatos. María Julia Zuccardi, DNI N° 29.385.149; Tesorero: José Alberto Zuccardi, DNI 11.091.464; Secretaria: María José Pelegrina, DNI 27.725.709. Duración de los mandatos: tres ejercicios. Todos con domicilio especial: Ruta Provincial N° 33, km 7,5; Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8185543 Importe: $ 360
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**NUEVO ESTE SERVICE S.A.** – Se informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2023 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Luis Oscar Sullca, D.N.I.22.754.799: y como Director Suplente la Sra. Yesica Amanda Trujillo, D.N.I.35.936.599: Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8185664 Importe: $ 360
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**GLOBAL OBRAS S.A.** Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de setiembre de 2.023, la sociedad ha designado por unanimidad nuevo directorio con la siguiente composición: OSVALDO RAÚLDOMINGUEZ, DNI 7.647.800, Director Titular y Presidente; RODRIGO DOMINGUEZ, DNI 29.385.913 Director Suplente, con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_8185750 Importe: $ 270
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**SAMAY S.A.**- Comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas conforme al acta: a) Nro. 14 de fecha 16 de mayo 2024 a las 16:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó balance contable del periodo 2023, se determina distribución de resultados, aprobación de la gestión realizada por el director por el ejercicio 2023 y se establece la nómina de directorio compuesta por presidente Sánchez Fernando y como vicepresidente a la Sr. Villanueva Leandro, con vencimientos ambos el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_8184783 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
Nombramiento Administrador suplente. **YELCHO S.A.S.** Según Acta de reunión de socios nº 2 de fecha 24/04/2024 se designa como nuevo Administrados suplente de YELCHO S.A.S. al señor Favio Ariel Ospitaletche, DNI nº 24.049.878 - CUIT Nº 20-24049878-3 y domicilio en calle Olegario V. Andrade 586 5º sección residencial sur, de Ciudad, Mendoza, quien acepto el cargo y durara por tiempo indeterminado en el mismo.

Boleto N°: ATM_8185819 Importe: $ 360
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**ALPHA MARKET BTC S.A.**- De conformidad con el Art 10 de la Ley de 19550 comuníquese la subsanación de una sociedad anónima simplificada, conforme a los siguientes previstos: 1°) Socios: VALENTIN FUNES GARCIA, D.N.I. 32.447.334, 39 AÑOS, SOLTERO, ARGENTINO. DE PROFESIÓN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, con domicilio en ALMERÍA 1202 BARRIO PALMARES, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, MENDOZA; JUAN MANUEL CACERES D.N.I 29.698.598, 40 AÑOS, CASADO, ARGENTINO. DE PROFESIÓN ABOGADO con domicilio en CALLE CERRO SOSNEADO 205, BARRIO DALVIAN M 30 CASA 19, DEPARTAMENTO DE CAPITAL, MENDOZA. 2°) Fecha del acto constitutivo: 14 de junio de 2023. 3°) Denominación: “ALPHA MARKET BTC S.A..”. 4°) Sede Social: calle Coronel Rodríguez N° 1.022, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto social: Actividades: 1) CONSULTORÍA, 2) COMERCIAL 3) INVESTIGACIÓN 6°) Plazo de duración: Sera de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: El capital social es de $300.000, representado por (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables de ($1.000) valor nominal cada una, con derecho a (1) voto por acción. 8°) Órgano de administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de tres

ejercicios. Los directores, en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, si correspondiere. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Teniendo los socios el derecho de contralor de art 55 L19550. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8182950 Importe: $ 1800
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**MENDOZA NET S.A.** Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 14 de marzo de 2024 se designó nuevo Directorio el que quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Walter Roberto Grenón D.N.I. Nº 14.455.331; Director Titular y Vicepresidente: Roberto Marcos Infante D.N.I. Nº 12.264.626; Director Titular: Williams Grenón D.N.I. Nº 34.254.871; Directores Suplentes: Jésica Natalia Grenón, D.N.I. Nº 32.218.852 y Marta Noemí Streich D.N.I. Nº 28.162.523 . El mandato del nuevo Directorio es por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8182978 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**EGG SAS**: Comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 10 de abril de 2024 se resolvió la remoción del Sr. Ignacio José Gomez Portillo Funes a su cargo como Director Titular y Presidente de la Sociedad, así como de la Sra. Carolina Pérez Mora a su cargo como Directora Titular y Vicepresidente, y la remoción del Sr. Fernando Pérez Hualde al cargo de Director Suplente. Seguidamente, se resolvió la reducción del número de Directores Titulares de la Sociedad de dos a uno, y atento a lo anteriormente detallado, se resolvió designar a la Sra. Elizabeth Belén Gonella, DNI N° 38.334.928, como Directora Titular y Presidente de la Sociedad, y a la Sra. Melisa Johanna Castro DNI N° 31.643.723, como Directora Suplente.

Boleto N°: ATM_8182991 Importe: $ 720
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
Acta de Reunión Ordinaria de Socios N° 13: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de junio de 2024 se reúnen los socios que representan el 100 % del capital y votos de **PATAGONIA DRILLING S.R.L.** (la "Sociedad"). Preside la reunión el único gerente titular, Sr. Javier Ochoa Marquinez, quien siendo las 15:05 horas da por comenzado el acto y pone a consideración el siguiente Orden del Día: "1.- Designación de socios para aprobar y firmar el acta. 2.- Consideración de Apertura de Sucursal en Mendoza 3.- Designación de un representante para la apertura de la Sucursal. 4.- Autorizaciones". Puesto a votación el primer punto del Orden del Día "Designación de socios para aprobar y firmar el acta", los socios por unanimidad RESUELVEN que todos los socios presentes firmen el acta. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día Consideración de Apertura de Sucursal en Mendoza, con domicilio en La variante y carril Chimbas s/n-, Palmira, Mendoza. Javier Ochoa Marquinez informa sobre las ventajas y los aspectos económicos y comerciales que significan la apertura de dicha sucursal, habiendo realizado estudios previos de mercado y que la apertura de dicha sucursal es considerablemente importante y conveniente para la empresa. Puesto a votación, los socios por unanimidad RESUELVEN aprobar la Apertura de Sucursal en Mendoza. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día "Designación de un representante para la apertura de la Sucursal.". El Sr. Javier Ochoa Marquinez procede a la lectura del mismo, luego de breve intercambio de opiniones se someten a votación siendo aprobados por unanimidad la Designación del Señor Gustavo Fabian Mateo, DNI:

20.828.042 como representante de la Sucursal en Mendoza. Por último, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día "Autorizaciones" y sobre el particular lo socios por unanimidad RESUELVEN: autorizar al Señor Gustavo Fabian Mateo, para realizar todas las gestiones y/o actos tendientes a obtener la apertura de sucursal en Mendoza. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Siendo las 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_8181658 Importe: $ 1890
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**ARAMENDI Y ASOCIADOS S.A.** Informa que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 7 de junio de 2024, se decidió aceptar la renuncia de Elizabeth Beatriz Del Moral, a su cargo de Presidente y Directora Titular y se resolvió designar, como Director Titular, al Sr. Cristian Alejandro de Benedectis Abaurre, quien ejercerá además el cargo de Presidente, y como Director Suplente, al Sr. Cristian Leonel Deliberto, ambos por el periodo de 3 ejercicios. A los fines del art. 256 LGS, los Sres. directores constituyen domicilio especial en la sede social de la Sociedad, sito en San Lorenzo 325, Ciudad - Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8183198 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**SERVICIOS E INSTALACIONES EJS S.A.S.**: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Reunión de socios Nº 1 y Reunión de administración Nº2 ambas de fecha 19 de Junio de 2024, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, renunciando a su cargo de administrador suplente el señor Sergio Nieto, DNI: 27.036.873, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: Sr. Javier Alejandro Torres Antivilo con D.N.I. N° 29.112.896; Administrador Suplente: Sra. Cortez Verónica Silvana con D.N.I. N° 32.322.149; Dichos cargos se establecen por tiempo indeterminado tal como lo establece el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_8183750 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**TIERRA DE ASTRID Y EDUARDO S.A**. Por Asamblea unánime de accionistas de fecha 18 de junio de 2024, se resolvió el CAMBIO DE JURISDICCION desde C.A.B.A. hacia la Provincia de Mendoza y el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, trasladándolo desde calle Juana Manso 1409, piso 2º UF 206/208 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacia “CONJUNTO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN ESTANCIA ATAMISQUE”, UNIDAD CINCO del BLOQUE A, Ruta Provincial Nº 89 S/N, Distrito San José, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, para que funcione como domicilio social.

Boleto N°: ATM_8185580 Importe: $ 450
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**MATCHFIN LLC** comunica que con fecha 24 de mayo de 2024 resolvió su inscripción conforme al art. 123 de la LGS designando como representante, para actuar en forma individual a la Sra. Valeria Alejandra Brito DNI 28.369.558. La sociedad establece el domicilio legal en Rivadavia 42- 4to Piso- Oficina 10- Ciudad, Mendoza. Datos de Inscripción de la Sociedad: MATCHFIN LLC, inscripta el 17 de abril de 2024 en el Primer Estado del Estado de Delaware, USA, de conformidad con la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Delaware – Título 6, Capítulo 18, Inc. 18-101 y subsiguientes del Código de Delaware

---

Boleto N°: ATM_8187533 Importe: $ 540
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
**ASOCIACION CESANTEADOS Y EXPRESOS POLITICOS "27 DE OCTUBRE"**, Comunica que con fecha 02 de febrero de 2024 en Asamblea General Ordinaria se designaron las siguientes autoridades: Presidente : Analía Lorena Romero DNI 26.055.640; Vicepresidente: Rubén Antonio Rivarola DNI 10.273.682; Secretario Eva Melanie Cárcamo DNI 36.962.471; Prosecretario: Oscar Sergio Malla DNI 6.756.026; Tesorero: Cristian Fernando Aldalla CNI 30.543.095; Protesorero: David Natanael Miranda DNI 37.090.145; Primer vocal Titular: Juan José Funes DNI 12.897.673; Segundo Vocal Titular: María Inés Fonzalez DNI 10.736.584; Primer Vocal Suplente: Luis Enrique Lucero DNI 8.151.319; Segundo Vocal Suplente: Hugo Humberto Pini DNI 17.513.706; Revisor de Cuentas Titular: Marisa Fabiana Vallaroel DNI 21.854.843; Revisor de Cuentas Suplente: Ana Amanda Romero DNI 20.595.389.

Boleto N°: ATM_8187559 Importe: $ 630
02/07/2024 (1 Pub.)

**BRULEE S.A.S.** COMUNICA: Que por reunion de socios de fecha 11/04/2024, se resolvió por unanimidad: 1) aceptar la renuncia del Sr. Ezequiel Roberto Bellene a su cargo de Gerente Titular; 2) aceptar la renuncia del Sr. Nicolás Armentano a su cargo de Gerente Suplente; 3) designar como Gerente Titular al Señor MAURO FABRIZIO, con DNI 34.813.616, CUIT N° 20-34813616-0, argentino, Soltero, nacido el 12 de septiembre de 1989, economista, constituyendo domicilio especial en Padre Vázquez N.º 468, Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza y 4) designar como Gerente Suplente al Sr. VALENTÍN TOMÁS MARTÍNEZ, DNI 35.117.695, CUIT 20-35117695-5 argentino, soltero, abogado, nacido el 24 de enero de 1990, constituyendo domicilio especial en Padre Vázquez N.º 468, Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Gerente Titular: MAURO FABRIZIO y Gerente Suplente: VALENTÍN TOMÁS MARTÍNEZ.

Boleto N°: ATM_8171811 Importe: $ 1620
01-02/07/2024 (2 Pub.)

**INTEGRAL LIBRO S.A.** Informa que en las asambleas ordinarias del 23 de agosto del 2023, 20 de febrero del 2024 y 10 de junio del 2024, se trato: RENUNCIA del Director Titular: Sr. Diego Mariano MICHELUTTI DNI nº 28.847.048 y Director Suplente Sr. Jonathan Alberto CABRAL DNI nº 35.194.901, y ELECCION del nuevo Directorio que quedo formado de la siguiente manera: Director Titular Sr. Miguel Ángel Javier SEGURA DNI nº 24.279.079 y Director Suplente Sra. Patricia Roxana QUIROGA DNI nº 24.634.916.

Boleto N°: ATM_8175511 Importe: $ 900
01-02/07/2024 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(*)
**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24
Expte.: 1354 –PEAS -00
Objeto: REACONDICIONAMIENTO ESTACIÓN ELEVADORA DOCENTE – GENERAL ALVEAR - MENDOZA.
Presupuesto Oficial: $ 246.037.102,10 (impuestos incluidos)
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 24/07/2024 – 12:30hs

Boleto N°: ATM_8182928 Importe: $ 900
02-03/07/2024 (2 Pub.)

(*)
**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. Nº3726/2024 “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA PARQUE AUTOMOTOR DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE”.
Fecha Apertura Sobres: Día 10 de Julio de 2024
Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 6.739.364,00.
Valor del pliego: $ 6.739,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.
Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

(*)
**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
Expte.: 1220R3 –PEAS - 13
Objeto: SISTEMA DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE POTRERILLOS – “CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL” - NUEVA ADUCCIÓN ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR POTRERILLOS – LUJAN DE CUYO - MENDOZA.
Presupuesto Oficial: $ 1.117.484.131,72 (impuestos incluidos)
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 22/07/2024 – 12:30hs

Boleto N°: ATM_8182918 Importe: $ 900
02-03/07/2024 (2 Pub.)

(*)
**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

EXPTE. Nº 3637/2024 ADQUISICIÓN DE EMULSION IMPRIMADORA Y PREMEZCLADO PARA BACHEO EN LA CIUDAD DE MALARGÜE.-
Fecha apertura de ofertas: Día 08 de Julio de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 5.694.000,00.
Valor del pliego: $5.694,00.
Sellado: Según Ord. Tarifaria Nº 2268/2024, Art. 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

EXPTE. Nº3573/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PUENTES DE LA CIUDAD DE MALARGÜE".
Fecha Apertura Sobres: Día 08 de Julio de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 6.499.752,50.
Valor del pliego: $ 6.499,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 27/2.024
Objeto: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL.
Expte.: EG-4.455-2.024
Apertura: 10 de Junio de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHO CON 58/100 ($34.120.008,58).
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($34.120,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
02-03/07/2024 (2 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº87/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE REDES CLOACALES”.-
Expte.: 7330/2024
Fecha de Apertura: 23/07/2024
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 127.700,00.-
Presupuesto Oficial: $ 127.744.005,12.-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190–MAIPU (Mza.)

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-03946616- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0076-LPU24
Apertura: 23 de JULIO de 2024
Hora: 09:30
SEMESTRAL DE REACTIVOS P/INMUNOSEROLOGIA Y VIROLOGIA
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-04116202- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0077-LPU24
Apertura: 23 de JULIO de 2024
Hora: 10:00
ALQUILER DE EQUIPO Y COMPRA DE INSUMOS PARA HEMOCULTIVOS (BATEC)
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Nº 1010/2024.
Expte. Nº 3996/2024
Convocase Licitación Pública, para el día 26/07/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA

AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Bº LIBERTAD.
Presupuesto Oficial: $46.172.072,81.-
Valor del Pliego: $46.172,07.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 22/07/2024.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
02-03/07/2024 (2 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

EXPTE. Nº 3615/2024 ADUISICIÓN DE GUANTES PARA PERSONAL MUNICIPAL.
Fecha apertura de ofertas: Día 08 de Julio de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 37.025.200,00.
Valor del pliego: $37.025,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74
Informes y retiro de pliegos en:
Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo
02/07/2024 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40
OBJETO: “S/ AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DESTINADO A LA CREACIÓN DE UN PARQUE EL CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "PARQUE DE LA HISTORIA Y LA CULTURA".
EXPEDIENTE: N° 3242/2024
APERTURA: 16 DE JULIO 2024. 10:00 Hrs; horario de apertura del primer sobre
LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DICINUEVE MILLONES CON 00/100($119.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: CIENTO DIECINUEVE MIL CON 00/CTVS ($119.000,00)
C.U.C. : 616
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –
TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo
01-02/07/2024 (2 Pub.)

---

## MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

### LEY 9496
### TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $90 (pesos NOVENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

| | |
|---|---|
| Saldo Anterior | $16389.1 |
| Entrada día 01/07/2024 | $0 |
| Total | $16389.1 |

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

==========